

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor
Intendente de la Municipalidad
de San Ramón de la Nueva Orán
DR. MARCELO LARA GROS
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y el Art. 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, correspondiente al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, aprobada mediante Resolución A.G.P.S. N° 14/10, Proyecto N° III-19/08, modificado mediante resolución N° 21/12, según Código III – 18/12.-

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones formuladas por los auditores intervinientes en el Informe de Auditoría. El Municipio presentó aclaraciones y comentarios mediante notas Externas N° 000393/13 y 000434/13 de fechas 11 y 27 de junio de 2013 respectivamente.

I.- OBJETO DE AUDITORÍA

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

Los objetivos son los siguientes:

1. Evaluar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del Municipio.
2. Evaluar el funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio.
3. Emitir una opinión respecto de:
 - a) La información contenida en las Ejecuciones Presupuestarias.
 - b) La integridad, valuación y pertinencia de los datos contenidos en el Informe de la Deuda Municipal.
 - c) La integridad del Inventario de los Bienes Municipales.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Períodos auditados: Ejercicios Financieros: 2008 - 2009 – 2010 – 2011 y 2012 (hasta el 29/05/12)

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1.- PROCEDIMIENTOS

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 A.G.P.S.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas a:
 1. Municipio de San Ramón de la Nueva Orán:
 - Nota A.G.P.S. N° 1.585/08, al señor Intendente Municipal, con respuesta mediante envío de documentación.
 - Nota A.G.P.S. N° 241/10, al señor Intendente Municipal, con respuesta mediante entrega de documentación.
 - Nota ingresada a la Municipalidad en fecha 30/03/10, como Expte. N° 203-217935/10, en respuesta se entrega documentación durante las tareas de campo.
 - Nota ingresada a la Municipalidad en fecha 30/03/10, como Expte. N° 203-217959/10, en respuesta se entrega documentación durante las tareas de campo.
 - Nota A.G.P.S N° 00767/12, ingresada a la Municipalidad en fecha 29/05/12, al señor Intendente Municipal.
 - Nota de fecha 31/05/12, dirigida al Gerente General de Recursos Humanos.
 - Nota de fecha 01/06/12, dirigida al Sr. Intendente Municipal, requiriendo resoluciones Municipales.
 2. Dirección de Vialidad de Salta
 - Nota A.G.P.S. N° 195/10, con respuesta mediante Nota N° P-0457/10.
 3. Instituto Provincial de Vivienda
 - Nota A.G.P.S N° 196/10, a Instituto Provincial de Vivienda, con respuesta mediante Nota IPV N° 174/10.
 4. Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Nota A.G.P.S N° 197/10, con respuesta mediante Nota N° P-011-0011-555/2010-0.
- 5. Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
 - Nota AGPS N° 2067/12 con respuesta por parte de la Contaduría General de la Provincia, mediante información brindada el 04/10/12.
- 6. Tesorería General de la Provincia
 - Nota AGPS N° 2067/12
- 7. Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Instituto Provincial de la Vivienda
 - Nota AGPS N° 2067/12
- 8. Dirección de Vialidad de Salta
 - Nota AGPS N° 2067/12
- 9. Banco Macro S.A.
 - Nota AGPS, presentada en la Sucursal de San Ramón de la Nueva Orán el 31/05/12
- 10. Análisis de documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
 - Ejecuciones Presupuestarias, Ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
 - Ordenanzas Períodos 2008 y 2009.
 - Resoluciones Períodos 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
 - Contratos varios
 - Listado de Órdenes de Pago de los Ejercicios Financieros 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
 - Órdenes de Pago seleccionadas en la muestra
 - Copia de Extractos Bancarios y de las Conciliaciones Bancarias de las siguientes Cuentas Corrientes, a fecha de cierre de los ejercicios:
 - Banco Macro:
 - 1. N° 0036-1 Cooperadora Asistencial;
 - 2. N° 0045-1 de Movimiento General;
 - 3. N° 0049-1 de Obras;
 - 4. N° 0192-1 sin uso;
 - 5. N° 0294-7 Centro de Lucha Contra las Adicciones;

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

6. N° 0301-8 Centro de Rehabilitación;
7. N° 0728-1 de Comedores Infantiles;
8. N° 0940-3 de Programa Plazas;
9. N° 5845-6 de Desarrollo Económico;
10. N° 9124-0 del Fondo Federal Solidario;
11. N° 3456-0 de Desarrollo Humano.

➤ Banco Nación:

1. N° 20018-53 de Movimiento Oficial;
2. N° 00149-84 de Plan de Obras Públicas;
3. N° 00225-61 de Plan Mujer, Salud y Dignidad;
4. N° 00182-3 del Plan Trabajar.

- Reporte del sistema de altas y bajas patrimonial
- Inventario del Patrimonio Municipal
- Documentación de las obras públicas:
 1. Proyectos de Obra
 2. Contratos de Obra
 3. Libros de Obra (Actas, Notas de Pedido, Órdenes de Servicio)
 4. Informes de Obra
 5. Certificados de Obra
 6. Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria

- Entrevistas a Funcionarios del Municipio:

- Intendente Municipal: Dr. Marcelo Lara Gros
- Secretario de Hacienda: C.P.N. Darío Ángel Lucas Zabala Moreno
- Directora Contable: C.P.N. Albertina Valeri
- Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos: Dr. Julio César Villalba
- Secretario de Planeamiento, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente: Ing. Carlos A. Alonso
- Secretario de Servicios Públicos: Sr. Juan Manuel Moyano
- Secretario de Infraestructura: Arq. Celso I. Mendez

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Compras y Contrataciones: C.P.N Sebastián Gottero
- Gerente de Recursos Humanos: Lic. Ernesto Munuera
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Relevamiento, observación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por medio de entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados, relativos a los recursos de otras jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente, de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio con documentación respaldatoria.
- Comprobaciones globales de razonabilidad de los registros del Municipio y de sus estados contables.
- Inspección ocular de obras públicas.

II.2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Nacional
- Constitución de la Provincia de Salta
- Ley N° 7.103 - Sistema de Control No Jurisdiccional
- Ley N° 23.548 - Coparticipación Federal de Impuestos
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Decreto N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad
- Dto. Ley N° 9/75 (t.o. Decreto N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia de Salta
- Ley N° 6.571 - Ley Orgánica Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
- Ley N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias
- Ley N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta
- Ley N° 6.068 - Estatuto del Empleado Municipal
- Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

reglamentarios y modificatorios (Nº 1.448/96 y 1.658/96)

- Ley Nº 24152 – Ley de cheque.
- Ley Nº 7.070 - Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta
- Ley Nº 7017 – Código de Aguas, y Decreto Reglamentario Nº 2299/03
- Decreto Nº 206/09, crea el Fondo Federal Solidario
- Decreto Nº 3.097/00 - Reglamentario de la Ley Nº 7.070
- Ordenanzas Presupuestarias Nº 1546/2008, que aprueba el Presupuesto del Año 2008, modificada por Ordenanza Nº 1597/2009; Ordenanza Nº 1606/2009, aprobatoria del Presupuesto Año 2009; Ordenanza Nº 1681/10, aprobatoria del Presupuesto Año 2010; Ordenanza Nº 1766/11, aprobatoria del Presupuesto Año 2011 (modificación de partidas aprobada mediante Ordenanza Nº 1804/12) y Ordenanza Nº 1802/11, aprobatoria del Presupuesto Año 2012.
- Ordenanzas del período 2008 - 2009
- Resoluciones varias contenidas en el Libro de Resoluciones y Actas del Ejecutivo Municipal

II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS FINANCIEROS 2008 Y 2009.

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la imposibilidad de aplicar procedimientos y pruebas, que se mencionan a continuación, en procura de los objetivos de auditoría propuestos.

La presentación del Inventario en fecha posterior a la realización de las tareas de campo, impidió la verificación in situ de la existencia de los bienes declarados y detallados en el Inventario.

El ente auditado, no dio respuesta a los requerimientos referidos a la descripción del Sistema de Gestión Informática y de Recursos Humanos, lo que impidió el análisis integral de la gestión del sistema informático adquirido e implementado por la firma INFT S.A.

La documentación parcial de Obras y de Contratación de Servicios e Insumos para el Mantenimiento de los Espacios Verdes, puesta a disposición, impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Cotejo de cantidades de trabajos ejecutados con presupuestados.
- Verificación aritmética de cantidades certificadas de Obras y Servicios prestados.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Obra y de Servicios prestados.

CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS FINANCIEROS 2010, 2011 Y 2012 HASTA EL 29/05/12.

El ente auditado, no brindó la información correspondiente a los siguientes puntos:

*Resoluciones Municipales emitidas durante el período auditado, que no fueron habidas en la búsqueda realizada por la Secretaría de Gobierno, la que se originara en un requerimiento efectuado por este Cuerpo de Auditoría. Esta situación impidió efectuar el relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de dichas Resoluciones y si las mismas cumplen con normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.

*Informe detallado de las Contrataciones efectuadas durante los años 2010, 2011 y hasta el 29/05/11. Esta situación impidió efectuar el relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de dichas contrataciones y si las mismas cumplen con normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.

*Documentación parcial de los Legajos la Obra Pública, de los trabajos ejecutados durante los períodos 2010, 2011 y 2012 hasta el 29/05 puesta a disposición, impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de cantidades de trabajos ejecutados con presupuestados.
- Verificación aritmética de cantidades certificadas.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Obra.

*El examen de las causas judiciales fue realizado de tal suerte que abarcara la existencia de procesos judiciales en el fuero Civil, Laboral y Penal (de ser conducente).

Durante el desarrollo de la labor, nos encontramos con los inconvenientes propios, que se derivan de intentar la vista de las actuaciones a fin de efectuar debida compulsa. En el fuero Penal, a este inconveniente se suma el del secreto procesal respecto a pormenores y detalles que vayan mas allá de los actores y juzgados de radicación.

***Enripiado de Calles.** La documentación puesta a disposición no contiene Memoria Descriptiva (dimensiones y cantidad de cuadras), Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Análisis de Costos Unitarios, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial, Sistema

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

de Ejecución empleado, como tampoco, los legajos de contratación de los insumos incorporados, razón por la cuál no se pudo establecer con certeza, si el enripiado ejecutado en los diferentes sectores de la ciudad, corresponde al presente ejercicio o periodos anteriores o posteriores, por cuánto las lluvias y el tránsito vehicular diario, modifican la carpeta de ripio de las calles. La documentación parcial de ejecución de obra, tampoco permitió establecer la razonabilidad de las cantidades de máquinas y equipos y personal empleados en la obras.

***Bienes de consumo: piedra, arcilla y arena aplicados a**

La documentación puesta a disposición es parcial, no contiene Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar, Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Análisis de Costos Unitarios, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial, Sistema de Ejecución empleado, como tampoco, los legajos de contratación de los insumos incorporados.

***Informe de la Deuda Municipal al 31/12/11 y al 29/05/12.** Que permita a esta auditoría aplicar los procedimientos necesarios para obtener evidencia válida y suficiente sobre la integridad, propiedad y adecuada valuación y exposición de la deuda. No pudiéndose aplicar procedimientos alternativos al respecto.

***Informe de la Gestión de Bienes de Uso del Municipio al 31/12/10, 31/12/11 y al 29/05/12.** A fin de obtener los elementos de juicio necesarios para emitir una opinión sobre la integridad, propiedad y adecuada exposición y valuación de los bienes del Municipio y los resultados de su gestión.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se constató que el Sistema de Control Interno está formalmente establecido, y las debilidades del Control Interno detectadas relacionadas con los objetivos de esta auditoría, se enuncian en el Apartado IV del presente Informe, por constituir observaciones.

III.2.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos (detalladas en el Punto II.2), que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, del

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

examen del movimiento y registraci3n de las operaciones financieras analizadas, surgieron las observaciones por incumplimientos normativos que se mencionan en el Apartado IV del presente informe, cuyos aspectos m1s salientes, son los referidos a:

- a) Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- b) Decreto/Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- c) Ley N° 7070 de Protecci3n al Medio Ambiente y su Reglamentaci3n.
- d) Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- e) Ley N° 6571, Carta Org1nica Municipal de San Ram3n de la Nueva Or1n.
- f) Ley N° 7017, C3digo de Aguas de la Provincia.
- g) Ley N° 6.068, Estatuto del Empleado P1blico Municipal.

CAPITULO 1

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

IV.1.- ORGANIZACI3N ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO

IV.1.1.- Estructura Organizativa y Operativa

La Ordenanza N° 1.536/07 establece la Estructura Organizativa y Operativa del Municipio de San Ram3n de la Nueva Or1n. En ella se enuncian las Secretar1as que la integran y las funciones que le competen a cada una de ellas. Dichas Secretar1as son: Gobierno y Participaci3n Ciudadana, Hacienda; Recursos Tributarios; Planificaci3n, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente; Control y Servicios P1blicos; Desarrollo Econ3mico Social; Desarrollo Humano y Asuntos Jur1dicos.

Observaci3n N° 1:

- En funci3n de la Ordenanza N° 1.536/07, la Municipalidad diagram3 su Organigrama, el cual no est1 aprobado. El dise±o de este Organigrama prev1 solo hasta el nivel de Secretar1as, no contiene las 1reas operativas que la integran y que estaban funcionando en cada una de ellas.
- La Municipalidad no cuenta con un Cuadro de Cargos, donde se especifiquen los puestos de trabajo que la conforman y la cantidad de cada uno de ellos, por cada 1rea operativa.

IV.1.2.- Ordenanzas y Resoluciones

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

A fin de evaluar los instrumentos que conforman el marco regulatorio de las actividades desarrolladas por el Municipio, se procedió a analizar:

- El Libro de Registro de Resoluciones de Intendencia y los archivos donde tales instrumentos se recopilan.
- Las Ordenanzas, respecto de las cuales el Municipio proveyó al equipo de auditoría un archivo informático, que contiene sus textos en Word.

De análisis de los elementos enunciados surgieron las siguientes observaciones:

Observación N° 2:

- a) El registro informático, implementado por la Asesoría Letrada para controlar las Ordenanzas, donde asienta el número de Ordenanza, la fecha y una breve descripción de su contenido, estaba incompleto, ya que en el campo correspondiente a las Ordenanzas identificadas con los siguientes números: 1.548/08, 1.550/08, 1.553/08, 1.555/08, 1.562/08, 1.563/08, 1.566/08, 1.568/08, 1.569/08, 1.572/08, 1.573/08, 1.598/09, 1.606/09, 1.607/09, 1.624/09, 1.627/09, 1.628/09, 1.630/09, 1.632/09, 1.642/09; figura la leyenda “*en blanco*”, sin que se haya procedido a completar la información.
- b) El Departamento Ejecutivo del Municipio no tiene en sus archivos, con una copia de las Ordenanzas antes mencionadas.

Observación N° 3:

Con respecto a las Resoluciones de Intendencia, se observa:

- a) El archivo donde se guardan las copias de las Resoluciones está incompleto, faltan las que se detallan a continuación: N° 249/08, 264/08, 264/08, 298/08, 308/08, 367/08, 373/08, 392/08, 394/08, 418/08, 459/08, 480/08, 483/08, 519/08, 619/08, 651/08, 658/08, 659/08, 667/08, 672/08, 676/08 y 731/08. Además este archivo está sin encuadernar, es llevado en un bibliorato que no está foliado ni presenta otro tipo de resguardo para evitar la pérdida de sus elementos.
- b) Asimismo, también se encuentra incompleto el Libro de Registro de Resoluciones de Intendencia, llevado en forma manual, ya que el renglón donde se registra cada una de las Resoluciones detalladas en el párrafo precedente, no presenta inscripción alguna es

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

decir está en blanco.

IV.1. 3.- Gestión Judicial

El Municipio suministró al equipo de auditoría, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un informe con el detalle de los Juicios en los que la Municipalidad resulta parte.

Los datos allí contenidos, fueron constatados con la información suministrada por las Mesas Distribuidoras del Poder Judicial.

A su vez, se compulsaron los antecedentes obrantes en las carpetas de juicios elaboradas por Asesoría Letrada del Municipio, con la información contenida en la base de datos que lleva esta Área y con la contenida en los expedientes respectivos, que fueron requeridos en las mesas de entrada de los Juzgados en los que se tramitan. Lo que arroja las siguientes conclusiones:

Los juicios que se tramitan por la Municipalidad de Orán pueden ser clasificados del siguiente modo:

Parte	Cant.	Tipo de Proceso
Actora	39	Acción de Inconstitucionalidad 4
		Ejecución Fiscal 25
		Desalojo 10
		Daños y Perjuicios 9
		Acción de Amparo 2
Demandada	21	Contencioso Administrativo 6
		Daños y Perjuicio 1
		Ejecución Fiscal 3
		Acción de Inconstitucionalidad 1
Acreedora en concurso	12	Concursos y/o quiebras 12
Parte Interesada	1	Beneficio de Litigar sin Gastos 1
Total de Juicios	74	74

La base de datos diseñada por Asesoría Jurídica, permite llevar un adecuado control de la gestión judicial de los casos que ella insta, contiene información relevante respecto de todos y de cada uno de los juicios en los que el Municipio es parte.

IV.1. 4.- Personal

Del análisis de la Nómina de Autoridades y Personal, las Planillas de Liquidación de Haberes y los Contratos de Locación de Servicio, surge que, durante el período auditado, la Municipalidad de Orán contaba una planta de Personal de 1.039 agentes, integrada de la

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

siguiente manera:

DEM - P. Política	32
DEM -P. Permanente	489
DEM- Contratados	460
C. Deliberante	58
Total	1.039

Observación N° 4:

Existen planillas de liquidación de haberes que están incompletas, porque les falta la firma de algunos agentes. De la muestra de los meses seleccionados para el análisis, los casos son:

- En las Planillas de Haberes de enero de 2008, de una muestra de 100 casos, 14 están sin firma. Ejemplos son los que corresponden a los legajos N° 1.882, 2.284, 2.359, 2.390, 2.420.
- En la Planilla de Haberes de febrero de 2008, de una muestra de 100 casos, 6 están sin firma. Ejemplos son los que corresponden a los legajos N° 1.598, 2.063, 2.195, 2.257.
- En las Planillas de Haberes de marzo de 2008, de una muestra de 100 casos, 15 están sin firma. Ejemplos son los que corresponden a los legajos N° 1.069, 1.292, 1.296, 1.393, 1.662, 1.751, 1.854, 1.961, 1.678, 1.901, 1.904, 1.041, 1.080, 1.189, 1.255.

IV.2.- ORGANIZACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO

IV.2.1.- Tesorería

El Municipio procedió a enviar las Planillas de Tesorería al cierre del Ejercicio 2008, las mismas constan de Arqueos de Caja Central, y Parte Diario del Saldo de Caja, en cuanto al Arqueo de la Caja Central, sus resultados se reflejan en el siguiente cuadro:

Arqueo al 30/12/2008		
Efectivo	_____	\$ 20.198,22
Gastos	_____	\$ 17.895,87
Reintegros	_____	\$ 24.733,48
O.P. Pendiente de Reintegro	_____	\$ 15.978,24
Cambio	_____	\$ 3.790,00
Saldo s/Arqueo	_____	\$ 82.595,81
Saldo s/ Libros	_____	\$ 82.593,04
Diferencia	_____	\$ 2,77

El mismo presenta un saldo según Libros de \$ 82.593,04 (pesos ochenta y dos mil quinientos noventa y tres con cuatro centavos) y según Arqueo de \$ 82.595,81 (pesos ochenta y dos mil

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

quinientos noventa y cinco con ochenta y un centavos), con una diferencia de \$ 2,77 (pesos dos con setenta y siete centavos).

En el mismo se observó lo siguiente:

Observación N° 5:

No se ha dictado el Instrumento Legal que fije el Importe de Caja Chica, que administra Tesorería para los gastos menores, atento especialmente a los importes significativos de dinero en efectivo que se manejan en Caja.

Observación N° 6:

Se verificó dentro de la Planilla de Arqueo, una Orden de Pago pendiente de Reintegro, por un importe de \$ 15.978,24 (pesos quince mil novecientos setenta y ocho con veinticuatro centavos), sin ninguna descripción.

IV.2.2.- Conciliaciones Bancarias

Las Conciliaciones Bancarias, presentadas por el Municipio a este Órgano de Control, se encuentran elaboradas al cierre del Ejercicio 2009, sin perjuicio de ello, se han verificado las Partidas Conciliatorias de la Cta. Cte. N° 45-3 de Banco Macro S.A., la existencia de “Cheques Emitidos Pendientes de Presentación”, en la que constan cheques librados, que no fueron presentados al cobro por el beneficiario, en el término legal pertinente (30 días), y que figuran en las Conciliaciones Bancarias, y que corresponden a los Ejercicios 2007 y 2008. Al 1° de abril de 2010, el detalle de cheques no presentados al cobro se detalla a continuación:

Cheque N°	Importe
144310	\$ 150,00
1855292	\$ 150,00
38215065	\$ 314,41
39225571	\$ 1.193,00
30705325	\$ 575,36
454103486	\$ 170,70
454400506	\$ 1.446,00
454400388	\$ 13,24
4948211	\$ 450,00
493488504	\$ 120,00
51587535	\$ 250,00
5157576	\$ 1.000,00

Observación N° 7:

El Municipio mantiene como partidas conciliatoria importes de cheque vencidos, debido a

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

que por su fecha de libramiento, el plazo transcurrido hasta la fecha de cada conciliación, supera los 30 días previstos en el art. 25 del Ley N° 24152.

Artículo 25.- El término de presentación de un cheque librado en la República Argentina es de treinta (30) días contados desde la fecha de su creación.

IV.3.- ORGANIZACION PRESUPUESTARIA

IV.3.1.- Presupuesto y Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2008

El Presupuesto del Ejercicio 2008 fue aprobado por Ordenanza N° 1546/2008 y promulgado por Resolución del Intendente N° 671/08, estimando para el ejercicio un Total de Ingresos y Gastos por \$ 43.209.853. El mismo también contiene una autorización para endeudamiento por \$ 2.636.526,00, y fija la planta de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal en 778 empleados y en 55 el Personal del Concejo Deliberante. El 18/12/08, por Resolución N° 1365/2008 el Intendente, convoca al Concejo Deliberante para incrementar el Presupuesto del Ejercicio 2008, en \$ 924.000,00, que luego por Ordenanza N° 1597/09 el Concejo Deliberante aprobó.

La Ejecución Presupuestaria en cuestión, muestra una Economía de Inversión (es decir Crédito Presupuestario Autorizado en el Presupuesto y no Ejecutado) de \$ 10.368.845,69, ya que las Erogaciones se calcularon por \$ 43.209.853,00 y fueron ejecutadas solo por \$ 32.841.007,31, por su parte los Ingresos se sub ejecutaron ya que se calcularon Ingresos por \$43.209.853,00 y se recaudaron por \$ 33.716.872,24.

El comportamiento de la Ejecución Presupuestaria se sintetiza en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2.008			
	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Ingresos Totales	\$ 43.209.853,00	\$ 33.716.872,24	\$ 9.492.980,76	21,97%
Ingresos de Jurisd Municipal	\$ 8.108.000,00	\$ 6.767.867,97	\$ 1.340.132,03	16,53%
Impuestos	\$ 2.199.000,00	\$ 1.082.659,11	\$ 1.116.340,89	50,77%
Tasas y Servicios	\$ 5.909.000,00	\$ 5.685.208,86	\$ 223.791,14	3,79%
Ingresos Otras Jurisdicciones	\$ 20.570.081,00	\$ 23.479.667,05	\$ 2.909.586,05	14,14%
Tributarios	\$ 13.671.942,00	\$ 16.366.724,83	\$ 2.694.782,83	19,71%
No Tributarios	\$ 6.898.139,00	\$ 7.112.942,22	\$ 214.803,22	3,11%
Transferencias Corrientes	\$ 200.880,00	\$ 318.060,00	\$ 117.180,00	58,33%
Transferencias de Capital	\$ 11.694.366,00	\$ 3.151.277,22	\$ 8.543.088,78	73,05%
Ingresos por Financiamiento	\$ 2.636.526,00	\$ -	\$ 2.636.526,00	100,00%
EGRESOS	\$ 43.209.853,00	\$ 32.841.007,31	\$ 10.368.845,69	24,00%
Erogaciones Corrientes	\$ 28.659.400,00	\$ 27.179.389,80	\$ 1.480.010,20	5,16%
Personal	\$ 20.645.400,00	\$ 18.685.651,47	\$ 1.959.748,53	9,49%

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Personal Concejo Deliberante	\$ 1.110.300,00	\$ 1.068.014,35	\$ 42.285,65	3,81%
Bienes de Consumo	\$ 2.174.000,00	\$ 1.919.915,86	\$ 254.084,14	11,69%
Bienes de Consumo C. Delib.	\$ 87.000,00	\$ 36.789,26	\$ 50.210,74	57,71%
Servicios no Personales	\$ 3.335.120,00	\$ 4.102.179,49	\$ 767.059,49	23,00%
Servicios no Personales C. Delib.	\$ 76.000,00	\$ 72.479,35	\$ 3.520,65	4,63%
Transferencias Sociales	\$ 1.231.580,00	\$ 1.294.360,02	\$ 62.780,02	5,10%
Erogaciones no Corrientes	\$ 14.550.453,00	\$ 5.661.617,51	\$ 8.888.835,49	61,09%
Gastos de capital	\$ 12.960.314,00	\$ 4.293.961,60	\$ 8.666.352,40	66,87%
Construcciones	\$ 10.323.788,00	\$ 3.837.191,99	\$ 6.486.596,01	62,83%
Maquinarias y Equipos	\$ 2.636.526,00	\$ 456.769,91	\$ 2.179.756,09	82,68%
Transferencia de Capital	\$ 1.590.139,00	\$ 1.367.655,91	\$ 222.483,09	13,99%
Superavit/Deficit del Presup.	\$	\$ 875.864,93		

En tanto, las desviaciones que se produjeron tanto en Ingresos sub-ejecutados, como en

Egresos sobre-ejecutados, se describen en el siguiente cuadro:

Partida / Concepto	Crédito Habilitado s/ Ord. Presup.1546/2008	Monto Ejecutado al 31/12/08	Diferencia	
			Importe	% Ejecutado
INGRESOS				
Impuesto Inmobiliario	\$ 412.000,00	\$ 189.830,07	\$ 222.169,93	46,08%
Impuesto Automotor	\$ 740.000,00	\$ 307.947,20	\$ 432.052,80	41,61%
Alumbrado, Barrido y Limpieza	\$ 700.000,00	\$ 238.772,36	\$ 461.227,64	34,11%
Cementerio	\$ 160.000,00	\$ 56.161,88	\$ 103.838,12	35,10%
Total	\$ 2.012.000,00	\$792.711,51	\$1.219.288,49	
Partida / Concepto	Crédito Habilitado s/ Ord. Presup.1546/2008	Monto ejecutado al 31/12/08	Diferencia	
			Importe	% Desviación
Bienes de Consumo				
Repuestos de vehic.y maquin.	\$ 175.000,00	\$ 211.207,40	\$ 36.207,40	20,69%
Papelería y útiles de ofic.	\$ 180.000,00	\$ 185.678,50	\$ 5.678,50	3,15%
Herramientas	\$ 58.000,00	\$ 61.577,84	\$ 3.577,84	6,17%
Servicios no Personales				
Correspondencia y Franqueos	\$ 12.500,00	\$ 14.221,75	\$ 1.721,75	13,77%
Publicidad y Propaganda	\$ 215.000,00	\$ 224.015,10	\$ 9.015,10	4,19%
Gastos Judiciales	\$ 17.000,00	\$ 17.674,41	\$ 674,41	3,97%
Servicios de Recolección	\$ 220.000,00	\$ 235.743,00	\$ 15.743,00	7,16%
Conservación y Repar. De Vehic.	\$ 270.000,00	\$ 288.009,13	\$ 18.009,13	6,67%
Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 13.000,00	\$ 16.790,64	\$ 3.790,64	29,16%
Teléfonos	\$ 113.000,00	\$ 131.591,57	\$ 18.591,57	16,45%
Servicios de Amplificación	\$ 32.000,00	\$ 33.959,60	\$ 1.959,60	6,12%
Servicios varios	\$ 37.000,00	\$ 40.797,27	\$ 3.797,27	10,26%
Comisiones de Recaudación	\$ 116.720,00	\$ 118.929,30	\$ 2.209,30	1,89%
Alquiler de Vehículos	\$ 50.000,00	\$ 51.620,15	\$ 1.620,15	3,24%
Servicio de Manten. De Calles	\$ 330.000,00	\$ 485.665,93	\$ 155.665,93	47,17%
Progr. Campaña c/ el Dengue	\$ 120.000,00	\$ 121.222,82	\$ 1.222,82	1,02%
Delegación Aguas Blancas	\$ 117.000,00	\$ 141.413,86	\$ 24.413,86	20,87%
Comisión Río Blanquito	\$ 30.000,00	\$ 31.835,90	\$ 1.835,90	6,12%
Comisión Angosto del Paraná	\$ 32.000,00	\$ 49.634,84	\$ 17.634,84	55,11%
Servicio de Cobranza Edesa	0	\$ 18.878,03	\$ 18.878,03	100,00%
Transferencias Sociales				

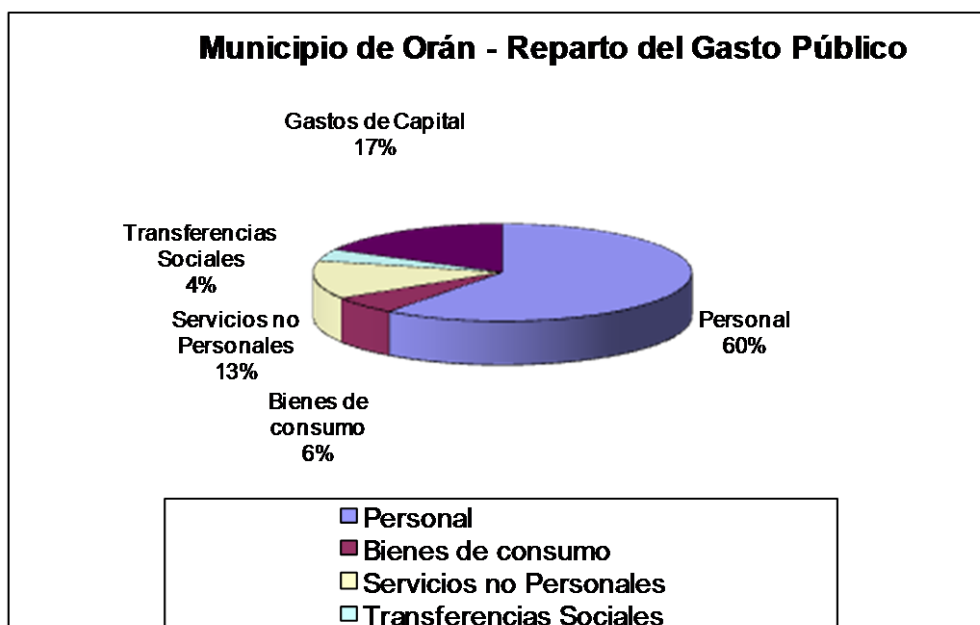
INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Ayuda a Pobres de Solemnidad	\$ 250.000,00	\$ 288.721,07	\$ 38.721,07	15,49%
Donaciones	\$ 33.000,00	\$ 34.413,53	\$ 1.413,53	4,28%
Comedores Infantiles	\$ 200.880,00	\$ 450.430,63	\$ 249.550,63	124,23%
Asistencia a la Niñez	\$ 52.000,00	\$ 54.141,87	\$ 2.141,87	4,12%
Apoyo a Comedores Infantiles	\$ 130.000,00	\$ 133.608,11	\$ 3.608,11	2,78%
Gastos de Capital				
Aparatos e Instrumentos	\$ 16.500,00	\$ 32.930,47	\$ 16.430,47	99,58%
Herramientas	\$ 30.000,00	\$ 39.186,22	\$ 9.186,22	30,62%
Colecciones y Elem. De Bibliotecas	\$ 4.300,00	\$ 5.523,20	\$ 1.223,20	28,45%
Bs. Del Concejo Deliberante	\$	\$ 6.821,74	\$ 6.821,74	100,00%
Obras Públicas				
Mantenimiento Casa Municipal	\$ 129.586,36	\$ 131.375,34	\$ 1.788,98	1,38%
Centro Vecinal B° 25 de Mayo	\$	\$ 44.910,32	\$ 44.910,32	100,00%
Mantenimiento de Escuelas	\$ 505.000,00	\$ 404.574,45	\$ 100.425,55	19,89%
Centro de Salud Aguas Blancas	\$	\$ 30.857,53	\$ 30.857,53	100,00%
Mantenimiento de Calles	\$	\$ 106.064,79	\$ 106.064,79	100,00%
Trabajos Varios	\$ 353.500,00	\$ 359.285,20	\$ 5.785,20	1,64%
Totales	\$3.842.986,36	\$4.603.311,51	\$ 760.325,15	

PARTIDA DE PERSONAL: Total PRESUPUESTADO para el ejercicio 2008: \$21.755.700,00, y la ejecución la Partida Personal se expone en Anexo I: \$ 20.645.400,00 (pesos veinte millones seiscientos cuarenta y cinco con cuatrocientos) y Personal del Concejo Deliberante: \$1.110.300,00 (pesos un millón ciento diez mil trescientos).-

GASTO PÚBLICO

La distribución primaria del Gasto Público, en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán en el Ejercicio 2008, se describe en el siguiente cuadro:



INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Concepto	Importe	Porcentaje(%)
EGRESOS	\$ 32.841.007,61	100%
Personal (Total)	\$ 19.753.665,82	60,15%
Bienes de consumo (Total)	\$ 1.956.705,12	5,96%
Servicios no Personales (Total)	\$ 4.174.658,84	12,71%
Transferencias Sociales (Total)	\$ 1.294.360,02	3,94%
Gastos de Capital (Total)	\$ 5.661.617,81	17,24%

RECAUDACIÓN

Concepto	Importe	Porcentaje(%)
Ingresos Totales	\$ 33.716.872,24	100%
<i>Ingresos de Jurisd Municipal</i>	\$ 6.767.867,97	20,07%
<i>Ingresos Otras Jurisdicciones</i>	\$ 23.479.667,05	69,64%
Transferencias Corrientes	\$ 318.060,00	0,94%
Transferencias de Capital	\$ 3.151.277,22	9,35%

Observación N° 8: Se constató que en el Ejercicio 2.008, se ejecutaron numerosas partidas presupuestarias, excediendo el crédito autorizado mediante el presupuesto, y que si bien, el Ejecutivo Municipal por delegación del Concejo Deliberante, en ambos ejercicios tenían la facultad de incorporar, modificar e incrementar los créditos de las partidas presupuestarias en forma previa a la ejecución, no se emitieron los instrumentos administrativos al efecto, incumpliendo con el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad, que establece que no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible.

Observación N° 9: Se incumple con el art. 176 de la Constitución de la Provincia y el art. 12, inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal, en relación a la obligación del Municipio de:

- “Dar a publicidad por lo menos trimestralmente el estado de sus ingresos y egresos...”
- Presentar una memoria sobre la labor desarrollada, dentro de los sesenta días (60) de vencido el ejercicio

Observación N° 10: En el Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio año 2.008, dentro de las Partidas del Activo, en el Rubro “Créditos”, se encuentra la sub-Partida, “Anticipos al Personal”, la cual posee un saldo de \$ 181.250,83.

La Municipalidad no justificó el motivo, ni existe constancia documental, que acredite las razones por las que no se rescataron los adelantos, que oportunamente se otorgaron. Como así

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

tampoco, se pudo constatar la implementación de medidas tomadas respecto a la modalidad de rescate de los mismos.

Personal

La Partida Presupuestaria del Año 2008 de Personal asciende a un total de \$ 21.755.700,00 (pesos veintiún millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos), compuesto de la siguiente manera: Departamento Ejecutivo \$ 20.645.400,00 (pesos veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos), y Personal del Concejo Deliberante: \$ 1.110.300,00 (pesos un millón ciento diez mil trescientos).

Observación N° 11:

En el Balance General presentado junto a la Ejecución Presupuestaria Anual, donde se exponen las partidas de Activo y Pasivo del Municipio, correspondiente al Ejercicio 2008, se expone la partida “Anticipos al Personal” (integrando el rubro “Créditos”), la cual posee un saldo de \$ 181.250,83 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con ochenta y tres centavos). La Municipalidad no justificó el motivo, ni hay constancia documental, que acredite las razones por las que no se descontaron los Adelantos del sueldo del mes inmediatamente siguiente al que se otorgó, al no hacerlo se estaría desnaturalizando la operatoria de adelanto al personal, pasando a constituir un préstamo, para lo cual no está autorizada.-

IV.3. 2.- Presupuesto y ejecución presupuestaria Ejercicio 2009

El Presupuesto del Ejercicio 2009 fue aprobado por Ordenanza N° 1606/2009, estimando para el ejercicio un Total de Ingresos de \$ 54.851.950,00 y de Gastos por \$ 54.751.668,40. El mismo también contiene una autorización para endeudamiento por \$ 4.770.268,00 y fija la planta de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal en 793 empleados y en 55, el Personal del Concejo Deliberante.

La Ejecución Presupuestaria, muestra una Economía de Inversión de \$ 10.157.906,48, ya que se calcularon Erogaciones por \$ 54.751.668,40 y se ejecutó solo por \$ 44.593.761,92, de \$10.157.906,48, en tanto en los Ingresos se sub ejecutó ya que se calcularon Ingresos por \$54.851.950,00 y se recaudaron por \$ 44.725.551,70.

El comportamiento de la Ejecución Presupuestaria se sintetiza en el siguiente cuadro:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2.009			
	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Ingresos Totales	\$ 54.851.950,00	\$ 44.725.551,70	\$ 10.126.398,30	18,46%
Recursos Corrientes	\$ 38.939.214,00	\$ 44.369.735,94	\$ 5.430.521,94	13,95%
Ingresos Tributarios	\$ 23.828.000,00	\$ 28.225.698,82	\$ 4.397.698,82	18,46%
Impuestos Municipales	\$ 2.200.000,00	\$ 2.754.837,75	\$ 554.837,75	25,22%
Coparticipación Impuestos Nacion.	\$ 12.287.969,36	\$ 13.209.493,00	\$ 921.523,64	7,50%
Coparticipación Impuestos Pciales	\$ 3.879.144,64	\$ 4.679.735,26	\$ 800.590,62	20,64%
Fondo Federal Solidario	\$	\$ 2.155.478,06	\$ 2.155.478,06	
Tasas Municipales	\$ 4.760.000,00	\$ 5.412.104,41	\$ 652.104,41	13,70%
Contribuciones	\$ 700.886,00	\$ 14.041,34	\$ 686.844,66	98,00%
Ingresos no Tributarios	\$ 8.883.000,00	\$ 8.112.048,65	\$ 770.951,35	8,68%
Derechos	\$ 1.538.300,00	\$ 1.485.664,03	\$ 52.635,97	3,42%
Regalías Gas	\$ 2.925.500,00	\$ 1.661.101,47	\$ 1.264.398,53	43,22%
Regalías Petrolíferas	\$ 3.834.200,00	\$ 4.488.509,00	\$ 654.309,00	17,07%
Canon Minero	\$ 70.000,00	\$ 39.731,00	\$ 30.269,00	43,24%
Alquileres	\$ 57.000,00	\$ 40.793,00	\$ 16.207,00	28,43%
Multas	\$ 383.000,00	\$ 396.250,15	\$ 13.250,15	3,46%
Otros	\$ 75.000,00	0	\$ 75.000,00	100,00%
Transferencias Corrientes	\$ 5.797.814,00	\$ 8.018.176,57	\$ 2.220.362,57	38,30%
Transferencias de Capital	\$ 11.142.468,00	\$ 355.815,80	\$ 10.786.652,20	-96,81%
Ingresos por Financiamiento	\$ 4.770.268,00	0	\$ 4.770.268,00	100,00%
EGRESOS	\$ 54.751.668,40	\$ 44.593.761,92	\$ 10.157.906,48	18,55%
Erogaciones Corrientes	\$ 33.879.478,40	\$ 37.085.035,38	\$ 3.205.556,98	9,46%
Personal	\$ 24.866.718,40	\$ 23.188.747,40	\$ 1.677.971,00	6,75%
Bienes de Consumo	\$ 2.400.000,00	\$ 3.884.951,11	\$ 1.484.951,11	61,87%
Servicios no Personales	\$ 2.834.000,00	\$ 4.292.558,43	\$ 1.458.558,43	51,47%
Transferencias Sociales	\$ 3.778.760,00	\$ 5.718.704,44	\$ 1.939.944,44	51,34%
Gastos Pendientes de Imputación	\$	\$ 74,00	\$ 74,00	
Erogaciones no Corrientes	\$ 20.872.190,00	\$ 7.508.726,54	\$ 13.363.463,46	64,03%
Construcciones	\$ 17.633.190,00	\$ 6.336.230,00	\$ 11.296.960,00	64,07%
Maquinarias y Equipos	\$ 3.200.000,00	\$ 1.049.665,57	\$ 2.150.334,43	67,20%
Otros	\$ 39.000,00	\$ 122.830,97	\$ 83.830,97	214,95%
Superávit/Déficit del Presup.	\$ 100.281,60	\$ 131.789,78		

En tanto, las desviaciones que se produjeron tanto en Ingresos sub-ejecutados, como en Egresos sobre-ejecutados, se describen en el siguiente cuadro:

Partida / Concepto	Crédito Habilitado s/ Ord. Presup.1606/2009	Monto ejecutado al 31/12/09	Diferencia	
			Importe	% Ejecutado
INGRESOS				
Impuesto Automotor	\$ 1.040.000,00	\$ 754.384,17	\$ 285.615,83	72,54%
Alumbrado, Barrido y Limpieza	\$ 1.425.000,00	\$ 700.316,46	\$ 727.563,60	49,15%
Contribuciones por Mejoras	\$ 700.886,00	\$ 14.041,34	\$ 686.904,71	2,00%
Servicios Varios	\$ 300.000,00	\$ 146.857,00	\$ 153.143,00	48,95%
Cementerio	\$ 160.000,00	\$ 84.201,77	\$ 75.798,23	52,63%
Derecho de Construcción	\$ 245.000,00	\$ 101.537,50	\$ 143.462,50	41,44%
Totales	\$3.870.886,00	\$1.801.338,24	\$2.069.547,76	
Partida / Concepto	Crédito Habilitado s/ Ord. Presup.1606/2009	Monto ejecutado al 31/12/09	Diferencia	
			Importe	% Desviación
EGRESOS				
Gastos en Personal				

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Retribución del Cargo	\$ 8.275.675,61	\$ 9.622.769,40	\$ 1.347.093,79	16,28%
Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 27.892,20	\$ 550.725,68	\$ 522.833,48	1874,48%
Asignaciones Familiares	\$ 993.620,00	\$ 1.091.575,95	\$ 97.955,95	9,86%
Bienes de Consumo				
Artículos de Cuero	\$ 30.000,00	\$ 144.464,88	\$ 114.464,88	381,55%
Cubiertas y Cámaras de Aire	\$ 110.000,00	\$ 163.107,83	\$ 53.107,83	48,28%
Compuestos Químicos	\$ 12.000,00	\$ 60.326,83	\$ 48.326,83	402,72%
Insecticidas, Fungicidas, etc.	\$ 3.000,00	\$ 11.287,01	\$ 8.287,01	276,23%
Combustibles y Lubricantes	\$ 750.000,00	\$ 1.060.264,09	\$ 310.264,09	41,37%
Productos de Material Plástico	\$ 5.000,00	\$ 61.572,12	\$ 56.572,12	1131,44%
Productos Metálicos	\$ 75.000,00	\$ 289.006,04	\$ 214.006,04	285,34%
Otros Bienes de Consumo	\$ 220.000,00	\$ 1.020.413,53	\$ 800.413,53	363,82%
Servicios no Personales				
Energía Eléctrica	\$ 164.000,00	\$ 255.001,51	\$ 91.001,51	55,49%
Alquileres y Derechos	\$ 168.000,00	\$ 180.888,44	\$ 12.888,44	7,67%
Mant. Y Reparac. De Bs. Municipales	\$ 476.000,00	\$ 755.181,26	\$ 279.181,26	58,65%
Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 465.000,00	\$ 893.887,07	\$ 428.887,07	92,23%
Servicios Comerciales y Financieros	\$ 553.000,00	\$ 690.679,66	\$ 137.679,66	24,90%
Publicidad y Propaganda	\$ 250.000,00	\$ 427.001,99	\$ 177.001,99	70,80%
Servicios Públicos Mpales. Contr. A Terceros	\$ 363.500,00	\$ 655.989,14	\$ 292.489,14	80,46%
Pasajes y Viáticos	\$ 124.500,00	\$ 130.164,64	\$ 5.664,64	4,55%
Otros Servicios	\$ 190.000,00	\$ 529.806,35	\$ 339.806,35	178,85%
Bienes de Uso				
Programas de Computación	\$ 20.000,00	\$ 102.886,00	\$ 82.886,00	414,43%
Transferencias Sociales				
Programa Municipal de Ayuda	\$ 2.296.000,00	\$ 3.150.814,26	\$ 854.814,26	37,23%
Ayuda a Carenciados	\$ 210.000,00	\$ 425.532,91	\$ 215.532,91	102,63%
Transferencias al Sector Público Mpal.				
Transferencia p/ financiar gastos	\$ 417.760,00	\$ 490.270,75	\$ 72.510,75	17,36%
Lucha contra el Dengue	\$ 300.000,00	\$ 1.178.150,97	\$ 878.150,97	292,72%
Total	\$16.499.947,81	\$23.941.768,31	\$7.441.820,50	

Observación N° 12: Se constató que en el Ejercicio 2.009, se ejecutaron numerosas partidas presupuestarias, excediendo el crédito autorizado mediante el presupuesto, y que si bien el Ejecutivo Municipal por delegación del Concejo Deliberante, en ambos ejercicios tenía la facultad de incorporar, modificar e incrementar los créditos de las partidas presupuestarias en forma previa a la ejecución, no se emitieron los instrumentos administrativos al efecto, incumpliendo con el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad, que establece que no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 13: En el Ejercicio año 2.009, dentro de las Partidas del Activo, en el Rubro “Créditos”, se encuentra la sub-Partida, “Anticipos al Personal”, la cual posee un saldo de \$253.265,85, lo que implica que los mismos no fueron descontados en tiempo y forma al Personal que se les otorgó. La Municipalidad no justificó el motivo, ni hay constancia documental, que acredite las razones por las que no se rescataron los adelantos, que oportunamente se otorgaron. Como así tampoco, se pudo constatar la implementación de medidas tomadas respecto a la modalidad de rescate de los mismos.

Asimismo, se observa que estas erogaciones podrían haberse, eventualmente de encontrarse normadas a la Partida Gastos de Personal.

Observación N° 14: Se verificó que dentro de la sub-partida “Servicios Comerciales y Financieros” se encuentra incluida la cuenta , “Publicidad y Propaganda”, esto significa una clasificación errónea de la cuenta, no tratándose la misma ni de un Servicio Comercial ni uno Financiero. La misma tiene una autorización para gasto en el Ejercicio de \$ 250.000,00 y fue ejecutada por \$ 427.001,99.

IV.4.- SISTEMA DE GESTIÓN DE BIENES DE USO DEL MUNICIPIO – INVENTARIO

Al momento de realizar las tareas de campo, se detectó que el Inventario de Bienes no se encontraba actualizado y que el Reporte de Altas y Bajas, resulta incompleto, ya que no se informan las bajas ocurridas de los bienes, que componían el Patrimonio del Municipio, por cuanto se realizaron numerosas modificaciones, que no se registraron en la Oficina de Patrimonio.

Por su parte, el Municipio mediante informe escrito, explicó las razones por las que el inventario no se encontraba actualizado, manifestando expresamente que “el Sistema Informático de Activo Fijo, que en el año 2000 permitió cargar datos desde 1990 y años anteriores manualmente en Planillas de Inventarios que el Departamento Contable archivaba.”

“El sistema permitía que se controlaran las altas y bajas anuales requiriendo a cada sector, mediante Memorándum, las novedades. Se cotejaban saldos con el Sistema Contable en forma anual, semestral y trimestral según los informes solicitados”.

En el año 2008, ocurrido el cambio de autoridades, se renovó el Sistema Informático, que contenía un Módulo Patrimonial, el que no permitió las transferencias de datos del Sistema de

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Activo Fijo al nuevo módulo. Por ello, la Oficina de Patrimonio procedió a imprimir los datos arrojados por el Sistema Activo Fijo y conservar archivados para consultas futuras, y se ordenó “incorporar las altas del año 2008 en adelante”, pero por falta de tiempo y personal se encontraron al momento de la realización de las tareas de campo de esta auditoría, numerosos bienes sin registrar.

Posterior a las tareas de campo de esta auditoría y como consecuencia de las mismas, el Municipio procedió a realizar la actualización del Inventario, tarea que al ser completada fue presentada ante este Órgano de Control.

El hecho de que la presentación del Inventario fuera posterior a la realización de las tareas de campo impidió la verificación de la existencia de los bienes declarados y detallados en el mismo.

Surge del análisis de la documentación la siguiente observación.

Observación 15:

a) Al momento de la finalización de las tareas de campo el inventario no se encontraba actualizado ni valorizado.

b) El ente auditado no proporcionó a esta auditoría el listado con el detalle de las bajas de Bienes de Uso, producidas durante el ejercicio.

Lo expuesto anteriormente contraria con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 705/75 Ley de Contabilidad de la Provincia, que en su Art. 46° dispone: “La Contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

IV.5.- CONTRATACIONES

IV.5.1.- Contrataciones de Bienes y Servicios

El Departamento Ejecutivo Municipal, elaboro un listado de contratos celebrados durante el año 2008, y entregó fotocopias de todos los que fueron referidos en el mismo. Se procedió a su análisis y seguidamente se cruzó información con las constancias del Sistema Informático del Departamento de Compras, el detalle de altas, Ordenanzas y Resoluciones, y con las Ordenes de Pago seleccionadas en la muestra, pudiendo concluir, como resultado de tal

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

cotejo, que las contrataciones detalladas en el listado elaborado por la Municipalidad no comprende la totalidad de las contrataciones efectuadas por el Municipio en los períodos auditados.

En función a ello, se aplicó como procedimiento alternativo para identificar las contrataciones, el análisis de las Órdenes de Pago y de las Ordenanzas y Resoluciones, lo que permitió identificar y seleccionar las contrataciones, que formaron parte de la muestra, la que se compone del listado emitido por la Municipalidad con más las siguientes contrataciones:

1. Dos contrato celebrado con la Empresa INFT SA., por el cual adquiere la Licencia de Uso del Software del Gestión Administrativa Municipal, por un total de \$ 439.000,00 (pesos cuatrocientos treinta y nueve mil). El primer contrato aprobado por Resolución N° 1415/09 adquiere el paquete principal, y el 2°, aprobado por Resolución N° 2493/09, se extiende la licencia para otras dependencias municipales no incluidas en el primer contrato.
2. Compra de Tractor Massey y Ferguson, para fumigación, por \$ 123.465 (pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco).
3. Compra de Compra de Camionetas Pick Up Utilitarias, por un total de \$ 86.180 (pesos ochenta y seis mil ciento ochenta).
4. Tractor, pala Cargadora frontal y tanque regador, todo por la suma de \$ 171.540 (pesos ciento setenta y un mil quinientos cuarenta).
5. Prendas de vestir, por un total de \$ 135.011,05 (pesos ciento treinta y cinco mil once con cinco centavos).
6. Contratación de ART y Seguro del Automotor.
7. Compra de Áridos para el enripiado de calles por un total de \$ 59.904,32 (pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con treinta y dos centavos), conforme Orden de Pago N° 2216/09.
8. Contratación de servicio de fumigación contra el dengue en 245 (doscientos cuarenta y cinco) manzanas por un total de \$57.036,98 (pesos cincuenta y siete mil treinta y seis con noventa y ocho centavos).
9. Compra de maquinarias varias: Acoplado Volcador de 4 toneladas Fran-Roq, Perforador de suelo 3 puntos 12 pulgadas Tatu, Kit Cilindro Hid. para acoplado Volcador, Pulverizador, Servicio Mecánico, todo por \$41.413 (pesos cuarenta y un mil cuatrocientos

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

trece), a la empresa Agrifer S.A.

10. Adquisición de 2 motos marca Honda SDH 125 46 Storm 0 Km., para Dirección de Tránsito.

11. Adquisición de 4 motos marca Suzuki 125 c.c., a Tali Motos, por un total de \$ 24.400 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos).

Como conclusión del análisis de las contrataciones surgen las siguientes observaciones.

Observación N° 16:

Las Contrataciones de Bienes y Servicios, no se efectúan de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, toda vez que se incurre en los siguientes incumplimientos:

1. No se elaboró el instrumento que disponga la elección y la pertinente justificación en los casos en que corresponda, de la modalidad de la contratación, no se efectuó conforme procedimiento alguno dentro del marco de la Ley N° 6.838, ni se dictó el instrumento de adjudicación de la contratación, en los siguientes casos:

- Contratación de la licencia de uso de Software para Gestión Administrativa Municipal. La importancia del contrato celebrado con la Empresa INFT SA mediante el cual se adquiere el referido software radica en el costo de la misma que asciende al monto final de \$439.000,00 (pesos cuatrocientos treinta y nueve mil).
- La Compra de prendas de vestir conforme Orden de Pago N° 2946 de fecha 24/9/09, por un total de \$ 135.011,05 (pesos ciento treinta y cinco mil once con cinco centavos).
- Compra de Áridos para el enripiado de calles por un total de \$ 59.904,32 (pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con treinta y dos centavos), conforme Orden de Pago N° 2216/09.
- Contratación de servicio de fumigación contra el dengue en 245 manzanas por un total de \$57.036,98 (pesos cincuenta y siete mil treinta seis con noventa y ocho centavos).
- Compra de maquinarias varias: Acoplado Volcador de 4 toneladas Fran-Roq, Perforador de suelo 3 puntos 12 pulgadas Tatu, Kit Cilindro Hid. para acoplado Volcador, Pulverizador, Servicio Mecánico, todo por \$ 41.413,00 (pesos cuarenta y un mil cuatrocientos trece) , a la empresa Agrifer S.A..
- Contratación de ART y Seguro del Automotor.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Adquisición de 2 motos marca Honda SDH 125 46 Storm 0 Km., para Dirección de Tránsito, de Casa El Gato, por \$6.190 (pesos seis mil novecientos).
- Adquisición de 4 motos marca Suzuki 125 c.c., a Tali Motos, por un total de \$24.400 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos).

2. No se realizó la publicidad o invitaciones pertinentes en la Contratación de la licencia de uso de Software para Gestión Administrativa Municipal. Los antecedentes presentados por la Municipalidad a esta Auditoría contienen además de la propuesta de la empresa contratada, los proyectos de servicios de otras dos empresas (una de ellas no contiene referencia alguna al costo del sistema), no menciona fecha de presentación, ni firma de los responsables de las empresas, como así tampoco cualquier otra referencia, que permita constatar la oportunidad en que dichas propuestas fueron requeridas, con lo que no puede afirmarse, que sean previas a la elección del proveedor.

3. No se realizaron conforme el procedimiento establecido en el Art. 20 de la Ley N° 6.838, mediante el cual corresponde, que se realice por Concurso de Mérito y Antecedentes, la contratación de los profesionales, que se detallan a continuación:

- Contrato aprobado por Resolución N° 190/08, 941/08.
- Contrato aprobado por Resolución N° 380/08.
- Contrato aprobado por Resolución N° 940/08, N° 1309/08, N° 1330/08.
- Contrato aprobado por Resolución N° 937/08.
- Contrato aprobado por Resolución N° 990/08.
- Contrato aprobado por Resolución N° 1331/08.
- Contrato aprobado por Resolución N° 694/08.

Observación N° 17:

No se encuentra conformado el pertinente legajo ni expediente, incumpliendo el Art. 131 y sucesivos de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo que a su vez trae aparejada la dificultad para verificar el cumplimiento de las formalidades que garanticen los principios establecidos en el Art. 7 de la Ley N° 6838, en los casos que se consignan a continuación:

- Adquisición de Tanque Regador BKB 2972 TR 1000, Factura N° 0001-00000352, por \$46.800 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos), comprado a Agrifer S.A..

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- Adquisición de Tractor Massey Ferguson, (OP N° 03076 fs. Bibliorato 2)
- Contratación de la licencia de uso de Software para Gestión Administrativa Municipal. En este caso, además no se consigna en el visto de la Resolución N° 2493/09, aprobatoria del Contrato, el Número de Expediente.
- Contratación de Seguros ART y parque automotor, no fueron exhibidos los antecedentes de las contrataciones.
- Compra de Áridos para el enripiado de calles por un total de \$ 59.904,32 (pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con treinta y dos centavos), conforme Orden de Pago N° 2216/09.
- Contratación de servicio de fumigación contra el dengue en 245 (doscientos cuarenta y cinco) manzanas por un total de \$ 57.036,98 (pesos cincuenta y siete mil treinta y seis con noventa y ocho centavos).
- Compra de maquinarias varias: Acoplado Volcador de 4 toneladas Fran-Roq, Perforador de suelo 3 puntos 12 pulgadas Tatu, Kit Cilindro Hid. para acoplado Volcador, Pulverizador, Servicio Mecánico, todo por \$ 41.413 (pesos cuarenta y un mil cuatrocientos trece), a la empresa Agrifer S.A..

Observación N° 18:

La Orden de Pago N° 2946 de fecha 24/9/09, que autoriza el pago de \$ 135.011,05 (pesos ciento treinta y cinco mil once con cinco centavos), por la Compra de prendas de vestir, no adjunta comprobante respaldatorio.

Observación N° 19:

La OP N° 2784 emitida en fecha 14/09/09, acredita el pago de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), por contrato de Comercialización de Espectáculo Deportivo Campeonato de Supermotard Argentino, cuyo comprobante respaldatorio es un contrato firmado con una persona distinta de quien recibe el pago, sin acreditar representación suficiente, y lo hace mediante la entrega de un recibo informal elaborado a mano.

Observación N° 20:

La Resolución N° 354/08, da por resuelta la compraventa de un inmueble por falta de pago celebrado con anterioridad, en su Art. 2° autoriza la venta del mismo a otra persona. Esta Resolución no tiene fecha alguna inserta en su texto.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 21:

Los dos contratos celebrados con la Empresa INFT SA, no consignan fechas ni lugar de celebración.

Observación N° 22:

Se omitió el Pago del Impuesto a los Sellos que debe gravar a los contratos celebrados dentro de la Provincia, en todos los casos, que se incluyen en el detalle, que se expone en Anexo I.

Observación N° 23:

De la verificación de la documentación y no habiendo detectado ninguna constancia de Retención del Impuesto a las Ganancias en ninguna de las Órdenes de Pago verificadas, se puede concluir que el Municipio no actúa como Agente de Retención del Impuestos a las Ganancias en las facturas mayores a \$ 12.000,00 (pesos doce mil); incumpliendo la Res. N° 830/01 de la AFIP.

IV.5.2.- Contrataciones de Obras Públicas

IV.5.2.a.- Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a Obras Públicas Ejercicio 2008

1. Plan de Trabajos Públicos

Se examinó la fuente de financiamiento de las obras contempladas en Plan de Obras Públicas presupuestado y se compararon, los importes presupuestados y ejecutados, consignados en el Presupuesto General y en la Ejecución Presupuestaria.

De acuerdo al Plan de Obras Públicas que integra el Presupuesto General 2008, se presupuestaron trabajos por el importe de \$ 10.323.788,00 (pesos diez millones trescientos veintitrés con setecientos ochenta y ocho). Las obras se ejecutaron por la suma de \$3.837.191,99 (pesos tres millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y uno con noventa y nueve centavos), monto que representa el 37,17% del total presupuestado.

2. Análisis de las Obras

De los trabajos ejecutados, se seleccionaron, de un total de 62 (sesenta y dos) obras incluidas en el Plan de Obras, 5 (cinco) de ellas para su análisis, tomando como criterio de selección las

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

de mayor significación económica, según el siguiente detalle:

Obras Seleccionadas – 2008			
Nº	Designación	Presupuesto \$	Ejecución \$
1	Terminal de Ómnibus	1.100.699,00	623.200,45
2	Cementerio Municipal	893.995,96	227.457,97
3	Plaza Santa Marta-1ra.Etapa	420.707,00	386.955,65
4	Cubierta Metálica Escuela Güemes	133.348,00	40.000,00
5	Encauzamiento Río Sauzal	0,00	108.320,00
Totales		2.548.749,96	1.385.934,07

El monto ejecutado de las obras seleccionadas, representa el 36,12 % del gasto anual ejecutado en obras.

Del análisis de la documentación puesto a disposición, entrevistas a funcionarios y relevamiento de la obra in situ, surge:

- **Obra: “Terminal de Ómnibus”**

Se trata de la reconstrucción, del antiguo edificio de la Terminal de Ómnibus, que colapsó por causas meteorológicas en setiembre del año 2008. La elaboración del programa de ejecución y control de la obra, estuvo a cargo de la Unidad Ejecutora Municipal, creada a tal fin, mediante Resolución Municipal N° 1.119/08.

La obra se realizó a través del Convenio de Obra Pública suscrito con el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, con encuadre en el Art. 13 a) de la Ley N° 6.838- Sistema de Contrataciones de la Provincia. La misma se contrató por el Sistema de Ejecución de Ajuste Alzado, por el importe de \$ 1.325.154,00 (pesos un millón trescientos veinticinco mil con ciento cincuenta y cuatro) y un plazo de ejecución de 80 (ochenta) días calendarios.

Mediante el Convenio suscrito, la Municipalidad asumió la responsabilidad de ejecutar la obra y la Provincia, el compromiso de financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1.518/09.

La ejecución de la obra fue segmentada en diferentes rubros, y subcontratada por el Municipio a Terceros, en el marco de lo establecido en Cláusula Sexta del Convenio con la Provincia, por un importe total de \$2.305.804,49, de acuerdo a los siguientes rubros de obra:

a) **“Construcción de Bases de Hormigón para Columnas de Cubierta”**: Contratada a la

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

firma Luciano Pérez Assad por la suma de \$ 111.665,40 (pesos ciento once mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta centavos), y aprobada por Resolución Municipal N° 1.218/08. El procedimiento de contratación efectuado fue de Concurso de Precios.

b) **“Construcción de Cubierta Metálica a dos aguas y Alero lado sur construido en chapa delgada y cubierta metálica”**: Contratada a la firma PAMAT S.R.L., por el importe de \$ 554.000,00 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil), aprobada por Resolución Municipal N° 1.211/08. El procedimiento de contratación efectuado fue de Concurso de Precios.

c) **“Derrumbe y Volteo de Locales y Boleterías con clasificación de chatarras y escombros”**: Contratada a la firma ABC Servicios en la suma de \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos), y aprobada por Resolución Municipal N° 1.219/08. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

d) **“Construcción de Boleterías”**: Contratada a la empresa San Blas Servicios en la suma de \$ 398.979,00 (pesos trescientos noventa y ocho mil novecientos setenta y nueve), y aprobada por Resolución Municipal N° 1.635/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

e) **“Construcción de Baños”**: Contratada al Arq. René Roberto Pato en la suma de \$ 190.760,00 (pesos ciento noventa mil setecientos sesenta), y aprobada por Resolución Municipal N° 1.636/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

f) **“Construcción de Locales Sector Norte”**: Contratada con la empresa San Blas Servicios, en la suma de \$189.450,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta), y fue aprobada por Resolución Municipal N° 1.866/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

g) **“Construcción de Locales Comerciales Sector Sur”**: Contratada a la Arq. Juana Norma Spinelli, en la suma de \$ 309.351,00 (pesos trescientos nueve mil trescientos cincuenta y uno), y fue aprobada por Resolución Municipal N° 1.867/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

h) **“Construcción de Piso de Hormigón Alisado”**: Contrata con el Señor Jorge Aniano Matto, en la suma de \$103.200,00 (pesos ciento tres mil doscientos), y fue aprobada por

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Resolución Municipal N° 1.868/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

Modificación de obra por la suma de \$ 103.347,91 (pesos ciento tres mil trescientos cuarenta y siete con noventa y un centavos), aprobado por Resolución Municipal N° 2.167/09.

i) **“Instalación Eléctrica”**: Contratada al Señor Luis Gustavo Ferreyra por la suma de \$207.466,60 (pesos doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta centavos), y fue aprobada por Resolución Municipal N° 2.223/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

j) **“Cielorraso y Tabiquería con Placas Tipo Durlock”**: Contratada a la Arq. Juana Norma Spinelli, en la suma de \$ 140.493,75 (pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres con setenta y cinco centavos), y fue aprobada por Resolución Municipal N° 2.303/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

k) **“Accesos Automatizados”**: Contratada al Señor Jorge Aniano Matto en la suma de \$45.340,83 (pesos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta con ochenta y tres centavos), y fue aprobada por Resolución Municipal N° 2.506/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

l) **“Pintura Interior de 17 Boleterías”**: Contratada al señor Gabriel García en la suma de \$ 14.350,00 (pesos catorce mil trescientos cincuenta), aprobada por Resolución Municipal N° 2.477/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

m) **“Pintura Interior de 12 Locales Comerciales, Cabina Telefónica, Cafetería, Confitería, Depósito y Guardería de Bicicletas”**: Contratada al Señor Gabriel García en la suma de \$ 15.600,00 (pesos quince mil seiscientos), y fue aprobada por Resolución Municipal N° 2.478/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

n) **“Pintura en Sector Exterior de Boleterías y Locales Comerciales”**: Contratada a la Sra. Alicia Castellanos en la suma de \$ 18.500,00 (pesos dieciocho mil quinientos), y fue aprobada por Resolución Municipal N° 2.479/09. No fueron puestos a disposición, las actuaciones del proceso de contratación.

Respecto a los fondos transferidos por la Provincia al Municipio para el cumplimiento del Convenio de Obra y, en repuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría, a través de

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Nota A.G.P.S. N° 197/10, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia informa, mediante Nota N° 0110011-555/2010-0, que se efectuó la transferencia de fondos por un importe total de \$ 2.059.080,46 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil ochenta con cuarenta y seis centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	Fecha	Importe Transferido
Reconstrucción Terminal	12/02/09	200.000,00
	17/02/09	100.000,00
	11/03/09	150.000,00
	30/03/09	100.000,00
	01/06/09	150.000,00
	12/06/09	100.000,00
	06/08/09	450.000,00
	06/10/09	400.000,00
	15/12/09	409.080,46
Total Transferido		2.059.080,46

La documentación de obra relevada se compone de: Pliegos de Bases y Condiciones, procedimiento de contratación, contratos y certificados de obra.

De la visita realizada a la obra, se verificó que la misma se encuentra finalizada y habilitada.

El Municipio, como contratista de la obra, imputó los gastos demandados por los trabajos, a la Cuenta de Trabajos Públicos N° 3.2.2.18.24.00, por el importe de \$ 623.200,45 (pesos seiscientos veintitrés mil doscientos con cuarenta y cinco) durante el Ejercicio 2008 y a la Cuenta de Trabajos Públicos N° 2.4.2.2.33.0.00, por el importe de \$2.223.885,49 (pesos dos millones doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve centavos), durante el Ejercicio 2009.

Análisis de Órdenes de Pago vinculadas a la obra referida en este apartado.

De los Legajos de Órdenes de Pago relevados y a fin de evaluar la secuencia lógica administrativa de las transacciones que importan los mismos, se verificó que se integren con: Nota de Requerimiento, Orden de Compra, Remito y Comprobante de Pagos de acuerdo a Circular N°8/00 de la Contaduría General de la Provincia. Las Órdenes de Pagos relevadas responden al siguiente detalle:

O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
4441	Megaluz	Materiales eléctricos	B 0001-00007645	1.116,98
4148	García, Gabriel	Mano de obra pintura	C 0001-00000029	7.347,20
4146	Obras y Servicios	Mano de obra mosaicos	B 0001-00000014	6.865,14
4080	Spilli, Norma	Materiales y mano de Obra	B 0001-00000009	76.147,61

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

3734	Obras y Servicios	Mano de obra contrapisos	B 0001-00000011	46.048,99
1701	San Blas Servic.	Materiales y mano de obra	B 0001-00000006	75.528,00
1155	Pato, Rene	Anticipo Mat.y mano obra	C 0001-00000317	76.304,00
1156	San Blas Serv.	Anticipo Mat.y mano obra	B 0001-00000001	159.591,60
1539	San Blas Serv.	Materiales y mano de obra	B 0001-00000004	60.687,07

Observación N° 24:

La documentación puesta a disposición no contiene:

- a) Actas de Inicio ni de Finalización de obra, Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, por lo que se incumple con lo establecido en los Art. 24°, 32° y 47° del Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y Art. 109° y 110° de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos.
- b) Actuaciones, que permitan inferir que se dio cumplimiento al proceso de Contratación Directa establecido en el Art. 13 de la Ley N° 6838, en relación a las obras referenciadas con los inc. c) a n), subcontratados a terceros por el Municipio.
- c) Documentación, que acredite la inscripción como contratistas del Estado, en los términos establecidos en los arts. 25° y 47° de la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones y su Reglamentación, de las firmas subcontratadas para la ejecución de la obra.
- d) Certificaciones mensuales de Avance de Obra, de acuerdo a lo establecido en Cláusula Tercera del Convenio de Obra Pública con la Provincia.

• Obra: “Trabajos en el Cementerio Municipal”

Se trata de una obra, enmarcada en el Plan de Obras Municipal correspondiente al Ejercicio 2008, ejecutada por Administración Municipal, durante los ejercicios 2008 y 2009. El proyecto de obra contempla la construcción de la morgue, baño, piletón, nichos, reciclado de nichos, galerías y cerramiento perimetral. El costo de obra presupuestado fue de \$ 820.238,63 (pesos ochocientos veinte mil doscientos treinta y ocho con sesenta y tres centavos), de los cuáles el mayor monto corresponde al rubro Cerramiento Perimetral, compuesto por un muro de mampostería de 770,30 metros de longitud y 3,20 metros de altura, por un importe de \$ 649.102,54 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil ciento dos con cincuenta y cuatro). Para estos datos resulta un costo unitario presupuestado de 842,66 \$/m, para la mampostería de 3,20 m de altura, incluyendo su estructura resistente y mano de obra.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Del relevamiento ocular efectuado, se verificó la ejecución del rubro “Cerramiento Perimetral”, en una longitud aproximada de 690 metros, realizada en mampostería y zócalo de ladrillos a la vista, al que corresponde, de acuerdo al costo unitario presupuestado, un gasto de \$ 581.435,40 (pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con cuarenta centavos).

Los gastos fueron imputados, durante el Ejercicio 2008, a la Cuenta N° 3.2.2.18.2.0000- Cementerio Municipal- por la suma de \$ 33.956,43 (pesos treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis mil con cuarenta y tres centavos)y Cuenta N° 3.2.2.18.74.000-Cerramiento Perimetral- por el importe de \$ 193.501,54 (pesos ciento noventa y tres mil quinientos uno con cincuenta y cuatro centavos), conformando la suma de \$ 227.457,97 (pesos doscientos veinte siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa y siete centavos) y durante el Ejercicio 2009, a la Cuenta N° 2.4.2.2.10.0.00 -Cementerio Municipal- por el importe de \$156.397,45 (pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cinco centavos). El monto total erogado en ambos ejercicios fue de \$ 383.855,20 (pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco mil con veinte centavos), que representa un gasto del 46,80% respecto al presupuesto de obra, restando imputar un importe estimado de \$ 197.580,20 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos ochenta con veinte centavos).

Análisis de Órdenes de Pago vinculadas a la obra referida en este apartado.

De los Legajos de Órdenes de Pago relevados y a fin de evaluar la secuencia lógica administrativa de las transacciones que importan los mismos, se verificó que se integren con: Nota de Requerimiento, Orden de Compra, Remito y Comprobante de Pagos de acuerdo a Circular N°8/00 de la Contaduría General de la Provincia. Las Órdenes de Pagos relevadas responden al siguiente detalle:

O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
6053	Gema del Zenta	Arena	B 0001-00000647	44,00
5750	Sergio Cruz	Alquiler maq.bordeadora	Recibo común	650,00
5533	Jorgelina Robledo	Pintura al agua	C 0001-00000001	127,50
5512	Electromat	Materiales eléctricos	B 0001-00005804	2.568,41
2194	Victorio Binda	Materiales varios	B 0001-00014686	1.760,18
2164	Tesorería Munic.	Pago Personal Eventual	Planilla Personal	2.467,50
1800	Corralón J.Rojas	Materiales varios	B 0003-00021657	3.351,18
1553	Gema del Zenta	Ripio	B 0001-00000449	620,70

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

O.P.Nº	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
497	Corralón Dosbe	Materiales varios	B 0002-00000230	12.659,00

Observación N° 25:

Se verificó lo siguiente:

- a) No se imputaron, a las cuentas correspondientes a cada Ejercicio Presupuestario, la totalidad de gastos demandados por la construcción del cerramiento perimetral, por un importe estimado de \$ 197.580,20 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos ochenta con veinte centavos).
- b) En el Ejercicio 2009, no se discriminaron los gastos correspondientes al cerramiento perimetral.
- c) No existe constancia documental que fundamente la paralización del cerramiento perimetral, que contaba con aprobación presupuestaria.

Observación N° 26:

- a) Las actuaciones puestas a disposición, no contienen: análisis de precios de los ítems de obra, listado de personal municipal afectado, listado de personal eventual contratado, detalle de materiales incorporados a obra, equipos y herramientas utilizados, no observando lo establecido en los arts. 109º y 110º de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- b) Las Contrataciones de los suministros incorporados a las obras, no se efectúan de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, toda vez que no se elaboró el instrumento que disponga la elección y la pertinente justificación de la modalidad de la contratación, ni se realizó conforme procedimiento alguno dentro del marco legal de la Ley N° 6.838, no se ha dictado el instrumento de adjudicación de la contratación, ni se ha dado la publicidad correspondiente.

• Obra: “Remodelación de Plaza Santa Marta”

Se trata de una obra, enmarcada en el Plan de Obras Municipal 2008, ejecutada por Administración Municipal, durante los ejercicios 2008 y 2009. La obra, emplazada en adyacencias del Hospital Regional San Vicente de Paúl e inserto en el proyecto integral del mismo, fue planteada como espacio de descanso y recuperación de pacientes. La obra, conformada en siete rubros, fue presupuestada en \$ 120.427,09 (pesos ciento veinte mil

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

cuatrocientos veintisiete con nueve centavos).

El crédito presupuestario aprobado para el ejercicio 2008 fue por la suma de \$ 420.707,00 (pesos cuatrocientos veinte mil setecientos siete). Los gastos de obra ejecutados fueron imputados a la Cuenta N° 3.2.2.18.39.0001, por el importe de \$ 386.955,65 (pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con sesenta y cinco centavos), durante el ejercicio 2008 y a la Cuenta N° 2.4.2.2.35.0.00, por la suma de \$ 194.452,10 (pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con diez centavos) durante el ejercicio 2009. El gasto total efectuado en los dos ejercicios suma el importe de \$ 581.407,75 (pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos siete con setenta y cinco centavos), superior en \$ 460.980,66 (pesos cuatrocientos sesenta mil novecientos ochenta con sesenta y seis centavos) respecto al presupuesto de obra.

Las actuaciones puestas a disposición, no contienen documentación técnica de obra que justifique la diferencia entre los importes del presupuesto de obra y los gastos efectuados.

De la visita de obra realizada, se verificó que la misma se encuentra finalizada y habilitada.

Análisis de Órdenes de Pago vinculadas a la obra referida en este apartado.

De los Legajos de Órdenes de Pago relevados y a fin de evaluar la secuencia lógica administrativa de las transacciones que importan los mismos, se verificó que se integren con: Nota de Requerimiento, Orden de Compra, Remito y Comprobante de Pagos de acuerdo a Circular N°8/00 de la Contaduría General de la Provincia. Las Órdenes de Pagos relevadas responden al siguiente detalle:

O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
4567	Nicoletti SRL	Maderas varios	B 0001-00000600	168,00
4557	Ferretería S. José	Materiales varios	Cinco Facturas	1.592,74
4450	Gema del Zenta	Áridos	B 0001-00000582	5.118,00
4381	Dosbe SRL	Baldosas	B 0002-00000022	7.859,52
4125	Gema del Zenta	Áridos	Dos Facturas	2.042,14
4057	Bermejo SRL	80 bolsas de cemento	B 0004-00012797	2.134,00
3803	Corralón J.Rojas	Materiales varios	Ocho Facturas	8.882,13
3354	Corralón J.Rojas	Materiales varios	Cinco Facturas	9.595,63
4498	Tosoni SRL	Materiales varios	B 0001-00069032	300,00

Observación N° 27:

a) No existe constancia documental en las actuaciones, que justifique la diferencia de \$

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

460.980,66 (pesos cuatrocientos sesenta mil novecientos ochenta con sesenta y seis centavos), entre los importes correspondientes al presupuesto de obra y los gastos efectuados.

b) Las actuaciones puestas a disposición, no contienen: análisis de precios de los ítems de obra, listado de personal municipal afectado, listado de personal eventual contratado, detalle de materiales incorporados a obra, equipos y herramientas utilizados, no observando lo establecido en los arts. 109° y 110° de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

c) Las Contrataciones de los suministros incorporados a las obras, no se efectúan de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, toda vez que no se elaboró el instrumento que disponga la elección y la pertinente justificación de la modalidad de la contratación, ni se realizó conforme procedimiento alguno dentro del marco legal de la Ley N° 6.838, no se ha dictado el instrumento de adjudicación de la contratación, ni se ha dado la publicidad correspondiente.

• **Cubierta Metálica en Escuela N° 4.093-Martín Miguel de Güemes**

Se trata de la construcción de una cubierta de estructura metálica, para cubrir el patio principal del establecimiento.

La obra se ejecutó a través del Convenio de Obra Pública suscrito con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, con encuadre en el art. 13 a) de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia. La obra se contrató por el Sistema de Ejecución de Ajuste Alzado por el importe de \$ 140.513,34 (pesos ciento cuarenta mil quinientos trece con treinta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios.

Mediante el Convenio, la Municipalidad asumió la responsabilidad de ejecutar la obra y la Provincia, el compromiso de la fiscalización, control, medición y supervisión de la obra. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 793/08.

La ejecución de la obra fue subcontratada por el Municipio a la firma del Luciano Pérez Assad, por el importe de \$ 133.487,00 (pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete).

En la visita de obra efectuada, se verificó que la misma se encuentra finalizada y habilitada.

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, instancias de Nota A.G.P.S.- Expte. N° 242-2067 - Ref.2, la obra se inició en fecha 08/11/08 y

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

finalizó el 25/02/09, respectivamente. Los pagos efectuados por la provincia responden al siguiente detalle:

C.P.O.Nº	Fecha Ejecución	Monto Certificado	Monto Deducido	Importe Pagado	Orden Pago Hacienda
Anticipo	03/06/08	14.051,35	0,00	14.051,35	PV8070427
1	26/10/08	38.588,10	3.858,80	34.729,30	PV8144263
Final	31/12/08	101.925,24	10.192,55	91.732,69	PV8177561
Total Certificado		154.564,89	14.051,35	140.513,34	-

Como resultado del relevamiento documental e inspección de obra efectuada, no surgen observaciones.

• Encauzamiento Río Sauzal -Protección Escuela N° 4.662 Río Blanquito

La obra se ejecutó a través del Convenio de Obra Pública suscrito con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, con encuadre en el art. 13 a) de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia. La obra se contrató por el Sistema de Ejecución de Ajuste Alzado por el importe de \$ 108.320,00 (pesos ciento ocho mil trescientos veinte) y un plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días calendarios.

Mediante el Convenio, la Municipalidad asumió la responsabilidad de ejecutar la obra y la Provincia, el compromiso de la fiscalización, control, medición y supervisión de la obra. La adjudicación fue aprobada mediante Resolución SOP N° 120/07-2.

La ejecución de la obra fue subcontratada por el Municipio a la firma del Señor Gabriel García, por el importe de \$ 108.320,00 (pesos ciento ocho mil trescientos veinte) mediante el procedimiento de Contratación Directa-Libre Elección por Negociación Directa, luego de declarado desierto el Concurso de Precios/01, convocado a tal efecto. El contrato fue aprobado por Resolución Municipal N° 1.061/08.

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, instancias de Nota A.G.P.S. - Expte. N° 242-2067 - Ref.2, la obra se inició en fecha 14/08/08 y finalizó el 23/09/08, respectivamente. Los pagos efectuados por la Provincia responden al siguiente detalle:

C.P.O.Nº	Fecha Ejecución	Monto Certificado	Monto Deducido	Importe Pagado	Orden Pago Hacienda
Anticipo	31/12/07	54.160,00	0,00	54.160,00	PV7177321
Final	24/08/08	108.320,00	54.160,00	54.160,00	PV8111366
Total		162.480,00	54.160,00	108.320,00	-

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Como resultado del relevamiento documental e inspección de obra efectuada, no surgen observaciones.

IV.5.2.b.- Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a Obras Públicas Ejercicio 2009

1. Plan de Trabajos Públicos

De acuerdo al Plan de Trabajos Públicos contemplado en el Presupuesto General 2009, se presupuestaron construcciones por el importe de \$ 17.633.190,00 (pesos diecisiete millones seiscientos treinta y tres mil ciento noventa) , de los cuáles se ejecutaron trabajos por la suma de \$ 6.336.230,00 (pesos seis millones trescientos treinta y seis mil doscientos treinta), que representa el 35,93 % del total presupuestado.

2. Análisis de las Obras

De los trabajos ejecutados, se seleccionaron para su análisis, obras ejecutadas con el Fondo Federal Solidario.

El Fondo Federal Solidario se trata de obras financiadas con fondos nacionales, con destino específico, que no fueron contempladas en el Presupuesto General del Municipio.

A través del Decreto P.E.N. N° 206/09, el Poder Ejecutivo Nacional crea el Fondo Federal Solidario, cuya finalidad, de acuerdo a su Art. 1°, es financiar a las Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de los gastos corrientes.

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, los recursos ingresados por el Fondo Federal Solidario, imputados la Cuenta N° 1.1.1.2.03.00 durante el ejercicio 2009, suman el importe de \$ 2.155.478,06 (pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con seis centavos) y los gastos informados suman el monto de \$ 940.430,33 (pesos novecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta con treinta y tres centavos). De acuerdo a la documentación puesta a disposición, se ejecutaron las siguientes obras:

Orden	Designación	Cuenta N°	Importe \$
1	Pavimento Articulado Pasaje Varios	2.4.2.2.4.4.00	85.886,96
2	Pavimento Calle Alberdi	2.4.2.2.4.3.00	539.232,06
3	Construcción de bocacalles sobre calle San Martín	2.4.2.2.38.0.00	60.917,57
4	Plaza Santa Marta-Ultima Etapa	2.4.2.2.35.0.00	194.709,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

5	Refacción y Equipam. Agencia Turismo Aeroclub	2.4.2.1.1.0.00	13.218,71
6	Construcción Edificio Delegación Aguas Blancas	2.4.2.2.30.5.00	46.466,03
Total			940.430,33

Observación N° 28:

Se verificó lo siguiente:

- a) No existen constancias documentales en las actuaciones puestas a disposición, que permitan identificar el destino de los fondos no aplicados, por el importe de \$ 1.215.047,73 (pesos un millón doscientos quince mil cuarenta y siete con setenta y tres centavos).
- b) La documentación de la Obra: “Pavimento Articulado en Pasajes Varios” puesta a disposición, no contiene el instrumento de creación de la Unidad Vial, Análisis de Costos Unitarios de fabricación de los adoquines, Herramientas y Personal afectado, no observando lo establecido en los arts. 109° y 110° de la Ley N° 5.348, Procedimientos Administrativos.

De las obras informadas, se relevó la documentación de la siguiente obra:

• Obra: “Pavimento Articulado en Pasajes Varios”

Se trata de una obra ejecutada en tres cuadras, en diferentes sectores del Municipio, realizadas por Administración Municipal con personal contratado y de planta permanente, a cargo del sector denominado Unidad Vial, dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal. Los adoquines, que conforman el pavimento articulado, fueron fabricados por el Municipio, a través de esta Unidad.

Los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.4.4.00, por la suma de \$ 85.886,96 (pesos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con noventa y seis).

En la visita de obra efectuada, se verificó la ejecución las tres cuadras con pavimento adoquinado, finalizadas y habilitadas.

Análisis de Órdenes de Pago vinculadas a la obra referida en este apartado.

De los Legajos de Órdenes de Pago relevados y a fin de evaluar la secuencia lógica administrativa de las transacciones que importan los mismos, se verificó que se integren con : Nota de Requerimiento, Orden de Compra, Remito y Comprobante de Pagos de acuerdo a Circular N°8/00 de la Contaduría General de la Provincia. Las Órdenes de Pagos relevadas

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

responden al siguiente detalle:

O.P.Nº	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
3071	Gema del Zenta	Áridos	Dos Facturas	1.216,00
3089	Corralón Bermejo	Cemento y Materiales vs.	Cinco Facturas	6.714,40
3309	Ferretería S.José	Materiales varios	B 0002-00033488	265,40
3316	Ferretería S.José	Materiales varios	Ocho Facturas	1.034,63
3317	Ferret.La Casa de	Materiales varios	B 0003-0001786	1.394,90
3512	Bermejo SRL	Materiales varios	Tres Facturas	4.395,38
3515	Suces.A.Calleri	Áridos	B 0003-00005111	2.037,03
3534	Chanchorra R.	Áridos	Seis Facturas	25.454,64

- **Obra: “Pavimento Calle Alberdi”**

Se trata de la pavimentación de cinco cuadras cubriendo una superficie de 6.318 m², con un pavimento de hormigón simple H-21 (320 Kg. de cemento/m³ de hormigón), de 15 cm. de espesor.

La obra presupuestada en \$ 555.378,82 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con ochenta y dos centavos), compuesto por \$ 301.249,50 (pesos trescientos un mil doscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) de material y \$ 146.129,06 (pesos ciento cuarenta y seis mil ciento veintinueve con seis centavos) de mano de obra, se ejecutó por Administración Municipal, con personal permanente y transitorio. La provisión del hormigón elaborado, fue contratada a terceros. Los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.4.3.00 por un importe de \$ 539.232,06 (pesos quinientos treinta y nueve mil doscientos treinta y dos mil con seis centavos).

De acuerdo al espesor y superficie pavimentada, el volumen de hormigón requerido fue de 948 m³. Los gastos informados respecto a la provisión del hormigón elaborado, materiales varios, herramientas y personal transitorio, resultan razonables.

Respecto al proceso de compra del hormigón elaborado, la única documentación puesta a disposición, fue la cotización de la empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio a un costo unitario de 499,13 \$/m³, que comprende la elaboración y transporte de aproximadamente 800 m³ de hormigón H-21, puesto en sectores a definir por el Municipio. De acuerdo a las Órdenes de Pago relevadas, la provisión del hormigón estuvo a cargo de esta empresa.

En la visita de obra realizada, se verificó que la misma se encuentra finalizada y habilitada.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Análisis de Órdenes de Pago vinculadas a la obra referida en este apartado.

De los Legajos de Órdenes de Pago relevados y a fin de evaluar la secuencia lógica administrativa de las transacciones que importan los mismos, se verificó que se integren con : Nota de Requerimiento, Orden de Compra, Remito y Comprobante de Pagos de acuerdo a Circular N°8/00 de la Contaduría General de la Provincia. Las Órdenes de Pagos relevadas responden al siguiente detalle:

O.P.Nº	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
604	Ing.Monterrubio	30 m3 Hormigón H-21	B 0001-00000612	14.084,40
1142	Corralón J.Rojas	Materiales varios	Tres Facturas	2.980,37
1169	Ing.Monterrubio	30 m3 Hormigón H-21	Dos Facturas	29.708,22
1257	Ing.Monterrubio	30 m3 Hormigón H-21	Dos Facturas	1.799,00
1307	Ing.Monterrubio	30 m3 Hormigón H-21	B 0001-00000626	14.973,90
1347	Ing.Monterrubio	30 m3 Hormigón H-21	B 0001-00000652	14.973,90
1477	Ing.Monterrubio	30 m3 Hormigón H-21	B 0001-00000631	14.973,90
1478	Ing.Monterrubio	30 m3 Hormigón H-21	B 0001-00000630	14.973,90

Como conclusión del análisis de las obras ejecutadas por Administración Municipal, surgen las siguientes **observaciones**:

Observación N° 29:

En ambas obras de pavimento, se observa:

- a) Las Contrataciones de los suministros incorporados a las obras, no se efectúan de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, toda vez que no se elaboró el instrumento que disponga la elección y la pertinente justificación de la modalidad de la contratación, ni se realizó conforme procedimiento alguno dentro del marco legal de la Ley N° 6.838, no se ha dictado el instrumento de adjudicación de la contratación, ni se ha dado la publicidad correspondiente.
- b) Las actuaciones puestas a disposición, no contienen: análisis de precios de los ítems de obra, listado de personal municipal afectado, listado de personal eventual contratado, detalle de materiales incorporados a obra, equipos y herramientas utilizados, no observando lo establecido en los arts. 109º y 110º de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

IV.5.3.- Evaluación del Cumplimiento de la Normativa Vigente Referida a Servicios Públicos

De los Servicios Públicos presupuestados, se analizó la documentación puesta a disposición de los siguientes servicios:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

IV.5.3.a.- Servicio de recolección de residuos

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Ecología, el Servicio depende de la Secretaría de Control y Servicios Públicos y se efectúa a intervalos de tres a cuatro días a la semana, en cada uno de los barrios de la Ciudad. Para ello se utilizan camiones volquetes y compactadores, estimando una cantidad diaria de residuos recolectados entre 250 y 300 toneladas diarias para su disposición final.

Los gastos por este concepto, fueron imputados, en el ejercicio 2008, a la Cuenta N° 3.2.2.12.13 - Servicio de Recolección, por el importe de \$ 235.743,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y tres) y en el ejercicio 2009, a la Cuenta N° 2.3.6.2.0.0.00-Residuos, por el importe de \$ 302.556,05 (pesos trescientos dos mil quinientos cincuenta y seis con cinco centavos).

De acuerdo al relevamiento de los legajos de Órdenes de Pago correspondientes al ejercicio 2009, los importes mas significativos de los gastos imputados, corresponden al concepto Alquiler de Camiones para la recolección de residuos.

Análisis de Órdenes de Pago vinculadas a la obra referida en este apartado.

De los Legajos de Órdenes de Pago relevados y a fin de evaluar la secuencia lógica administrativa de las transacciones que importan los mismos, se verificó que se integren con: Nota de Requerimiento, Orden de Compra, Remito y Comprobante de Pagos de acuerdo a Circular N°8/00 de la Contaduría General de la Provincia. Las Órdenes de Pagos relevadas responden al siguiente detalle:

O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
975	Negri, Néstor R.	103 viajes de residuos y mant.	C 0001-00000013	4.458,87
6113	Del Castillo, S.	87 viajes recolección residuos	C 0001-00000050	3.797,55
5612	Del Castillo, S.	85 viajes recolección residuos	C 0001-00000049	3.710,25
4723	Del Castillo, S.	72 viajes recolección residuos	C 0001-00000047	3.352,32
3721	Miranda, Maria	65 viajes recolección residuos	B 0001-00000007	2.837,25
3522	Olivera, Francisco	15 viajes recolección residuos	C 0001-00000039	675,00
3129	Del Castillo, S.	85 viajes recolección residuos	C 0001-00000027	4.015,80
2241	González, Carlos	62 viajes recolección residuos	C 0001-00000203	3.100,00
2248	Grandón, Julio	93 viajes recolección residuos	C 0001-00000355	4.473,30
2936	González, Carlos	56 viajes recolección residuos	C 0001-00000225	2.693,60
2833	Argibay, Diego	Mantenimiento c/Topadora	B 0001-00000292	11.640,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

IV.5.3.b.- Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes.

Los gastos por este concepto, fueron imputados, en el ejercicio 2008, a la Cuenta N° 3.2.2.12.23.-, por el importe de \$ 439.846,98 (pesos cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con noventa y ocho centavos) y en el ejercicio 2009, a la Cuenta N° 2.3.6.7.0.0.00-Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado, por el importe de \$31.781,55 (pesos treinta y un mil setecientos ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos).

La documentación parcial de los servicios contratados e insumos adquiridos, puesto a disposición, no posibilitó efectuar los procedimientos explicitados en las limitaciones al alcance y justificar la diferencia de los gastos efectuados entre ambos ejercicios.

De acuerdo al relevamiento de los legajos de Órdenes de Pago correspondientes al ejercicio 2008, los importes mas significativos de los gastos imputados, corresponden al concepto Alquiler de Maquinarias.

Análisis de Órdenes de Pago vinculadas a la obra referida en este apartado.

De los Legajos de Órdenes de Pago relevados y a fin de evaluar la secuencia lógica administrativa de las transacciones que importan los mismos, se verificó que se integren con: Nota de Requerimiento, Orden de Compra, Remito y Comprobante de Pagos de acuerdo a Circular N°8/00 de la Contaduría General de la Provincia. Las Órdenes de Pagos relevadas responden al siguiente detalle:

O.P.N°	Beneficiario	Concepto	Factura	Importe \$
6061	Moyano, Mario A.	Alquiler tractor John Deere	C 0001-00000149	2.357,00
5603	Castellanos, M.	Constr. Seis bancas plazoleta	C 0001-00000138	1.744,57
5723	Bernaldez, F.	Rollo bolsas plásticas	Facturas varias	6.744,41
5497	Moyano, Mario A.	Alquiler tractor Deutz A85	Dos facturas	4.539,60
5206	Moyano, Mario A.	Alquiler tractor John Deere	C 0001-00000137	2.182,50
5174	Citrusalta S.A.	Ficus Benjamina	B 0001-00007709	500,00
4930	Guerrero, Ana M.	Varillas de cebil	B 0001-00000017	3.341,49
1069	Tesorería Munic.	Pago personal horas extras	Planilla jornales	3.949,00

Observación N° 30:

La contratación de camiones, equipos, máquinas e insumos para la ejecución de los servicios, no se efectúan de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, toda vez que no se elaboró el instrumento que disponga la elección y la pertinente justificación de la modalidad de la contratación, ni se realizó conforme

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

procedimiento alguno dentro del marco legal de la Ley N° 6838, no se ha dictado el instrumento de adjudicación de la contratación, ni se ha dado la publicidad correspondiente.

IV.6.- EVALUACION DE LOS ASPECTOS REFERENTES A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La valoración del impacto ambiental, se efectuó para las actividades de mayor incidencia en la contaminación del medio ambiente que se registra en el ejido municipal, a saber:

IV.6.1.- Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Ecología, la gestión de los residuos sólidos urbanos, depende de esta Dirección y el depósito de los residuos se efectúa en el vertedero a cielo abierto, distante aproximadamente a 2 kilómetros de la Ciudad, sector antiguamente destinado a cortadas de ladrillos.

El procedimiento de gestión informado, consiste en la quema de la basura, depositados en las cavas o trincheras ya existentes de las cortadas de ladrillos, compactándolos con una topadora, a efectos de disminuir los volúmenes. Estas acciones se realizan, luego del reciclado informal llevado a cabo por personas ajenas al municipio y de la alimentación de los animales, que merodean el predio. Posteriormente y luego de completar la trinchera de residuos, se procede a su cubrimiento con material térreo de 1,00 metro de espesor aproximadamente, para su recuperación.

La falta de material impermeabilizante en el tratamiento efectuado, permite la contaminación de las napas de aguas subterráneas.

De la inspección ocular efectuada, se observó trabajos de nivelación y quema de residuos.

Observación N° 31:

Se verificó lo siguiente:

- a) Los residuos son depositados a cielo abierto, sin clasificación alguna y sin que se efectúe el tratamiento correspondiente, no observando lo dispuesto por el art. 105° de la Ley N° 7.070, Protección del Medio Ambiente y su Reglamentación y art. 28° de la Carta Orgánica Municipal.
- b) La nivelación y compactación de los residuos sólidos, sin la previa impermeabilización del

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

terreno, permite de la contaminación en los acuíferos de la zona, inobservando la establecido en el art. 106° de la Ley N° 7.070, Protección del Medio Ambiente y su Reglamentación.

c) La gestión de los residuos sólidos implementada por el Municipio, no contempla mecanismos, que fomenten el reciclaje de los materiales, la disposición y tratamiento por separado de los residuos biodegradables, ni el manejo cooperativo de los procesos de tratamiento, tal como lo prevé el art. 110° de la Ley N° 7070 y su Reglamentación.

d) En el predio del Basural, se realizan actividades de selección de desechos por parte de personas ajenas al mismo, como así también, la alimentación de animales.

IV.6.2.- Gestión de los Líquidos Cloacales

La Dirección de Ecología informa que, el tratamiento de los líquidos cloacales, lo efectúa la empresa Aguas del Norte S.A.

IV.6.3.- Control de Extracción y Transporte de Áridos

La Dirección de Ecología informa que la Municipalidad tiene acordado con la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos un Convenio de Colaboración para el control de extracción y transporte de áridos de los Ríos Blanco y Bermejo, aprobado por Resolución Municipal N° 1046/00.

El control de las extracciones se realiza mediante inspecciones en los ríos citados y, el control de transporte de áridos a través de un puesto de control en el Km. 28 sobre Ruta Nacional N° 50.

El informe adjunta un detalle en planillas de las cantidades de áridos extraídos mensualmente y los importes recaudados por las guías respectivas durante el año 2009. El detalle adjunto informa para el Río Blanco, una extracción de áridos de 34.875 m³ y un importe recaudado por venta de Guías de \$ 21.531,00 (pesos veintiún mil quinientos treinta y uno) y para el Río Pescado, una extracción de 18.170 m³ y un importe recaudado por Guías de \$ 8.950,00 (pesos ocho mil novecientos cincuenta).

El importe total recaudado por la venta de Guías de Áridos, durante el año 2009, informado, asciende a la suma de \$ 30.481,00 (pesos treinta mil cuatrocientos ochenta y uno).

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria 2009, los recursos ingresados por este concepto

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

fueron imputados a la Cuenta N° 1.1.2.3.02.02-Venta de Guías de Áridos- por el importe de \$ 38.771,00 (pesos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno).

El Informe de la Dirección de Ecología no hace referencia a las actuaciones durante el Ejercicio 2008. De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria 2008, la Cuenta N° 3.2.2.04.11 - Canon Minero, no registra movimientos.

Observación N° 32:

Existe una diferencia de \$ 8.290,00 (pesos ocho mil doscientos noventa), entre los valores consignados en la Ejecución Presupuestaria y la Dirección de Ecología del Municipio.

IV.6.4.- Estudio de Impacto Ambiental y Social Obras Públicas

La Dirección de Ecología informa que no se realizaron obras públicas, durante el Ejercicio 2009, que hayan requerido Estudios de Impacto Ambiental para su ejecución.

CAPITULO 2

EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2010

V.- COMENTARIOS y OBSERVACIONES

V.1 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO-

Estructura Organizativa y Operativa

Ejercicio Financiero 2010

Durante el Año 2010 el Municipio se encontraba organizado en base a la estructura Organizativa y Operativa establecida mediante Ordenanza N° 1536/07. En ella se enuncian las Secretarías que la integran y las funciones que le competen a cada una de ellas.

La Ordenanza referida preveía en la estructura las siguientes Secretarías: Gobierno y Participación Ciudadana, Hacienda; Recursos Tributarios; Planificación, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente; Control y Servicios Públicos; Desarrollo Económico Social; Desarrollo Humano y Asuntos Jurídicos.

Al respecto, las observaciones vinculadas con esta estructura se expusieron en los acápite correspondientes a los Ejercicios Financieros incluidos en el Capítulo I del presente Informe.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

V.2.- ORGANIZACION PRESUPUESTARIA

Ejercicio Financiero 2010

En el caso de este Ejercicio Financiero y teniendo en cuenta que, el Municipio presentó a este Órgano de Control a través del Expte. N° 203-238578/2011 de fecha 23 de agosto de 2011, la Cuenta General del Ejercicio 2010 del mismo, se procedió al análisis de la información contenida en la misma.

En su nota, el Municipio manifiesta que, queda pendiente de presentación lo referido al Inventario de los Bienes de Capital, en consecuencia se adjuntaron Mayores de los Bienes de Uso de las Altas del año 2010.

La presentación aludida contiene dos carpetas según el siguiente detalle:

1^a Carpeta, contiene:

- ✓ Balance de sumas.
- ✓ Cuadros demostrativos con relación de los créditos presupuestarios
- ✓ Cuadros demostrativos con relación a los recursos y aplicación.
- ✓ Cuadros demostrativos del Resultado Financiero.
- ✓ Arqueo de tesorería.
- ✓ Mayores de las cuentas bancarias.

2^a Carpeta contiene:

- ✓ Estado Patrimonial.
- ✓ Mayores de los bienes de uso. (No se suministró el inventario de los bienes de capital)
- ✓ Cuadro comparativo de la deuda pública.
- ✓ Mayores de la deuda pública.

Observación N° 33:

No existe constancia de la presentación de la CGE al HCD ni de la ordenanza que dé cuenta del tratamiento de la Cuenta General del Ejercicio, incumpliendo de tal manera, la obligación de presentar la misma al órgano deliberativo en concordancia con las facultades que el Art. 71° inciso e) de La Carta Orgánica del Municipio establecen a favor del HCD.

Análisis de los Cuadros demostrativos con relación de los créditos presupuestarios y Cuadros demostrativos con relación a los recursos y aplicación.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

El Presupuesto del Ejercicio 2010 fue aprobado por Ordenanza N° 1681/2010, emitida el 18/05/10, y estimó para el ejercicio un Total de Ingresos por \$ 68.076.100,00 (peso sesenta y ocho millones setenta y seis mil cien con 0/100) y de Gastos por \$ 68.076.100,00 (pesos sesenta y ocho millones setenta y seis mil cien con 0/100) El mismo también contiene una autorización para endeudamiento por \$ 4.770.139,00 (pesos cuatro millones setecientos setenta mil ciento treinta y nueve con 0/100) y establece la planta de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante en 777 empleados.

Observación N° 34:

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010 fue aprobado en el mes de mayo de 2010, si bien en estos casos se procede a la prórroga automática del presupuesto, no se compadece con las buenas prácticas de administración iniciar la gestión sin contar con el respectivo Presupuesto aprobado, no permitiendo en su mérito, que el Consejo Deliberante ejerza las facultades dispuestas en el Art. 71° inc. d) de la Carta Orgánica Municipal y el cumplimiento de las obligaciones establecidas el Art. 13° del Decreto N° 402/08 –Régimen de Responsabilidad Fiscal.

V.2.1 Ejecución Presupuestaria Año 2010

La Ejecución Presupuestaria del período de análisis en cuestión, muestra una Economía de Inversión de \$ 6.940.969,44 (pesos seis millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta y nueve con 44/100) en las Erogaciones, ya que se calcularon las mismas por \$ 68.076.100,00 (pesos sesenta y ocho millones setenta y seis mil cien con 00/100) y fueron ejecutada solo por \$ 61.135.130,58 (pesos sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil ciento treinta con 58/100) En tanto en los Ingresos se sub ejecutaron ya que se presupuestaron Ingresos por \$ 68.076.100,00 (peso sesenta y ocho millones setenta y seis mil cien con 0/100) y se recaudaron por \$ 58.409.324,51 (pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil trescientos veinticuatro con 51/100).

El comportamiento de la Ejecución Presupuestaria se sintetiza en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	EJERCICIO 2010			
	Presupuesto	Ejecución	Diferencia	Desvió
TOTAL DE RECURSOS	\$ 68.076.100,00	\$ 58.409.324,51	\$ 9.666.775,49	14,20%
RECURSOS CORRIENTES	\$ 42.196.985,00	\$ 49.388.990,06	\$ 7.192.005,06	17,04%
Ingresos Tributarios	\$ 33.648.176,00	\$ 40.371.677,22	\$ 6.723.501,22	19,98%
Impuestos	\$ 2.325.000,00	\$ 3.546.914,80	\$ 1.221.914,80	52,56%
Coparticipación Nacional	\$ 13.172.094,72	\$ 15.525.695,95	\$ 2.353.601,23	17,87%
Coparticipación Provincial	\$ 5.122.481,28	\$ 5.905.574,12	\$ 783.092,84	15,29%

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Fondo Federal Solidario	\$ 2.500.000,00	\$ 8.554.908,20	\$ 6.054.908,20	242,20%
Tasas Municipales	\$ 9.926.600,00	\$ 6.799.276,28	\$ 3.127.323,72	31,50%
Contribuciones Por Mejoras	\$ 602.000,00	\$ 39.307,87	\$ 562.692,13	93,47%
Ingresos No Tributarios	\$ 8.548.809,00	\$ 9.017.312,84	\$ 468.503,84	5,48%
Derechos	\$ 2.357.760,00	\$ 1.937.893,95	\$ 419.866,05	17,81%
Cop. Provincial de Regalías Petroleras	\$ 1.737.429,00	\$ 1.696.551,59	\$ 40.877,41	2,35%
Cop. Provincial de Regalías Gasíferas	\$ 3.509.100,00	\$ 4.506.371,88	\$ 997.271,88	28,42%
Cop. Provincial Canon Minero	\$ 30.000,00	\$ 42.404,40	\$ 12.404,40	41,35%
Alquileres	\$ 422.520,00	\$ 180.261,00	\$ 242.259,00	57,34%
Multas	\$ 492.000,00	\$ 653.830,02	\$ 161.830,02	32,89%
Venta de Servicios	\$ 432.000,00	\$ 8.900,00	\$ 423.100,00	97,94%
Renta de la Propiedad	\$ 4.000,00	\$ 6.235,80	\$ 2.235,80	55,90%
Transferencias Corrientes	\$ 9.095.860,00	\$ 8.642.014,13	\$ 453.845,87	4,99%
Recursos Propios de Capital	\$ 600.000,00	\$ 315.628,52	\$ 284.371,48	47,40%
Transferencias de Capital	\$ 10.977.116,00	\$ 41.556,00	\$ 10.935.560,00	99,62%
Fuentes Financieras	\$ 4.770.139,00	\$ 6.000,00	\$ 4.764.139,00	99,87%
CONCEPTO	Ejercicio 2010			
	Presupuesto	Ejecución	Diferencia	Desvió
TOTAL DE GASTOS	\$ 68.076.100,02	\$ 61.135.130,58	\$ 6.940.969,44	10,20%
GASTOS CORRIENTES	\$ 36.202.100,00	\$ 27.882.503,56	\$ 8.319.596,44	22,98%
Gastos de Personal	\$ 27.703.400,00	\$ 27.724.932,74	\$ 21.532,74	0,08%
Bienes de Consumo	\$ 3.868.200,00	\$ 4.383.580,34	\$ 515.380,34	13,32%
Prod. Aliment. Agropec. y Forest.	\$ 244.300,00	\$ 377.671,34	\$ 133.371,34	54,59%
Textiles y Vestuarios	\$ 289.500,00	\$ 340.526,57	\$ 51.026,57	17,63%
Prod. de Papel Cartón e Impresos	\$ 129.000,00	\$ 92.243,05	\$ 36.756,95	28,49%
Prod. de Cuero y Caucho	\$ 420.000,00	\$ 385.169,67	\$ 34.830,33	8,29%
Prod. Quimi., Combust. y Lubri.	\$ 1.074.000,00	\$ 1.355.385,65	\$ 281.385,65	26,20%
Prod. de Minerales No Metálicos	\$ 190.200,00	\$ 7.748,21	\$ 182.451,79	95,93%
Prod. Metálicos	\$ 343.200,00	\$ 157.570,82	\$ 185.629,18	54,09%
Minerales	\$ 107.000,00	\$ 1.490,23	\$ 105.509,77	98,61%
Otros Bienes de Consumo	\$ 1.071.000,00	\$ 1.665.774,80	\$ 594.774,80	55,53%
Servicios no Personales	\$ 4.630.500,00	\$ 4.926.921,75	\$ 296.421,75	6,40%
BIENES DE USO	\$ 25.315.000,02	\$ 13.906.432,84	\$ 11.408.567,18	45,07%
TRANSFERENCIAS	\$ 6.359.000,00	\$ 10.193.262,91	\$ 3.834.262,91	60,30%
OTROS GASTOS	\$ 200.000,00	\$ -	\$ 200.000,00	100,00%

Las desviaciones que se produjeron en Ingresos sub-ejecutados, como en Egresos sobre-ejecutados, se describen en el siguiente cuadro:

Partida / Concepto	Crédito Habilitado s/ Ord. Presupuesto 2010	Monto según ejecución al 31/12/10	Diferencia	
			Importe	% Ejecutado
INGRESOS				
Alumbrado, Barrido y Limpieza	\$ 2.458.000,00	\$ 697.401,85	\$ 1.760.598,15	71,63 %
Otras Tasas	\$ 1.594.600,00	\$ 522.389,30	\$ 1.072.210,70	67,24 %
Contribuciones por Mejoras	\$ 602.000,00	\$ 39.307,87	\$ 562.692,13	93,47 %
Estacionamiento Aguas Blancas	\$ 48.000,00	\$ 11.225,00	\$ 36.775,00	76,61 %

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Partida / Concepto	Crédito Habilitado s/ Ord. Presupuesto 2010	Monto según ejecución al 31/12/10	Diferencia	
			Importe	% Ejecutado
Apertura de Calzada	\$ 54.000,00	\$ 14.214,00	\$ 39.786,00	73,68 %
Alquileres	\$ 422.520,00	\$ 180.261,00	\$ 242.259,00	57,34 %
Venta de Bienes y Serv. Pub. Ad. Puv.	\$ 432.000,00	\$ 8.900,00	\$ 423.100,00	97,94 %
Recursos de Capital	\$ 11.577.116,00	\$ 357.184,52	\$ 11.219.931,48	96,91 %
Fuentes financieras	\$ 4.770.139,00	\$ 6.000,00	\$ 4.674.139,00	99,87 %
Total	\$21.958.375,00	\$1.836.883,54	\$20.121.491,46	
Partida / Concepto	Crédito Habilitado s/ Ord. Presup./2010	Monto según ejecución al 31/12/10	Diferencia	
			Importe	% Desviación
EGRESOS				
Bienes de Consumo	\$ 3.868.200,00	\$ 4.383.580,34	\$ 515.380,34	13,32 %
Productos Alimenticios, Agrop. y Forest.	\$ 244.300,00	\$ 377.671,34	\$ 133.371,34	54,59 %
Productos Químicos, Comb. y Lubricant	\$ 1.074.000,00	\$ 1.355.385,65	\$ 281.385,65	26,20 %
Otros Bienes de consumo	\$ 1.071.000,00	\$ 1.665.774,80	\$ 594.774,80	55,53 %
Servicios no Personales	\$ 4.630.500,00	\$ 4.926.921,75	\$ 296.421,75	6,40 %
Servicios Técnico Profesionales	\$ 905.500,00	\$ 1.317.872,16	\$ 412.372,16	45,54 %
Pasajes y Viáticos	\$ 156.500,00	\$ 233.832,07	\$ 77.332,07	49,41 %
Otros Servicios	\$ 496.800,00	\$ 709.270,25	\$ 212.470,25	42,77 %
Transferencias al sector Privado	\$ 4.581.000,00	\$ 6.394.945,33	\$ 1.813.945,33	39,60 %
Ayuda Social a Personas	\$ 4.319.860,00	\$ 5.665.425,93	\$ 1.345.565,93	31,15 %
Instituciones Culturales y Sociales	\$ 111.900,00	\$ 184.284,60	\$ 72.384,60	64,69 %
Transferencia a Personas	\$ 16.000,00	\$ 25.468,90	\$ -9.468,90	59,18 %
Transferencias al Sector Púb. Municipal	\$ 1.762.000,00	\$ 3.772.848,68	\$ 2.010.848,68	114,12 %
ACM Deportes y Cultura	\$ 47.900,00	\$ 142.878,96	\$ 94.978,96	198,29 %
Planes Sociales	\$ 0,00	\$ 2.587.369,51	\$ 2.587.369,51	
Total	\$14.841.700,00	\$15.533.296,10	\$-691.596,10	

Cabe mencionar que el DEM por delegación de facultades efectuada por el Concejo Deliberante, tuvo durante este ejercicio la facultad de incorporar, modificar e incrementar los créditos de las partidas presupuestarias en forma previa a la ejecución. (Art. 11° de la Ordenanza Presupuestaria Año 2010).

Observación N° 35:

- a) Se constató que en el Ejercicio 2010, se ejecutaron partidas presupuestarias, sin crédito autorizado mediante el presupuesto y/o modificación posterior, incumpliendo con el Art. 15° del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia, que establece que: “no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible”.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- b) En particular, se verificó que existen sub-partidas, que superan significativamente la autorización para gasto en el Ejercicio, vulnerando el Art. 51° de La Carta Orgánica del Municipio. Se detallan en el siguiente cuadro:

SUBPARTIDA CUENTA	2010			
	Presupuesto \$	Ejecución \$	Diferencia \$	% del Desvío
Productos Alimenticios, Agrop. y Forestales				
Alimentos para Personal	152.600,00	335.271,10	182.671,10	119,71
Productos de Cuero y Caucho				
Cubiertas y Cámaras de Aire	163.000,00	268.183,11	105.183,11	64,53
Otros Bienes de Consumo				
Útiles y Materiales Eléctricos	34.500,00	393.194,87	358.694,87	1.039,70
Mantto. Reparac. y Limpieza de Bs. Mpales.				
Mtto. y Reparación de Vehículos	372.000,00	560.844,66	188.844,66	50,76
Servicios Técnicos y Profesionales				
Otros (Banda de Música)	203.000,00	397.447,50	194.447,50	95,79
Pasajes y Viáticos				
Pasajes	67.000,00	115.347,37	48.347,37	72,16
Viáticos	85.000,00	118.484,70	33.484,70	39,39
Otros Servicios				
Servicios de Ceremonial y Protocolo	323.000,00	540.905,07	217.905,07	67,46
Total Desviaciones	1.400.100,00	2.729.678,38	1.329.578,38	

Observación N° 36:

1.-Del análisis de la subpartida “Minerales” que, incluye a la Cuenta “Piedra, Arcilla y Arena”, se observa que se presupuesto por \$ 105.000,00 y se ejecutó por \$ 1.426,23 lo que determina una Economía de Inversión, que pone de manifiesto las debilidades del procedimiento de presupuestación o en su defecto errores de registración.

2.-Del análisis de la Partida de “Gastos por Transferencias” se verifica lo siguiente:

- a) Una diferencia entre el valor aprobado en el Presupuesto y el incluido en la Ejecución Presupuestaria de \$ 3.834.262,91 (pesos tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 91/100).-
- b) Un error de imputación de partidas de la ejecución de los fondos transferidos al Municipio como consecuencia de la descentralización de los Planes Sociales y otras

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

partidas a la Sub Partida –Transferencias al Sector Público Municipal cuando corresponde la imputación a la Sub partida Transferencias al Sector Privado, de conformidad con lo establecido en el Clasificador Presupuestario.

- c) Se detectó la ejecución de gastos sin estar previstas en el Presupuesto las respectivas partidas y la omisión de ejecutar partidas de índole social previstas en el mismo. Al respecto no existen evidencias, que el DEM haya emitido los instrumentos legales necesarios para efectuar las incorporaciones y/o transferencias de partidas que reflejen la regularidad de las situaciones descriptas.

V.2.2 Recursos

Del cotejo entre la información suministrada por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, correspondiente a montos transferidos al Municipio en el Ejercicio 2010, con la Ejecución Presupuestaria suministrada por el ente auditado junto a la “Cuenta General del Ejercicio Año 2010”, y los mayores generales de las cuentas; surgen las siguientes observaciones:

- De la partida “Coparticipación Nacional”, con fecha 07/12/10 y N° de asiento 14622, figura un ingreso por \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil con 0/100), los mencionados importes, no figura como monto transferido según surge de la información remitida por Contaduría General de la Provincia.
- Con respecto a la partida “Regalías de Gas”, con fecha 30/12/10 N° de asiento 16003 figuran dos ingreso por \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil con 0/100) y por \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 0/100), los mencionados importes no se visualizan en el Informe de Contaduría
- En la cuenta “Gasíferas” N° 1.1.2.3.01.02. proporcionado por el ente auditado la registración no sigue un orden cronológico como se muestra en el siguiente detalle:

GASIFERAS N° 1.1.2.3.01.02

FECHA	N° ASIENTO	NOMBRE
27/05/2010	1727	Caja 2140
28/062010	4225	Caja 2450
26/03/2010	7046	Caja 2140
27/07/2010	7529	Caja 2529
26/08/2010	9275	Caja 2600

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- En la cuenta “Fondo Federal Solidario” N° 1.1.1.2.03.00 proporcionada por el ente auditado se observa que la registración no sigue un orden cronológico como se muestra en el siguiente detalle:

FONDO FEDERAL SOLIDARIO N°
1.1.1.2.03.00

FECHA	N° ASIENTO	NOMBRE
20/04/2010	934	Caja 2201
17/03/2010	943	Caja 2119
22/07/2010	7017	Caja 2520
26/03/2010	7046	Caja 2140
02/11/2010	12753	Caja 2847
05/08/2010	12796	Caja

Observación N° 37:

La falta de consistencia entre los registros cotejados evidencia una falla de control interno.

V.3 Contratos de Locación de Servicios Personales

Procedió a analizarse la contratación de servicios profesionales, mediante relevamiento de la documentación que fue puesta a disposición de este Cuerpo de Auditores, esto es, las resoluciones emanadas del DEM, que a continuación se detallan:

Resolución N° 2597 de fecha 14/01/10, mediante la cual se procede a la contratación del Arquitecto identificado con el DNI N° 21.010.031, para cumplir funciones relativas a la “*elaboración de proyectos y control de gestión de obras públicas*”

Observación N° 38:

No existen evidencias, que en la celebración del contrato con el Arquitecto identificado con el DNI N° 21.010.031, se haya dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 20° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia: “**Artículo 20.- Contratación de profesionales o técnicos.** La contratación de profesionales o técnicos bajo el régimen de contrato de locación de servicios se realizará por concurso de mérito y antecedentes. No obstante, podrá efectuarse en forma directa y con autorización del funcionario responsable, los contratos de profesionales o técnicos nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de mérito y antecedentes”.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Resolución N° 2953 de fecha 07/05/10, mediante la cual se procede a la contratación de la Sra. identificada con el DNI N° 29.815.625 En la cláusula primera del contrato, se manifestó que la misma: *“debería cumplir funciones como auxiliar administrativa en el Registro Civil de Los Naranjos”*.....a su turno en la cláusula tercera, se manifestó que deberá observar de manera subsidiaria las normas derivadas del Estatuto del Empleado Público.

Observación N° 39:

La naturaleza del contrato celebrado con la Sra. identificada con el DNI N° 29.815.625 no se condice con las tareas asignadas a la misma, que resultan propias de las relaciones que se propician en el ámbito del Estatuto del Empleado Público Municipal.

V.4 Otorgamiento de Préstamos

Mediante Resoluciones N° 5125/10 de fecha 22/09/10 y 5553/10 de fecha 22/12/10, el DEM otorgó préstamos por la suma de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 0/100) y \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 0/100), a favor del Sindicato de Obreros y Empleados de Orán y del Ciudadano identificado con el DNI N° 17.680.631. En el caso del Sindicato, el préstamo debía ser reintegrado el 10/10/11, esto es casi un año después, sin intereses. En el caso restante, en 6 (seis) cuotas con un interés del 20 % anual.

Observación N° 40:

- a) Entre las facultades que la Carta Orgánica Municipal otorga el D.E.M, no está contemplada la facultad de otorgar préstamos de dinero a terceros.
- b) El Presupuesto Municipal no contempla la partida para otorgar préstamos a terceros.
- c) El Municipio no instrumentó garantías accesorias con el objeto de asegurar el efectivo recupero de los montos otorgados, como ser la firma de un pagaré.

V.5 Gestión de la Partida Bienes de Uso

Del análisis de la Partida Bienes de Uso se desprenden las siguientes consideraciones:

I) Adquisición de Maquinarias

Por Resolución N° 2998/2010 se promulga la Ordenanza N° 1675/2010 del 11/05/10, que aprueba el llamado a Licitación Pública efectuada por el DEM, mediante Resolución N° 2937/2010 del 17/05/10, para la adquisición de:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- A) Retroexcavadora sobre neumáticos con giro de 360° potencia entre 90 y 120 HP y un balde de entre 0.70 y 0,90m³. Presupuesto oficial \$ 553.000,00 (pesos quinientos cincuenta y tres mil con 0/100) IVA incluido.
- B) Un cargador frontal articulado sobre neumáticos con peso operativo cercano a las 10 ton., con potencia de entre 120 y 150 Hp. Con balde de 2m³ en \$ 247.500,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 0/100) IVA incluido.
- C) Un mini cargador frontal articulado con martillo neumático accesorio y una potencia en el orden de los 50 HP, en \$ 118.000,00 (pesos ciento dieciocho mil con 0/100) IVA incluido.

Total \$ 918.500,00 (pesos novecientos dieciocho mil quinientos con 0/100)

Los pagos efectuados al proveedor se detallan a continuación y se encuentran registrados en los Mayores respectivos y en la Ejecución Presupuestaria en análisis.

Proveedor	Orden de Pago	Fecha	Importe \$
IRON Group S.A. Anticipo para minicargadora	4577	27/08/10	70.750,00
IRON Group S.A. Anticipo para excavadora	4688	02/09/10	322.660,00
IRON Group S.A. Anticipo para pala cargadora	4689	02/09/10	136.180,00
IRON Group S.A.	6703	23/11/10	76.248,00
IRON Group S.A.	6703	23/11/10	158.294,00
			764.132,00

Observación N° 41:

- a) El ente auditado no proveyó a esta auditoría los antecedentes de la contratación que permitan evaluar el cumplimiento de los recaudos y procedimientos establecidos en la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia, y en particular las condiciones financieras de la contratación en vistas de los anticipos otorgados.
- b) De la documentación suministrada por el Municipio, surge “prima facie”, que el proveedor, incurrió en una demora de 50 días en efectivizar la entrega de la maquinaria, esta auditoría no ha tenido acceso a los antecedentes que, permitan verificar la aplicación de sanciones por esta falta del proveedor.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- c) De los registros del Municipio surge que, se abonaron al proveedor la suma de \$ 764.132,00 (pesos setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 0/100), desconociendo esta auditoría si se trata del valor total de la transacción; si se abonaron los cheques diferidos con los cuales se saldó la O.P.Nº 6703 y si existe deuda vinculada con esta operación.
- d) El ente auditado no ha suministrado copia del instrumento de adjudicación de la licitación. En los registros provistos por el mismo no existe evidencia del cumplimiento de las distintas Etapas del Gasto según se establece en el Art. 42º del Decreto Ley Nº 705/57 de Contabilidad y la Circular 08/2000.

II) Compra de Farolas Simples y Dobles para Iluminar Avda. Palacios.

Se relevó documentación relacionada, con la iluminación de Avenida Palacios, al respecto el ente auditado proveyó copia del informe producido por la Dirección de Obras Privadas del Municipio, con fecha 25/01/10, del cual surge el requerimiento de adquirir 36 farolas simples y 3 dobles. Sobre el mismo informe se observa la modificación del número de unidades solicitadas, pudiéndose advertir en el margen izquierdo del pedido, los números 96 y 6 para farolas simples y dobles, respectivamente.

En relación a esta operación se acompañaron las siguientes facturas emitidas por la firma “ORAN LUX” de Justo H. Bruno: Nº 0001 – 00003451 - 00003452 – 00003453 – 00003454 – 00003455 – 00003456 – 00003457 y 00003458, todas ellas por la suma de \$ 13.440,00 (pesos trece mil cuatrocientos cuarenta con 0/100), y fecha 12/02/10, totalizando: \$107.520,00 (pesos ciento siete mil quinientos veinte con 0/100) – Concepto: adquisición de 96 columnas con canopia, Factura Nº 0001 – 00003451 por la suma de \$ 9.210,00 (pesos nueve mil doscientos diez con 0/100) de fecha 12/02/10 – Concepto: adquisición 6 columnas con doble canopia y lámparas vapor sodio.

Al dorso del pedido efectuado por la Dirección de Obras Privadas, consta pase efectuado por la Secretaría de Planificación a la Secretaría de Hacienda, solicitando la compra de 96 farolas simples, y 3 farolas dobles. El 23/02/10 consta pase del Director de Compras a Tesorería para realizar Orden de Pago.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 42:

No constan antecedentes que permitan conocer a esta Auditoría el procedimiento de contratación utilizado, para la adquisición de 102 columnas con canopia, por el total de \$ 116.730,00 (pesos ciento dieciséis mil setecientos treinta con 0/100), con lo cual no se acredita el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 43:

No consta informe debidamente fundado de la Dirección de Obras Privadas, por el cual se ordena la modificación del Pedido inicial de 36 farolas simples y 3 farolas dobles, por 96 farolas simples y 6 farolas dobles, observándose que tal modificación se concretó únicamente mediante salvedad efectuada a mano alzada por la Directora del Área, al pié de la Nota de Pedido.

III) Adquisiciones a la firma ELASTICOS ORAN-

Con respecto a las contrataciones efectuadas con la firma Elásticos Oran, se procedió al análisis de los datos recogidos del sistema informático de registración utilizado por el Municipio, obteniéndose información referida a:

- Listado de las órdenes de pago emitidas a favor de la firma referida, con destino al pago de anticipos y cancelación de facturas.
- Detalle de la Facturas presentadas para el cobro, número y monto.

El detalle y análisis comparativo de la información obtenida se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2010
Órdenes de Pago	\$ 409.093,17
Anticipos	\$ 111.000,00
Facturas Presentadas	\$ 412.949,64

Observación N° 44:

El análisis de la muestra de los datos vinculados a las compras llevadas a cabo por el Municipio con la firma Elásticos Orán durante el periodo 2010, ponen en evidencia, que se utilizó como procedimiento habitual, el pago de Anticipos. Dicho procedimiento, atenta contra las prácticas sanas de la administración pública, vulnerando las disposiciones del art.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

18 y 19, y Capítulo III de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

V.6 Análisis de Órdenes de Pago

Como conclusión del análisis de las órdenes de pago, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 45:

- a) El análisis de la muestra de las O.P. vinculadas a las contrataciones llevadas a cabo por el Municipio durante el año 2010, ponen en evidencia, que el procedimiento habitual de contratación, es la Compra Directa sin apego a las previsiones y recaudos establecidos por la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- b) No consta en la documentación adjunta a las O.P, que se haya emitido el instrumento legal, mediante el cual se autorizó la modalidad de contratación, la selección del proveedor de conformidad con lo dispuesto Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 46:

Del análisis de la muestra de las O.P. vinculadas a las compras y contrataciones llevadas a cabo por el Municipio, se infiere que las mismas no se elaboraron siguiendo las distintas etapas del gasto, según se establece en el Art. 42° del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia y la Circular 08/2000.

Observación N° 47:

En las siguientes órdenes de pago: N°164, N°292, N°413, N°2444, N°2453, N°2658, no se adjunta el pertinente legajo, resolución, ni expediente de la compra o contratación, incumpliendo el Art. 131° y sucesivos de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo que a su vez trae como consecuencia la dificultad para verificar el cumplimiento de las formalidades que garanticen los principios establecidos en el Art. 7° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 48:

Las siguientes Órdenes de Pago: N°164, N°292, N°413, N°2444, no cuentan con la documentación respaldatoria correspondiente, contrariando el Art. 42° del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia que dispone lo siguiente: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de*

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento; .y Art. 18 y 19 del mismo plexo normativo.

Observación N° 49:

El beneficiario de las órdenes de pago que a continuación se detallan, según consta en la base de datos de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, no registra inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas. O.P. N°2371 y O.P. N°2893 (beneficiario DNI N° 23.395.054).

Observación N° 50:

- a) En la Orden de Pago N° 771 del 23/02/10 por \$ 116.730,00, se adjunta Factura tipo B, IVA Responsable Inscripto por \$ 13.440,00 (pesos trece mil cuatrocientos cuarenta con 0/100), donde el beneficiario identificado con el CUIT 20-11197880-9, según consta en la información brindada por la página web de la AFIP, al momento de las tareas de campo, no registra alta en el impuesto al valor agregado, contrariando los requisitos establecidos para la inscripción en el Registro General de Contratista de la Provincia, y lo establecido en el Capítulo VI de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- b) La imprenta “Horizonte Papelero” CUIT 20-12121734-2, quien imprimió el talonario con fecha Noviembre de 2009, según se informa en la constancia emitida de la página web de la AFIP, tampoco registra impuestos activos, al momento de las tareas de campo.

Observación N° 51:

El municipio no realiza la Retención de la Tasa de Actividades Varias, a todos los proveedores alcanzados, según lo prevé el C.T.M. Art. 118° al 152°. Según el siguiente detalle:

O.P.		BENEFICIARIO	DETALLE	MONTO	TOTAL PAGADO
N°	FECHA				
771	23/02/2010	CUIT 20-11197880-9	Adquisición Elemen.	\$ 116.730,00	\$ 116.730,00
2658	03/06/2010	CUIT 20-08564510-3	Certificado de Obra	\$ 37.976,20	\$ 37.976,20

Observación N° 52:

El Municipio no actúa como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, en los casos

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

que correspondiera, a los terceros que contrataron con el Municipio durante el periodo auditado, por lo que omite el cumplimiento de la R.G. N° 830/00 de la AFIP.

V.7 Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a Obras Públicas Ejercicio 2010

Plan de Trabajos Públicos

De acuerdo al Plan de Trabajos Públicos contemplado en el Presupuesto General 2010, se presupuestaron construcciones por el importe de \$ 22.048.256,02 (pesos veintidós millones cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 02/100), de los cuáles se ejecutaron trabajos, según la Cuenta General del Ejercicio, por la suma de \$ 12.073.440,43 (pesos doce millones setenta y tres mil seis cuatrocientos cuarenta con 43/100), que representa el 54,76 % del total presupuestado.

Análisis de las Obras

De los trabajos ejecutados, se seleccionaron para su análisis, aquellos de mayor significación económica incluidas en el Plan de Obras, según el siguiente detalle:

Obras Seleccionadas – 2010			
N°	Designación	Presupuesto \$	Ejecución \$
1	Pavimento Bituminoso Avda. San Martín	0,00	823.795,15
2	Construcc. Bocacalles Hormigón Simple	0,00	600.549,13
3	Const. Nuevo Edif. Deleg. Aguas Blancas	0,00	281.676,55
4	Repavimentac. c/Bituminoso en la Ciudad	0,00	1.532.466,99
5	Enripiado Calles Varias	0,00	277.029,76
Totales		0,00	3.515.517,58

El monto ejecutado de las obras seleccionadas, representa el 29,12 % del gasto anual erogado en trabajos públicos.

Observación N° 53:

La Ejecución Presupuestaria no registra el crédito vigente para cada obra.

Del análisis de la documentación puesta a disposición, entrevistas a funcionarios y relevamiento de la obra in situ, surge:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

1.- Pavimento Bituminoso Avda. San Martín

Se trata de la ejecución de un pavimento flexible en seis cuadras, contratada a la empresa Ing. Pedro Daniel Monterrubio en dos etapas por la suma de \$ 825.071,18 (pesos ochocientos veinticinco mil setenta y uno con 18/100), aprobadas por Resoluciones Municipales N^{os} 3101/10 y 3135/10.

Los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.41.0.00 por un importe de \$ 823.795,15 (pesos ochocientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco con 15/100) que, se diferencia en \$ 1.576,03 (pesos mil quinientos setenta y seis con 03/100) del importe contratado.

La documentación puesta a disposición no contiene los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación. El legajo de contratación contiene la propuesta económica de un solo oferente.

En la visita de obra realizada, se verificó que la misma se encuentra finalizada y habilitada.

Observación N° 54:

Las actuaciones puestas a disposición, no contienen Pliegos de Bases y Condiciones, Análisis de Precios Unitarios, Invitación a los oferentes, Inscripción en el Registro General de Contratistas, Acta de Apertura de Ofertas, Retención Fondo de Reparación, Notas de Pedido, Órdenes de Servicio, no observando lo establecido en los Artículos 21°, 23°, 24°, 25° y 28° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación y Artículo 109° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Observación N° 55:

Los Contratos de Locación de Obra carecen de Sellados de Ley, no observando lo dispuesto por el Art. 226° del Código Fiscal de la Provincia.

2.- Construcción de Bocacalles de Hormigón Simple

De acuerdo a las Órdenes de Pago relevadas, las bocacalles se ejecutaron a través de diecisiete constructoras por el importe de \$ 600.549,17 (pesos seiscientos mil quinientos cuarenta y nueve con 17/100), que se corresponde con el registrado en la Cuenta N° 2.4.2.2.03.05.00.

Como muestra, se analizó la documentación correspondiente a la contratación efectuada con la Cooperativa de Trabajo Nueva Orán Limitada para la ejecución de 280 m² de bocacalles por el importe de \$ 55.870,00 (cincuenta y cinco mil ochocientos setenta con 0/100), que componen la Obra Básica y el Adicional, contrato aprobado por Resolución Municipal N° 3237/10.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

La documentación puesta a disposición no contiene Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación.

En la visita de obra realizada, se verificó que la misma se encuentra finalizada.

Observación N° 56:

Las actuaciones puestas a disposición, no contienen Pliegos de Bases y Condiciones, Análisis de Precios Unitarios, Invitación a los oferentes, Inscripción en el Registro General de Contratistas, Acta de Apertura de Ofertas, Notas de Pedido, Órdenes de Servicio, no observando lo establecido en los Artículos 21°, 23°, 24°, 25° y 28° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación y Art. 109° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

3.- Construcción Nuevo Edificio Delegación Aguas Blancas

La ejecución de la obra fue contratada a la firma María Alicia Castellano por el importe de \$288.000,00 (pesos doscientos ochenta y ocho mil con 0/100) y un plazo de ejecución de 90 días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa con Precio Testigo, aprobado por Resolución Municipal N° 2922/10.

Según las Órdenes de Pago relevadas, se efectuaron pagos por un importe de \$ 283.913,76 (pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos trece con 76/100), mediante O.P. N°s 3486, 5940 y 3579, importe que no se corresponde con el registrado en la Cuenta N° 2.4.2.2.30.5.00 por el monto de \$ 281.676,55 (pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y seis con 55/100).

De acuerdo a las actuaciones puestas a disposición, en el Certificado de Obra N° 3, último emitido, se observa que la obra no fue concluida en los ítems correspondientes a: pisos y pintura. Si bien el plazo de ejecución se encuentra ampliamente vencido, la documentación relevada no contiene actuaciones de sanciones aplicadas a la contratista para el cumplimiento del contrato.

Observación N° 57:

En la contratación efectuada a la firma María Alicia Castellano por la construcción de nuevo edificio de la delegación de Aguas Blancas, existe una diferencia de \$ 2.237,21 (pesos dos mil doscientos treinta y siete con 21/100), entre el importe pagado y el registrado en la Cuenta correspondiente.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 58:

No se cumplió el plazo de obra según lo establecido en la Cláusula 4ta. del contrato suscrito.

Observación N° 59:

La documentación relevada no contiene actuaciones, que den cuenta de la aplicación de penalidades a la contratista por incumplimiento del plazo contractual.

4.- Repavimentación con Bituminoso en la Ciudad

Se trata de la repavimentación de 26 cuadras en diferentes arterias de la ciudad. La ejecución de la obra fue contratada a la firma PDM S.A. por el importe de \$ 1.800.587,01 (pesos un millón ochocientos mil quinientos ochenta y siete con 01/100) y un plazo de ejecución de 180 días corridos, aprobado por Resolución Municipal N° 5193/10, mediante el procedimiento de Contratación Directa, luego de declarada desierto el llamado a Licitación Pública mediante Resolución Municipal N° 3204/10.

Según las Órdenes de Pago relevadas, se efectuaron pagos por un importe de \$ 1.747.011,06 (pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil once con 06/100), mediante O.P. N°s 5717, 6677, 7053, 7129, 7206, 7309, 7434 y 1862, monto que no se corresponde con el registrado en la Cuenta N° 2.4.2.2.57.0.00 por la suma de \$ 1.532.466,99 (pesos un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis con 99/100). La diferencia de \$ 214.544,07 (pesos doscientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 07/100) entre ambos importes corresponde al Adicional de Obra aprobado por Resolución Municipal N° 5776/11.

No fueron puestos a disposición, las planillas de control de producción de la mezcla asfáltica, establecidos en los Pliegos de Obra.

De relevamiento de obra efectuado se constató que la misma se encuentra concluida.

Observación N° 60:

La diferencia de \$ 214.544,07 (pesos doscientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 07/100), no se encuentra registrado en la Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 61:

La documentación no contiene las actuaciones del control de producción de la mezcla asfáltica, establecido en la Cláusula 3.9 del Pliego de Condiciones Técnicas de Obra.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

5.- Enripiado de Calles Varias

Se trata del enripiado de 204 cuadras en diferentes arterias de la ciudad, divididos en cuatro Sectores: A, B, C y D. Los gastos de provisión de material, riego, combustible y accesorios, provistos por terceros, fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.39.0.00 por el importe de \$ 277.029,76 (pesos doscientos setenta y siete mil veintinueve con 76/100), que se corresponde con la suma de los importes registrados en las Órdenes de Pago relevadas.

La documentación puesta a disposición no contiene Memoria Descriptiva, Características Técnicas, Análisis de Costos Unitarios, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial, Sistema de Ejecución empleado como tampoco los legajos de contratación de los insumos incorporados.

De acuerdo al informe de Supervisión de Taller y Mantenimiento del Municipio, los trabajos de nivelación con ripio, a fecha 18/08/10, se efectuaron en 204 cuadras a razón de 32m³ de ripio por cuadra, eficiencia técnicamente aceptable para el mantenimiento de calles ya enripiadas.

La ausencia de documentación respecto a las características de la obra, impidió corroborar, los datos del rendimiento de áridos por cuadra enripiada, ni las horas-máquinas empleadas, de forma tal que permita establecer la razonabilidad de las cantidades de material árido y combustible demandados, situación expuesta en las limitaciones al alcance de este Informe.

No obstante, para el rendimiento y la cantidad de cuadras citadas, el total de material, que debía haberse empleado, alcanza el volumen de 6.528m³. Sí, a esto lo relacionamos con el costo unitario de 36,48\$/m³, (que se toma de la firma Sucesión de Antonio Calleri, que fue el mayor proveedor durante el ejercicio), el importe atribuible del *insumo ripio* resulta de \$ 238.141,44 (pesos doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y uno con 44/100), que representa el 86% del importe ejecutado.

Observación N° 62:

La documentación no contiene los legajos de contratación de los insumos ni servicios utilizados, no observando lo establecido en el Art. 3° inc.B. 9).de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

Observación N° 63:

Las actuaciones puestas a disposición, no contienen Pliegos de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Análisis de Costos Unitarios, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial,

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Sistema de Ejecución empleado, Invitación a los oferentes, Inscripción en el Registro General de Contratistas, Acta de Apertura de Ofertas, Notas de Pedido, Órdenes de Servicio, no observando lo establecido en los Artículos 21°, 23°, 24°, 25° y 28° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación y Art. 109° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

6.- Obras financiadas con el Fondo Federal Solidario

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, los recursos ingresados por este concepto fueron por el importe de \$ 8.554.908,20 (pesos ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ocho con 20/100). Según la Contaduría General de la Provincia, la transferencia efectuada en concepto de Fondo Federal Solidario fue por el importe de \$ 7.711.370,61 (pesos siete millones setecientos once mil trescientos setenta con 61/100), que difiere en \$ 843.537,59 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete con 59/100), del importe informado por la Provincia. Según la rendición efectuada por el Municipio a la Coordinación General del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, las obras ejecutadas con este fondo durante el ejercicio fueron por el importe de \$ 9.509.889,70 (pesos nueve millones quinientos nueve mil ochocientos ochenta y nueve con 70/100). No fue puesto a disposición, documentación que justifique la diferencia de \$ 954.981,50 (pesos novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con 50/100) entre lo percibido y lo aplicado, según la Ejecución Presupuestaria y Rendición de Ejecución de Obras al ex – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Los importes citados responden al siguiente detalle:

Recursos s/Ejecuc.Presupuest.\$	Recursos s/ Contaduría Gral.Pcia. \$	Diferencia \$
8.554.908,20	7.711.370,61	843.537,59
Recursos s/Ejecuc.Presupuest.\$	Gastos s/ Rendición al Ex -MFyOP \$	Diferencia \$
8.554.908,20	7.711.370,61	954.981,50

Resultado de la inspección ocular efectuada, se verificó la ejecución de las obras de mayor incidencia económica, tomando como muestra las obras superiores a \$ 600.000 (pesos seiscientos mil con 0/100), las cuales se encuentran finalizadas.

Observación N° 64:

La Ejecución Presupuestaria registra erogaciones que difieren con respecto a lo rendido por el Municipio al ex – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según el siguiente detalle:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

N°	Obra	Erogaciones		
		s/Ejec.Pres.	s/Rendición	Diferencia
01	Pavimen.c/Bitum.Avda.San Martín	823.795,15	823.795,15	0,00
02	Barrio Aeroparque-Cordón Cuneta	28.918,64	28.571,04	347,60
03	Plazoleta B° 200 años	100.561,41	122.028,44	-21.467,03
04	Manten. Plazas, Plazolet. y P. Pcos.	75.418,93	77.272,49	-1.853,56
05	Ampl.Red Cloacal B° 17 de Agosto	26.248,30	26.273,80	-25,50
06	Const. Delegación Aguas Blancas	281.676,55	283.913,76	-2.237,21
07	Equipamiento Urbano–Acceso Orán	824.547,41	798.688,76	25.858,65
08	Repaviment. c/Bituminoso Ciudad	1.532.466,99	1.747.011,06	-214.544,07
09	Campo Municipal de Deportes	28.223,69	49.362,92	-21.139,23
10	Cementerio Municipal	193.555,88	190.221,14	3.334,74
11	Depósito General	160.152,97	159.892,46	260,51
12	Platabanda Avda. San Martín	200.961,46	175.246,77	25.714,69
13	Trabajos Varios	183.674,33	198.072,96	-14.398,63
14	Pavim. Articulado en Pasajes Varios	741.609,43	725.121,95	16.487,48
15	Reestructuración Calle Alvarado	875.472,63	821.248,60	54.224,03
16	Casa de la Cultura	320.167,63	321.309,52	-1.141,89
	Totales	6.397.451,40	6.548.030,82	-150.579,42

Observación N° 65:

No fue puesta a disposición, documentación que justifique la diferencia de \$ 843.537,59 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete con 59/100), de los ingresos percibidos según lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y lo informado por la Contaduría General de la Provincia. Esta falta de consistencia entre los registros evidencia debilidades del Sistema de Control Interno.

Observación N° 66:

No fue puesta a disposición, documentación que justifique el origen de los fondos por la diferencia de \$ 954.981,50 (pesos novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con 50/100), entre lo percibido, según Ejecución Presupuestaria y lo aplicado, de acuerdo a lo informado en la Rendición de Ejecución de Obras, elevado a la Coordinación Gral. del ex - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Esta falta de consistencia entre los registros evidencia debilidades del Sistema de Control Interno.

V.7.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

Según el Presupuesto Anual se estimaron efectuar trabajos públicos por el importe de \$ 22.048.256,02 (pesos veintidós millones cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 02/100). De acuerdo a la Cuenta General del Ejercicio se realizaron trabajos previstos y no previstos en el Presupuesto por un total de \$ 12.073.440,43 (pesos doce millones setenta y tres

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

mil cuatrocientos cuarenta con 43/100), que representa el 54,76% por sobre el monto presupuestado.

Los trabajos presupuestados en el Plan Analítico de Obras, se ejecutaron sólo por el importe de \$ 2.934.612,46 (pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos doce con 46/100), que representa el 13,31% del total presupuestado, lo que evidencia una debilidad en el proceso de formulación del Presupuesto Municipal.

Las obras no presupuestadas se ejecutaron por la suma de \$ 9.138.827,97 (pesos nueve millones ciento treinta y ocho mil ochocientos veintisiete con 97/100) que representa el 75,69% del total ejecutado.

V.8 Análisis de Resoluciones 2010

I) En el análisis de las resoluciones emitidas por el DEM se ha detectado la utilización, por parte del Ente Auditado, de la modalidad de Contratación Directa por el Sistema de Libre Elección por Negociación Directa Art. 13° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia para la adquisición periódica de “KIT ALIMENTARIOS MENSUALES” con destino al Programa Nutrívita, con fundamento en el dictamen emanado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, que pone énfasis en la descentralización operativa y los inconvenientes particulares de las dilaciones propias de procedimiento de Licitación Pública, tal el caso de la siguiente contratación:

Resolución	Fecha	Monto	Cantidad de kit
3374	12/08/2010	\$ 107.738,60	2540

Observación N° 67:

El Municipio no elabora Programas de Contrataciones Anuales según lo establecido en el Art.4° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

II.-Contratos de Comodato

II) 1.Contrato de Comodato firmado con la Empresa LUBIAGRO S.R.L.

Mediante Resolución N° 2610/10 de fecha 15/01/10, el DEM (Comodante) otorga a la firma LUBIAGRO S.R.L. (Comodatario) en comodato, una fracción de terreno con una superficie de 1.347m² por un plazo de 10 (diez) años, con opción a prórroga por idéntico período por

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

parte del Comodatario. El objeto del contrato está definido en la cláusula segunda, “el inmueble será destinado por el comodatario para la instalación de complemento de industria no pudiendo darse otro destino”.

Observación N° 68:

- a) No surge del contrato el carácter gratuito u oneroso del mismo, con lo cual no se advierte la utilidad, que representa para el Municipio, el hecho de ceder por un plazo de 10 (diez) años, con opción a prórroga por 10 (diez) más, una fracción de un inmueble de su propiedad, con una superficie de 1.347,46m².
- b) No existen evidencias del pago del Impuesto a los Sellos.

Observación N° 69:

De acuerdo a lo manifestado por la Escribana Pública que, procedió a la certificación de firmas del contrato con la empresa LUBIAGRO SRL, la persona que manifestó actuar en condición de representante legal de la Empresa, no acreditó tal condición.

II) 2.Contrato de Comodato firmado con la Empresa “MADERAS DEL ZENTA S.R.L” aprobado mediante resolución del DEM N° 2757/10 del 09/03/10.

Observación N° 70:

No surge del contrato el carácter gratuito u oneroso del mismo.

II) 3.Contrato de Comodato Firmado con la Empresa TARAGUI S.R.L

Mediante Resolución N° 2609/10 de fecha 15/01/10, el Municipio (Comodante) aprobó contrato de Comodato, firmado con la Empresa TARAGUI S.R.L (Comodatario), mediante el cual cede a esta una fracción de terreno del inmueble identificado con el Catastro N° 25.002, equivalente a 1.176,44 m², con el fin que el Comodatario, instale un complemento de la Industria. Se estableció un plazo de duración de 10 (diez) años, prorrogables, con opción a prórroga por un período. Solamente se facilitó copia de la primera hoja del contrato, con lo cual el mismo no pudo ser analizado en su integridad y en particular determinar el carácter oneroso o gratuito del mismo.

Observación N° 71:

En atención a que el primer plazo acordado por las partes, más la opción a prórroga, podría

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

significar que el contrato de comodato se extienda por un plazo total de 20 (veinte) años, el mismo no remitió ad – referéndum del Concejo Deliberante para su aprobación.

V.9 Análisis de Ordenanzas 2010

I) Ordenanza N° 1735 vetada por Resolución N° 5507/10

Mediante Resolución N° 5507/10, el DEM procedió a vetar la Ordenanza N° 1735/10 que, establecía el régimen de Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios del Departamento, con los siguientes fundamentos:

- Que la autoridad de aplicación de la normativa será la Dirección de Asuntos Jurídicos lo cual, el asesor legal no comparte por revestir la calidad de agente de la Administración Pública Municipal;
- Que siendo el DEM el encargado de aplicar las sanciones, no se aclara quien lo sancionará al DEM, para el caso de transgresión;
- Que no se aclara a que se refiere el Consejo con UTM;
- Que en materia de Declaraciones Juradas rigen las Leyes Provinciales N° 3382 y 6547.

La Carta Orgánica del Municipio, en su Art. 37 dispone: *DECLARACION PATRIMONIAL. El Intendente, concejales y demás funcionarios de la administración del Municipio, deberán prestar declaración jurada patrimonial al iniciar y concluir su gestión. Una ordenanza reglamentará al efecto.*

El Concejo Deliberante emitió la Ordenanza 1735/10 haciendo uso de las facultades otorgadas por dicha Carta Orgánica. Los principios que contienen, están en consonancia con aquellos establecidos por la Normativa Provincial y Constitución Provincial: **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Art. 61: PRINCIPIOS GENERALES.** *La administración pública, sus funcionarios y agentes sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo. Actúa de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos. Y Art. 63: DECLARACIÓN JURADA Y REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA.* *Los agentes públicos y los funcionarios políticos deben presentar declaración jurada de su patrimonio al iniciar y concluir su gestión.*

Observación N° 72:

No obstante los antecedentes normativos referidos, y el hecho que el Concejo Deliberante actuó dentro de su competencia, el DEM, teniendo la posibilidad de vetar parcialmente la norma, lo hizo en todas sus partes, con lo cual privó al Ciudadano del Ente Auditado, de

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

contar con una importante herramienta a fin de controlar la evolución patrimonial de sus funcionarios, y dar cumplimiento con los Principios Constitucionales de sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos.

II) Ordenanza N° 1737/10

La Ordenanza de referencia, promulgada mediante Resolución N° 5515/10, crea un registro público de proveedores del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, que funcionará en el ámbito de la Dirección de Compras del DEM. El Art. 2 de la Ordenanza dispone: *“en el registro deberán inscribirse los proveedores vigentes y oferentes de bienes y/o servicios de la Municipalidad de Orán”*.....A su turno, el Art. 9 inciso b) establece: *Son requisitos para ser admitidos en el Régimen de Proveedores..... “habilitación Municipal, constancia de pago de Tasa General de Inmuebles y Libro de actas actualizado. Trimestralmente el DEM establecerá verificaciones para actualizar esas contantes.* En este punto, y siendo que nos estamos refiriendo a un aspecto de gran importancia, dentro de los lineamientos y principios establecidos por la Ley N° 6838, resulta conveniente destacar las disposiciones al efecto, de esta norma Provincia: **Artículo 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.** *Establecese el Sistema de Contrataciones de la Provincia que será de aplicación en el ámbito de todo el sector público provincial y municipal, sin excepción. La Legislatura, la Corte de Justicia, el Procurador General de la Provincia, el Tribunal de Cuentas, el Fiscal de Estado y las Municipalidades comprendidas en el art. 168 de la Constitución de la Provincia, quedan habilitadas para dictar normas reglamentarias a los fines de la aplicación de esta ley en sus respectivos ámbitos, los cuales deberán ajustarse a los principios de esta ley.* **CAPITULO VI - Inscripción de los Contratistas - Artículo 47.- Registro General de contratistas de la Provincia.** *Para la inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia se requerirá: Tener capacidad para obligarse; dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio y las restantes normas de aplicación; Tener casa de comercio, fábrica o empresa establecida en el país, con licencia de funcionamiento o patente que habilite para comerciar en los rubros que opera o ser productor, importador o representante con poder suficiente de firmas establecidas en el extranjero. La unidad central tendrá a su cargo el Registro General de Contratistas de la Provincia, en las condiciones que prevé la reglamentación.*

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 73:

Las disposiciones establecidas en los Art. 2 y 9 inciso b) de la Ordenanza N° 1.737/10, exceden las facultades reglamentarias, que posee el Municipio respecto de la Ley N° 6.838, por cuanto al circunscribir la inscripción de proveedores a aquellos vigentes al momento de la sanción, que cuenten con habilitación Municipal, pago de Tasa General de Inmuebles y libro de actas, la limita a aquellos que mantengan sede comercial en el Municipio y cumplan con los requisitos aludidos, con lo cual se soslayan principios fundamentales de la ley 6838, establecidos en el **Art. 7: Igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes; promoción de la mayor concurrencia de oferentes y flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos.**

V.10.-Balance de Sumas y Saldos.

Observación N° 74:

El Balance de Sumas y Saldos no acompaña las Notas aclaratorias al mismo, que permitan conocer los principios y/o criterios a los que se ajusta su elaboración.

Observación N° 75:

En el Balance de Sumas y Saldos se observa que en el Rubro Deudas las siguientes cuentas figuran con saldo deudor según el siguiente detalle:

• Otras Retenciones	\$ 21.236,88
• Sindicatos SOEM-Cuota Sindical	\$ 187.702,97
• Mutuales SOEM	\$ 33.155,57
• Mutuales UPCN	\$ 3.862,32
• Mutuales AMUTRAMO	\$ 4.539,99

Lo que evidencia una incorrecta exposición de las partidas y una debilidad del control interno.

Observación N° 76:

Del análisis de la Cta. Cte. Banco Macro N° 45/3 surge que existe diferencia entre el saldo informado en el Balance de Sumas y Saldos y el respectivo Libro Mayor proporcionado por el ente auditado según el detalle siguiente:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

-Saldo S/ Balance de Sumas y Saldos (Folio 9) \$ 30.199,45 (pesos treinta mil ciento noventa y nueve con 45/100) saldo deudor.

-Saldo S/ Libro Mayor (Folio 128) \$ -6.834.678,79 (pesos seis millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 79/100) saldo acreedor.

Observación N° 77:

En el Libro Mayor de la Cta. Cte. Banco Macro N° 45/3 proporcionado por el ente auditado se observa que la registración no sigue un orden cronológico como se muestra en el siguiente detalle:

BANCO MACRO CTA. CTE. N° 45/3		
FECHA	N° ASIENTO	NOMBRE
23/06/2010	3350	OP N° 3060
15/04/2010	3351	Débitos
01/07/2010	3355	OP N° 3061
23/06/2010	3367	OP N° 3063
16/04/2010	3369	Conciliación Ch.
28/01/2010	3410	Débitos
23/06/2010	3424	OP N° 3071
29/01/2010	3469	Débitos
21/04/2010	3496	Conciliación Ch.

V.11 Estado de Bienes del Municipio

El Decreto Ley N° 705/75 Ley de Contabilidad de la Provincia en su Art. 46° dispone: “La Contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

El ente auditado no proporcionó el inventario de bienes respectivo, solo suministró los copias de los Libros Mayores por las altas de Bienes de Uso del ejercicio, incumpliendo el Decreto Ley N° 705/75 Ley de Contabilidad de la Provincia que al respecto dispone en el Art. 50°: Antes del 30 de Abril de cada año se formulará una Cuenta General del Ejercicio que deberá contener, como mínimo los siguientes estados demostrativos:

Inc. 10) “De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.”

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 78:

La información contenida en los Libros Mayores mencionados precedentemente no cuenta con la documentación respaldatoria, lo cual impide constatar la exactitud e integridad de los saldos informados en los mismos.

Observación N° 79:

La información contenida en el Libro Mayor de las cuentas “ Equipos de Transportes”, “Equipos de Computación”, ”Equipos de Oficina y Muebles”, “Herramientas y Repuestos Mayores”, “Comunicación y Señalamiento”, “Equipos Educativos y Recreativos”, “Equipos Varios”, “Equipos de Seguridad”, no indica las características de los mismos ni datos que, permitan su individualización

Observación N° 80:

a) El saldo informado de la cuenta “Bienes Muebles” en el Estado Patrimonial proporcionado por el ente auditado por \$ 3.878.021,95 (pesos tres millones ochocientos setenta y ocho mil veintiuno con 95/100) no incluye la incorporación de Bienes Muebles del Ejercicio, según el siguiente detalle:

BIENES	IMPORTE
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	812.341,00
EQUIPOS DE TRANSPORTE	652.333,72
COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	445,80
EQUIPOS EDUC. Y RECREATIVOS	4.500,00
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	135.857,34
EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	56.169,43
HERRAMIENTAS Y REPUES. MAYORES	38.603,53
EQUIPOS VARIOS	106.984,39
EQUIPOS DE SEGURIDAD	20.404,20
LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEM.	4.531,00
TOTAL	1.832.760,41

b) En el Estado de Situación Patrimonial provisto por el ente auditado se incluye solamente el rubro “Bienes Muebles” de manera genérica, lo que pone en evidencia una incorrecta

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

exposición de la información contable y una debilidad del Sistema de Control Interno por parte del Municipio.

Observación N° 81:

El ente auditado no proporcionó a esta auditoría los Libros Mayores de las cuentas de Bienes de Uso, imputadas en el Balance de Sumas y Saldos según el siguiente detalle:

BIENES DE USO	SALDO S/ BANANCE DE SUMAS Y SALDOS
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	584.365,59
EQUIPOS DE TRANSPORTE	1.020.303,95
EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO	267,75
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	717.129,35
HERRAMIENTA Y REPUESTOS MAYORES	328.223,19
EQUIPOS VARIOS	123.131,78
EQUIPOS DE SEGURIDAD	17.439,97
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	15.958,01
EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS	14.604,88
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	723.698,06
LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	43.974,73
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	102.886,00

Observación N° 82:

El ente auditado no proporcionó a esta auditoría el listado con el detalle de las bajas de Bienes de Uso, producidas durante el ejercicio.

V.12 Estado Patrimonial Ejercicio 2010

El ente auditado suministro un Estado Patrimonial en el cual se refleja una deuda que detalla los siguientes componentes:

Pasivo Corriente

• Deudas Comerciales	3.887.402,76
• Deudas Previsionales y Fiscales	2.922.697,37
• Otras Deudas	<u>398.921,25</u>
Total Pasivo Corriente	7.209.021,38

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Pasivo No Corriente

• Previsión p/ Futuras Eximiciones y Moratorias	<u>3.231.558,56</u>
Total Pasivo No Corriente	3.231.558,56
<u>Total Pasivo</u>	<u>10.440.579,94</u>

Observación N° 83:

El ente auditado no informó la composición del saldo del rubro “Aportes y Contribuciones a Pagar”, que permita a esta auditoría, conocer y evaluar la consistencia de información proporcionada.

Observación N° 84:

- a) En el saldo expuesto de la cuenta Proveedores Varios en el Libro Mayor proporcionado por el ente auditado, se detecta que al 30/12/2010 se realizó un “Asiento de Deuda” denominado “Facturas Pendientes de Pago” por \$ 763.813,04 (pesos setecientos sesenta y tres mil ochocientos trece con 04/100).
- b) El ente auditado no informó la naturaleza de este asiento, ni las razones de la extemporaneidad de los registros contables lo cual pone de manifiesto que no se contempla la registración de las deudas en sus distintas etapas (compromiso o imputación definitiva, devengado o liquidado y pagado). Tal como lo establecen los Art. 12° al 20° del Decreto Ley N° 705/75- Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Observación N° 85:

En relación el Pasivo No Corriente, cuyo saldo está conformado por una “Previsión para Futuras Eximiciones y Moratorias”, el ente auditado no proveyó la documentación que, permita analizar la razonabilidad del saldo previsionado de \$ 3.231.558,56 (pesos tres millones doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 56/100), ni los criterios para su valoración.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

V.13 Resultado Financiero Ejercicio Año 2010

Observación N° 86:

El estado “Resultado Financiero Año 2010” proporcionado por el ente auditado carece de Notas, que permitan a esta auditoría conocer la naturaleza, el objetivo y los criterios de su elaboración.

Observación N° 87:

Del análisis del rubro “Otras Erogaciones”, por \$ 25.757,20 (pesos veinticinco mil setecientos cincuenta y siete con 20/100) se aprecia una heterogeneidad de los gastos que se imputan en la misma, lo que podría eventualmente vulnerar la claridad de la información.

Gastos incluidos en la cuenta de referencia:

- .“Equipos de Seguridad”, por \$ 20.404,20 (veinte mil cuatrocientos cuatro con 20/100)
- .“Libros Revistas y Otros Elementos Coleccionables”, por \$ 4.531,00 (pesos cuatro mil quinientos treinta y uno con 0/100)

V.15 Deuda Pública

Con respecto al rubro de deuda “Aportes y Contribuciones a Pagar”, se hace referencia a las Observaciones N° 85 y N° 86 formuladas precedentemente.

“Con Relación a la Deuda Pública” se observa el saldo del Rubro “Deudas Fiscales” por \$ 211.182,07 (pesos doscientos once mil ciento ochenta y dos con 07/100), que corresponde a la cuenta incluida en el Balance de Sumas y Saldos con la denominación; “DGR. Atrasada p/Compensar”, al respecto en Nota aclaratoria al pie de este Estado se expresa: “No se da de baja por falta de documentación de sus compensación en 1998”

Observación N° 88:

El ente auditado no ha desarrollado las acciones necesarias para regularizar la situación descripta y mantiene como deuda la suma de \$ 211.182,07 que en principio se encontraría compensada desde el año 1998.

Observación N° 89:

En el cuadro del Estado de Deuda Pública proporcionado por el ente auditado, se observa en la Columna “DIFERENCIAS”, en el renglón “TOTAL DE DEUDAS” , el importe de \$

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

4.166.379,30 (pesos cuatro millones ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 30/100), cuya composición no pudo verificarse por parte de esta auditoría.

EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2011

VI.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

VI.1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO

VI.1.1.- Estructura Organizativa y Operativa

Durante el Ejercicio 2011, el Municipio remitió al Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza, para la reorganización estructural del Municipio, el mismo tuvo tratamiento legislativo, proceso que culminó con la emisión de la Resolución N° 6634/11, que aprueba el nuevo Organigrama y Manual de Misiones y Funciones, que menciona como objeto, el “adecuar las funciones del DEM, profundizando los cambios y una gestión descentralizada...que el nuevo modelo de atención y control de gestión que proponemos reportará eficiencia y eficacia en la búsqueda del bien común municipal”.

Del análisis de los anexos, que forman parte integrante de la misma, se aprecia que la nueva estructura determina que dependiendo del Intendente, se encuentran las Secretarías: Legal y Técnica (Dos Gerencias: Asuntos Jurídicos y Asesoría General) y Control de Gestión y Calidad; como así también se incluyen: Secretaría de Gobierno (Delegaciones Municipales – tres Gerencias: De Recursos Humanos, Deportes y Recreación, Relaciones y Protocolo), Secretaría de Desarrollo Humano (Sub Gerencia de Desarrollo Humano – Tres Gerencias: De cultura y Educación – Programas – Desarrollo Económico y Turismo y Escuela de familia), Secretaría de Abordaje Territorial (Tres Gerencias: Fomento vecinal – Bienestar Social y Prevención – Hábitat Social), Secretaría de Servicios Públicos (Tres Gerencias: Higiene y Salubridad – Mantenimiento y Provisiones – Servicios), Secretaría de Infraestructura (Dos Gerencias: Planeamiento Físico y Obras Públicas) y la Secretaría de Finanzas (Dos Subsecretarías: Hacienda e Ingresos y la Gerencia de Sistemas e Información). (Se adjunta anexos respectivos)

VI.1.2 A fin de concretar el relevamiento del funcionamiento de la estructura vigente, se efectuaron entrevistas a los siguientes funcionarios Municipales:

❖ Arq. Celso Méndez - Secretario de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Depende directamente del Sr. Intendente.

Este funcionario manifestó que:

- a) Se desempeña como encargado de la administración de los trabajos de Obras Públicas a ser ejecutadas con fondos remitidos por la Provincia.
- b) Hasta la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), se acude al procedimiento de compra directa, pero siempre, realizando cotización de precios a los inscriptos en el Registro de Contratistas creado por el Municipio y que en este procedimiento interviene el Área Jurídica.
- c) El Área Compras (dependiente del Cr. Gottero), emite la Orden de Pago respectiva
- d) Se encarga de certificar los trabajos y el pago lo efectúa la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia.
- e) Respecto de las obras pequeñas, se invita a ofertar a los contratistas inscriptos en el Municipio, de acuerdo al grado de cumplimiento de los mismos.

❖ C.P.N Sebastián Gottero - Gerente de Compras y Contrataciones

Depende de la Sub secretaria de Hacienda.

Este funcionario manifestó que:

- a) Recibió el Área de parte del Sr. Mealla sin formalidad alguna.
- b) Los Sres. Salazar y Miranda son los encargados de efectuar las cotizaciones de insumos en general. La Srta. Claudia Aparicio se encarga de los insumos eléctricos. Los datos recabados no son cargados en ningún sistema, solo en las OP, por lo cual los mismos se desactualizan.
- c) No conoce el nuevo manual de Misiones y Funciones.
- d) Recuerda 4 (cuatro) procedimientos de compra: a).- Motobarredora (legajo en Intendencia). b).- Compra de piso plaza (legajo en Jurídico) . c).- Construcción de 24 baños (legajo en jurídico) y d).- Adoquinera

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

- e) Respecto al pedido de cotización de precios solamente a contratistas inscritos en el Registro del Municipio, justifica el hecho en razón de la distancia y la forma diferida de pago de hasta 90 días.
- f) En el caso de contrataciones de Obra Pública de hasta \$ 60.000, cuando llega a su área, ya está emitida la resolución de adjudicación.
- g) No emite Órdenes de Compra, salvo para el caso de compras de materiales.
- h) El Arquitecto Celso Méndez certifica los trabajos de Obra Pública, Hacienda aprueba el pago (CPN Roberto Aguirre Crausaz) y se remite a Tesorería a fin que imprima la OP, cheque etc.
- i) No interviene en contrataciones de Locaciones de Servicios y Obras, locación de mano de obra para ejecutar Obra Pública, locaciones de inmuebles y la mayor parte de la Locación de Maquinaria.
- j) No existe un registro de proveedores.
- k) En el área de Servicios Públicos persiste una situación de informalidad en las contrataciones que lleva a cabo. Como consecuencia de ello, se notificó a las áreas y proveedores habituales del Municipio, que sin la Orden de Pago respectiva no se procedería al pago.
- l) Su área interviene en relación a las tareas de enripiado de calles, y que el área de Servicios Públicos es la responsable de formular los pedidos de insumos y servicios y certificar los mismos.

Del análisis de estas entrevistas surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 90:

- a) En la Gerencia de Compras y Contrataciones no se realizan controles a aquellos encargados de efectuar los pedidos de provisión de insumos, tarea de alta sensibilidad en la selección de los precios de referencia más convenientes para el ente auditado.
- b) No se elaboran programas de contrataciones de bienes y servicios conforme lo

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

establece el Art.4º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

❖ C.P.N Roberto A. Aguirre Crausaz – Secretario de Finanzas

Depende directamente del Sr. Intendente y manifiesta que:

- a) Subsecretarías de Ingresos y Finanzas y las Gerencias de Contabilidad - Ingresos – Estadísticas – Tesorería – Catastro – Sistemas y compras.
- b) Se entregan anticipos de haberes al personal y que existen empleados que con origen en esta situación, adeudan hasta la suma de \$ 10.000 al Municipio.
- c) Respecto del circuito administrativo mediante el cual se realizan las contrataciones, afirma que existen dos, que funcionan de manera concomitante. Algunas contrataciones se inician en Intendencia (obras o bienes) CPN Gottero o Sánchez (bienes). En todos los casos interviene el área jurídica. El área de Servicios Públicos puede iniciar algunos procedimientos de contrataciones.

❖ Juan Manuel Moyano - Secretario de Servicios Públicos

Depende del Sr. Intendente y ocupa el cargo de Secretario de Servicios Públicos desde el Mes de Marzo de 2011 y manifestó lo siguiente:

- a) La Secretaría comprende las siguientes áreas: 1).- Alumbrado Público – 2).- Ecología – 3).- Mantenimiento de Calles – 4).- Taller y Mantenimiento – 5).- Carpintería y 6).- Taller Metalúrgico.
- b) Con respecto al Mantenimiento de Calles sostiene que el Municipio cuenta con 1200 calles de tierra y 900 de ripio y que la labor de mantenimiento de calles aumenta de Diciembre a Mayo.
- c) El rendimiento del m3 de ripio, es de 60 a 80 m3 por cuadra. Una vez enripiada, es de 50 a 60 m3. En otras cuadras con problemas de napas de agua etc, el rendimiento puede ser de 80 m3.
- d) En casos de urgencia, la factura es enviada al sector compras, para la firma del Gerente del área, y Director del área.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ORGANIZACION PRESUPUESTARIA

VI.2 -Análisis de los Estados de Ejecución Presupuestarias

El DEM aprobó la remisión del proyecto de Ordenanza de Presupuesto y Plan de Obras Públicas 2011, al Concejo Deliberante mediante Resolución N° 5595/11, de fecha 07/01/11.

En el periodo que va del 01/01/2011 al 25/08/2011 se ejecuto el presupuesto por prorroga

El Presupuesto del Ejercicio 2011 fue aprobado por Ordenanza N° 1766/2011 del día 26/08/11 y promulgado mediante Resolución N° 6310/11 emanada del DEM, estimando para el ejercicio un Total de Recursos de \$ 85.202.800,00 (pesos ochenta y cinco millones doscientos dos ochocientos con 0/100), y de Gastos por \$ 85.202.800,00 (pesos ochenta y cinco millones doscientos dos ochocientos con 0/100). Asimismo, se fija la planta del Personal Municipal en 827 empleados, discriminada en Planta de Personal Permanente 677 y Planta de Personal Contratada 150.

Posteriormente, mediante Ordenanza N° 1804/2012, promulgada mediante Resolución N° 6868 del DEM de fecha 09/01/12, se procedió a la ampliación del crédito de partidas por un monto de \$ 4.139.000,00 (pesos cuatro millones ciento treinta y nueve mil con 0/100), quedando un total de Gastos por \$ 89.341.800,00 (pesos ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos con 0/100).

La Ejecución Presupuestaria de los gastos en análisis, muestra que los mismos, se calcularon por \$ 87.061.000,00 (pesos ochenta y siete millones sesenta y un mil con 0/100) y se ejecutó sólo por \$ 73.647.662,58 (pesos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 58/100), con una Economía de Inversión de \$ 13.413.337,42 (pesos trece millones cuatrocientos trece mil trescientos treinta y siete con 42/100). En tanto los Recursos se sub ejecutó ya que se calcularon Ingresos por \$ 82.922.000,00 (pesos ochenta y dos millones novecientos veintidós mil con 0/100) y se recaudaron por \$ 73.322.388,43 (pesos setenta y tres millones trescientos veintidós mil trescientos ochenta y ocho con 43/100).

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, existen partidas ejecutadas sobre el valor del gasto presupuestado, es decir sin partidas autorizadas, vulnerando el Art. 15° del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de Provincia.

Los desvíos que se produjeron en la Ejecución de los Egresos sobre-ejecutados, se describen en el siguiente cuadro:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

SUB PARTIDA CUENTA	2011			
	Presupuesto	Ejecución	Diferencia	% del Desvío
Textiles y Vestuarios				
Prendas de Vestir	\$ 306.000,00	\$ 473.604,45	\$ 167.604,45	54,77%
Minerales				
Piedra, Arcilla y Arena	\$ 305.000,00	\$ 1.169.541,64	\$ 864.541,64	283,46%
Otros Bienes de Consumo				
Repuestos y Accesorios	\$ 490.000,00	\$ 895.409,37	\$ 405.409,37	82,74%
Otros	\$ 45.000,00	\$ 114.459,79	\$ 69.459,79	154,36%
Personal Contratado				
Complemento, Bonificación no Remunerativa	\$ 912.000,00	\$ 2.095.340,92	\$ 1.183.340,92	129,75%
Prod. Químicos, Combustibles y Lubric.				
Combustibles y Lubricantes	\$ 1.350.000,00	\$ 1.931.963,81	\$ 581.963,81	43,11%
Mtto. Reparac. y Limpieza de Bs. Mpales.				
Mtto. y Reparación de vehículos	\$ 480.200,00	\$ 836.944,60	\$ 356.744,60	74,29%
Mtto. y Reparación de Maquinas y Equipos	\$ 58.400,00	\$ 100.248,04	\$ 41.848,04	71,66%
Servicios Técnicos y Profesionales				
Estudio, Investig. y Proyectos de Factibilidad	\$ 58.700,00	\$ 139.380,15	\$ 80.680,15	137,44%
Otros (Banda de Música, turbina y otros)	\$ 420.000,00	\$ 549.653,00	\$ 129.653,00	30,87%
Servicios Comerciales y Financieros				
Transporte	\$ 82.000,00	\$ 187.326,05	\$ 105.326,05	128,45%
Imprenta, Publicaciones y reproducciones	\$ 197.000,00	\$ 255.758,90	\$ 58.758,90	29,83%
Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 55.000,00	\$ 100.702,30	\$ 45.702,30	83,10%
Servicios Public. Mpales. Contratados a 3°				
Calles	\$ 110.000,00	\$ 365.453,80	\$ 255.453,80	232,23%
Otros Servicios				
Otros (servicios varios)	\$ 38.600,00	\$ 165.218,23	\$ 126.618,23	328,03%
Total Desviaciones	\$ 4.907.900,00	\$ 9.381.005,05	\$ 4.473.105,05	

Observación N° 91:

El Presupuesto y Plan de Obras para el Ejercicio 2011, fue remitido al HCD, mediante Resolución N° 5595/11, de fecha 07/01/11, y aprobado por Ordenanza N° 1766/11, de fecha 16/08/11, contrariando la disposición del Art. 71° inc. d) de la Carta Orgánica Municipal, que establece la obligación por parte del Cuerpo, de proceder a la sanción del presupuesto hasta el 30 de Noviembre de cada año.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 92:

En la Ordenanza N° 1763/11 emitida por el HCD con fecha 02/08/11, en la que se fija el Presupuesto y Plan de Obras para el ejercicio 2011, promulgada por el DEM mediante Resolución N° 6310/11 de fecha 26/08/11, existe un diferencia de \$ 2.280.800,00 (pesos dos millones doscientos ochenta mil ochocientos con 0/100), entre el monto fijado para el total de Gastos, en su Art 1°, y el monto que figura en las planillas anexas y que son parte integrante de la misma. Esta diferencia también se produce para el total de Recursos fijados en su Art.2°.

Observación N° 93:

En la Ordenanza N° 1817/12 emitida por el HCD con fecha 27/12/11, en la que se fija la ampliación de partidas Presupuestarias para el ejercicio 2011, promulgada por el DEM mediante Resolución N° 6868/12 de fecha 09/01/12, el presupuesto tomado como base para aplicar el incremento de las partidas, difiere del Presupuesto aprobado en el rubro Gastos Corrientes, por \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil con 0/100).

Observación N° 94:

No están debidamente motivados los actos administrativos sancionados, con el fin de ampliar las partidas Presupuestarias para el ejercicio 2011, aprobadas por el HCD por Ordenanza N° 1817/ 11 de fecha 27/12/11, y promulgada por el DEM mediante Resolución N° 6868/12 de fecha 09/01/12, por un monto de \$ 4.139.000,00 (pesos cuatro millones ciento treinta y nueve mil con 0/100), cuyo detalle se expresa a continuación:

SUB PARTIDA/Cuenta	2011				
Bienes de Consumo	Presupuesto	Incremento	Presupuesto Modificado	Diferencia	% del Desvío
Productos Alimenticios Agrop. y Forestales	\$ 316.626,00	\$ 602.000,00	\$ 918.626,00	\$ 602.000,00	190,13%
Textiles y Vestuario	\$ 102.300,00	\$ 280.000,00	\$ 382.300,00	\$ 280.000,00	273,70%
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 1.559.000,00	\$ 332.000,00	\$ 1.891.000,00	\$ 332.000,00	21,30%
Productos Metálicos	\$ 161.000,00	\$ 100.000,00	\$ 261.000,00	\$ 100.000,00	62,11%
Minerales	\$ 7.000,00	\$ 300.000,00	\$ 307.000,00	\$ 300.000,00	4285,71%
Otros Bienes de Consumo	\$ 1.824.600,00	\$ 471.000,00	\$ 2.295.600,00	\$ 471.000,00	25,81%
Servicios no Personales					
Alquileres y Derechos	\$ 220.000,00	\$ 210.000,00	\$ 430.000,00	\$ 210.000,00	95,45%
Mant. Repar. y Limp. de Bs. Municipales	\$ 679.000,00	\$ 780.000,00	\$ 1.459.000,00	\$ 780.000,00	114,87%
Servicios Técnicos Profesionales	\$ 1.262.200,00	\$ 804.000,00	\$ 2.066.200,00	\$ 804.000,00	63,70%
Servicios Comercial y Financieros	\$ 944.000,00	\$ 260.000,00	\$ 1.204.000,00	\$ 260.000,00	27,54%
Total	\$ 7.075.726,00	\$ 4.139.000,00	\$ 11.214.726,00	\$ 4.139.000,00	58,50%

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 95:

En la partida “Bienes de Consumo”, la subpartida “Minerales” que, incluye a la Cuenta “Piedra, Arcilla y Arena”, fue aprobada originalmente por la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 0/100), y muestra una ampliación de partida de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 0/100), que importa el 5900 %, sin contar con el instrumento legal pertinente.

Observación N° 96:

a).- La Subpartida “Minerales”, que incluye a la Cuenta “Piedra, Arcilla y Arena” se ejecutó por la suma \$ 1.164.541,64 (pesos un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 64/100), sin partida presupuestaria incumpliendo lo dispuesto en el art.15 de la ley de Contabilidad.

Total ejecutado \$ 1.169.541,64.-

Menos

Crédito autorizado \$ 5.000,00.-

Ejecutado s/partida

Presupuestaria \$ 1.164.541,64.-

b) No fue puesta a disposición, la documentación que, exponga la aplicación o destino de las Piedras, Arcillas y Arenas adquiridas por el importe de \$1.169.541,64 (pesos un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 64/100).

Observación N° 97:

Del cotejo de los Mayores de las cuentas, respectivas, y los valores expuestos en la Ejecución Presupuestaria de gastos suministrada por el Municipio, surge que el saldo de la Cuenta Piedra, Arcilla y Arena es de \$ 1.169.541,64 (pesos un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 64/100), el cual no coincide con el saldo del Libro Mayor de la cuenta al 31/12/11 por un monto de \$ 1.058.541,64 (pesos un millón cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno con 64/100), detectándose una diferencia de \$ 111.000,00 (pesos ciento once mil con 00/100).

Observación N° 98:

Se constató que en el Ejercicio 2011, se ejecutaron Partidas Presupuestarias, excediendo el Crédito Autorizado por el Presupuesto, y que si bien el Ejecutivo Municipal por delegación

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

del Concejo Deliberante, tenía la facultad “*de incorporar, modificar e incrementar los créditos de las partidas presupuestarias*”, correspondía en forma previa a la ejecución, que se emitieran los instrumentos administrativos al efecto, por lo que se incumplió con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia, que establece: “no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible”.

Observación N° 99:

Respecto de la ampliación del gasto en el presupuesto de 2011, resulta demostrativa, de un incumplimiento por parte del Municipio, de las disposiciones establecidas por el Decreto N° 402/08 emanado del Ejecutivo Provincial, (Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios), en sus Art. 4°, 7° y 22°, esto es, el criterio que dispone que la aprobación de mayores gastos por parte del Concejo debe asegurar la fuente de financiamiento, siendo asimismo, finalidad del plan asegurar la solvencia material y física del Municipio, la mejor asignación de los recursos y una mayor eficiencia en el gasto público.

VI.3 Recursos Año 2011

Del análisis y comparación de la información suministrada por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, correspondiente a montos transferidos al Municipio en el Ejercicio 2011, y la Ejecución Presupuestaria, suministrada por el ente auditado y los mayores generales de las cuentas, surgen las siguientes consideraciones:

- En la Ejecución Presupuestaria suministrada por el Municipio, no se discriminan las siguientes partidas de Recursos, que fueran transferidos, según lo informado por la Contaduría General de la Provincia:

Plan Integral Asist. Mun. FORO.	\$ 19.801,09
Plan Integral Asist. Mun. CPCES.	\$ 19.454,34
Plan Pan Casero.	\$ 223.488,00
C.I. - Provinciales.	\$ 937.600,00

Esto, sumado a que no se suministraron los mayores generales de esas cuentas, imposibilita la realización del análisis comparativo de la información.

Observación N° 100:

De la “Partida Coparticipación Nacional” de acuerdo a la Ejecución Presupuestaria del Municipio los recursos ingresados por este concepto fueron por un monto de \$ 22.792.682,86 (pesos veintidós millones setecientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos con 86/100). Según Contaduría General de la Provincia el monto devengado por Coparticipación

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Nacional fue de \$ 24.781.319,67 (pesos veinticuatro millones setecientos ochenta y un mil trescientos diecinueve con 67/100), que difiere en \$ 1.988.636,81 (pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con 81/100) del importe expuesto anteriormente.

Observación N° 101:

En referencia a la “Partida Coparticipación Provincial”, de acuerdo a la Ejecución Presupuestaria del Municipio los recursos ingresados por este concepto fueron por un monto de \$ 9.922.111,43 (pesos nueve millones novecientos noventa y dos mil ciento once con 43/100). Según Contaduría General de la Provincia el monto devengado por Coparticipación Provincial fue de \$ 9.624.511,43 (pesos nueve millones seiscientos veinticuatro mil quinientos once 43/100), que difiere en \$ 297.600,00 (pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos con 0/100) del importe expuesto anteriormente.

Observación N° 102:

Con respecto a la “Partida Regalías de Gas”, de acuerdo a la Ejecución Presupuestaria del Municipio los recursos ingresados por este concepto fueron por un monto de \$ 3.474.149,31 (pesos tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 31/100). Según Contaduría General de la Provincia el monto devengado por Regalías Gasíferas fue de \$ 3.536.638,60 (pesos tres millones quinientos treinta y seis mil seiscientos treinta y ocho con 60/100), que difiere en \$ 62.489,29 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 29/100) del importe expuesto anteriormente.

Observación N° 103:

En la partida “Ámbito Provincial”, existe una diferencia de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 0/100), respecto del importe total transferido del año 2011, según Contaduría General de la Provincia se transfirieron \$ 2.082.000,00 (pesos dos millones ochenta y dos mil con 0/100) y el importe consignado en la Ejecución Presupuestaria de la cuenta Ámbito Provincial es de \$ 2.382.000,00 (pesos dos millones trescientos ochenta y dos mil con 0/100).

Observación N° 104:

Con respecto a la partida “Fondo Federal Solidario”, se observa una diferencia de \$ 2.594,23 (pesos dos mil quinientos noventa y cuatro con 23/100), respecto del importe total transferido del año 2011 según Contaduría General de la Provincia se transfirieron \$ 4.409.642,93 (pesos cuatro millones cuatrocientos nueve mil seiscientos cuarenta y dos 93/100) y el importe que

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

surge del registro del mayor de la cuenta “Fondo Federal Solidario” es de \$ 4.407.048,70 (pesos cuatro millones cuatrocientos siete mil cuarenta y ocho con 70/100).

Observación N° 105:

Se observa en la partida “Emergencia Crítica”, una diferencia de \$ 2.453,54 (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 54/100), respecto del importe total transferido del año 2011; según Contaduría General de la Provincia se transfirieron \$ 2.240.705,87 (pesos dos millones doscientos cuarenta mil setecientos cinco con 87 /100) y el importe que surge del registro del mayor de la cuenta “Emergencia Critica” es de \$ 2.238.252,23 (pesos dos millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 23/100).

Observación N° 106:

Las inconsistencias entre la información suministrada por los órganos rectores de Contabilidad y Tesorería con los registros del ente auditado evidencian fallas de control interno.

VI.4 Gestión de la Partida Bienes de Uso

I) Análisis adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, mediante Resolución N° 400 del 06 de Setiembre de 2010, otorga al Municipio un subsidio por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), destinado a la adquisición de un vehículo adaptado para el transporte de personas con discapacidad. En los distintos incisos del Art. 2° de la resolución de referencia el Municipio asumió las siguientes obligaciones: inc. H) administrar los recursos con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia para el mejor logro de los objetivos. El 31 de Enero mediante resolución N° 5674/11, se resuelve adquirir a la firma FADUA S.A, una unidad con las características requeridas, por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100). A posteriori se anula la operación por “*no corresponder con lo acordado al solicitar la unidad*” (según lo manifestado por nota de fecha 22/02/11 por el Secretario de Desarrollo Humano). Posteriormente, se solicita presupuesto de un vehículo Hyundai H1 – Minibus Full Premiun Caja Manual, a la firma “Ciro Automotores” de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, la que en fecha 09/05/11 acompaña presupuesto por la suma de \$ 169.744,00 (pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100) más flete y patentamiento por \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos con 0/100). Finalmente

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Automotores extiende recibo “*por cuenta y orden de “Tamagnini SRL”*” por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 0/100).

Observación N° 107:

El Municipio sin fundamento legal, entiende que a esta adquisición no le resulta aplicable la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838, lo cual no resulta correcto, pues la hipótesis no se encuentra enumerada entre las excepciones establecidas por la norma. Por lo expuesto y en atención al monto del subsidio (\$ 130.000,00), se debió recurrir al procedimiento de la licitación pública y no a la compra directa.

Observación N° 108:

Si bien el Municipio concreta la compra con una firma radicada en la Provincia de Santa Fé (Tamagnini SRL), lo hace utilizando como intermediaria a una firma radicada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, denominada “Ciro Automotores”. Esta modalidad representó para el Municipio, tener que abonar la suma de \$ 10.899,50 (pesos diez mil ochocientos noventa y nueve con 50/100) en concepto de “comisión de venta”, lo cual colisiona con los principios de economía, eficacia y eficiencia, que deben primar en el administración de los fondos públicos, por idénticos motivos, no cumplió con las obligaciones establecidas en el Art. 2° inc. H) de la Resolución N° 400 emanada del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Por otra parte no justifica que el vehículo Hyundai H1 – Minibus Full Premiun Caja Manual, sea el único que se adapte al uso para el cual fue destinado.

VI.5 Análisis de las Resoluciones emitidas durante el año 2011

Del análisis de las resoluciones emitidas por el DEM surgen las siguientes observaciones:

I) Resolución N° 6016/11 Contrato de Locación del Inmueble ubicado en Calle Emilia Bustamante N° 1223

Por intermedio de esta resolución, se dispone librar orden de pago a favor del Ciudadano identificado con el DNI N° 13.166.002, en concepto de pago alquiler por los meses de abril y mayo de 2011, respecto del inmueble ubicado en Calle Emilia Bustamante N° 1223.

Observación N° 109:

a).-Se infiere, del texto de la resolución, que el contrato de alquiler del inmueble utilizado como dependencia Policial, se encontraba vencido desde el 31/03/11, habiendo transcurrido dos meses sin que el mismo haya sido renovado.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

b).- La resolución autoriza a continuar abonando las cánones de alquiler que se devenguen a partir del mes de mayo de 2011, sin contar con contrato firmado por las partes.

Esta situación, transgrede lo dispuesto por los Art. 33, 59 y 60 de la Ley N° 6838 de contrataciones de la Provincia, que exige la firma del contrato, por parte del funcionario responsable.

Observación N° 110:

No consta la existencia de una norma Municipal, que reglamente el alquiler de inmuebles por parte del Municipio, con lo cual resultan aplicables las disposiciones establecidas en el Art. 59 de la Ley de Contrataciones de la Provincia y el Art.73° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, el cual dispone: “previo a la celebración de un contrato de alquiler se debe contar como elemento de juicio con la valuación fiscal y valuación estimativa del mercado por parte de la UCC”, lo que no se ha cumplido en el contrato en análisis.

II) Contrato de Locación de Inmueble ubicado en Calle Belgrano esquina Hipólito Irigoyen

Se relevó contrato de alquiler firmado por el Municipio actuando en calidad de locatario con el ciudadano identificado con el DNI N° 13.785.343, respecto del inmueble ubicado en Calle Belgrano esquina Hipólito Irigoyen. Se estableció un plazo de vigencia de 10 (diez) años, a vencer el 31/03/21. El precio de alquiler se estableció en la suma de \$ 6.585,00 (pesos seis mil quinientos ochenta y cinco con 00/100) más IVA. Se dispuso además que el importe del alquiler seria ajustado cada seis meses, con la Cámara Inmobiliaria de Salta, tomando un mínimo del 14 % acumulativo, aunque el índice fuera menor, correspondiendo la primera actualización al 01 de Julio de 2011. Asimismo se relevó Orden de Pago N° 00000049 de fecha 06/01/12, librada a favor del Ciudadano identificado con el DNI N° 13.785.343, en concepto de pago alquiler correspondiente al de mes de Enero de 2012, por la suma de \$ 8.557,63 (pesos ocho mil quinientos cincuenta y siete con 63/100).

Observación N° 111:

Teniendo en cuenta el valor locativo, el plazo de 10 años y facultad de ajuste de precios, establecidos a favor del locador, el convenio debió pasar previo a su aprobación, para evaluación y análisis del Consejo Deliberante, según lo dispuesto por el Art. 71° (facultades, inc. q) de la Carta Orgánica Municipal que dispone: “Aprobar o desechar los contratos que,

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ad-referéndum del Cuerpo, hubiese celebrado el Departamento Ejecutivo por sí o con Autorización del Concejo”.

Observación N° 112:

No consta la existencia de una norma Municipal que reglamente el alquiler de inmuebles por parte del Municipio, con lo cual resultan aplicables las disposiciones establecidas por la Ley N°6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia, Art. 59° y el Art.73° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, el cual disponen que: “previo a la celebración de un contrato de alquiler se debe contar como elemento de juicio con la valuación fiscal y valuación estimativa del mercado por parte de la UCC”, lo que no se ha cumplido en el contrato en análisis.

Observación N° 113:

No resulta ajustada a derecho, la cláusula tercera del convenio que estableció que el importe del alquiler sería ajustado cada seis meses, con la Cámara Inmobiliaria de Salta, tomando un mínimo del 14 % acumulativo, aunque el índice fuera menor, correspondiendo la primera actualización al 01 de Julio de 2011. En tal sentido, debe recordarse que la Ley de Convertibilidad y Desindexación N° 23928 prohibió reajustar los alquileres en base a índices, posibilidad que había sido impuesta en su Art. 3°, por la Ley de Alquileres N° 23.091.

En tal sentido, el reciente fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala F, del 3/12/2008 en autos "**Kuschniroff, Víctor Hernán contra Mandelbaum, Slama Wajnztok, sobre Consignación de alquileres**" (Expte. 84.054/2004), dispuso declarar la nulidad de la cláusula de un contrato de locación que contemplaba renegociar el alquiler transcurridos los primeros seis meses de vigencia, de acuerdo a los valores de plaza; la Cámara la fulminó por atentar contra el principio de orden público que exige mantener las condiciones inalterables del arriendo durante los plazos mínimos legales (2 años vivienda y 3 años los restantes destinos) previstos en el Código Civil.

Observación N° 114:

El inmueble objeto del contrato de locación, no está correctamente individualizado, al describírselo se omite expresar la cantidad de metros cuadrados y número de catastro. Realizando una consulta en la página WEB de la Dirección General de Inmuebles, surge que el Locador no resulta propietario de un inmueble ubicado en Calle Pellegrini N° 451 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

III) Resolución N° 5923/11 Declaración de Emergencia Vial

El Municipio entregó copia de la Resolución N° 5923/11 de fecha 26/04/11, emanada del DEM, por intermedio de la misma se declara la Emergencia Vial en todo el Municipio. El fundamento de la misma, son las precipitaciones registradas en la temporada estival, por lo que resulta necesario el maquinado y enripiado de las calles, para que cada Barrio de la Ciudad tenga una entrada y salida segura en caso de emergencia. De tal modo, autoriza la Compra Directa de áridos y contratación de maquinarias, que sean necesarias para cumplir el objetivo, y encarga tal tarea a la Secretaría de Servicios Públicos, la que tendrá también a su cargo la fabricación de adoquines. El Municipio afirma que la situación de emergencia se origina en las precipitaciones registradas en la temporada estival, pero no acredita que las mismas hayan excedido el promedio anual.

Observación N° 115:

La declaración de Emergencia Vial del Municipio, surge como una mera manifestación unilateral del Ente Auditado, sin fundamento ni pruebas que acrediten lo expuesto.

VI.6 Análisis de Órdenes de Pago

I. Observaciones Generales

Observación N° 116:

- a).- Las O.P. analizadas, vinculadas a las contrataciones llevadas a cabo por el Municipio durante el período auditado, pone en evidencia que el procedimiento habitual de compra, es la Compra Directa sin apego a las previsiones y recaudos establecidos por la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- b).- No consta adjunto a las Órdenes de Pago, que se haya elaborado el instrumento que dispuso la elección y la pertinente justificación de la modalidad de la contratación o compra, ni que se realizó conforme procedimiento alguno descripto en el Art. 8 ° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 117:

En las órdenes de pago no se adjuntan el pertinente legajo, resolución, ni expediente de la compra o contratación, incumpliendo el Art. 131° y sucesivos de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, lo que a su vez trae aparejada la dificultad para verificar el cumplimiento de las formalidades que garanticen los principios establecidos en el Art. 7°

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 118:

Según surge de las Órdenes de Pago el Municipio no actúa como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, en los casos que correspondiera, a los contratantes del Municipio, durante el periodo auditado, por lo que omite el cumplimiento de la RG N° 830/00 de la AFIP. Esta situación se evidencia en la siguiente O.P.:

O.P.		BENEFICIARIO	DETALLE	MONTO
Nº	FECHA			
1589	28/03/2011	CUIT 20-08162715-1	Adquisición Aridos	\$ 26.425,00
			Reten. D.G.R.	\$ 1.189,13
			Reten. Activ. Varias	\$ 211,40
			TOTAL PAGADO	\$ 25.024,47

Observación N° 119:

Del análisis de la muestra de las Órdenes de Pago vinculadas a las compras y contrataciones llevadas a cabo por el Municipio, se infiere que las mismas no se elaboraron siguiendo las distintas etapas del gasto, según se establece en el Art. 42° de la Ley de Contabilidad y la Circular 08/2000 de CGP.

Observación N° 120:

Las actuaciones puestas a disposición, son parciales, no contienen Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Análisis de Costos Unitarios, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial, Sistema de Ejecución empleado, Informes de ejecución de obra, Inscripción en el Registro de Contratistas de los proveedores de insumos, no observando lo establecido en los Artículos 21°, 23°, 24°, 25° y 28° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación y Art. 109° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Observación N° 121:

Se eludieron los topes de contratación realizando contrataciones parciales de los Áridos, no observando lo establecido en el Artículo 3°-Apartado B inc. 6) del Decreto N°1448/96-Reglamentario de la Ley de Contrataciones.

Observación N° 122:

La compra de los áridos para el enripiado de las calles, no observó el procedimiento de

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Concurso de Precios establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones y su Reglamentación.

II.- Adquisición de Áridos

A partir de la documentación que fuera entregada en copia debidamente certificada, por el Juzgado de Instrucción Formal de 2^{da} Nominación, Distrito Judicial del Norte - Oran –en Expte N° 100.383/12; se procedió al análisis de las Órdenes de Pago emitidas por las compras de áridos a los proveedores identificados con CUIT 27-10657294-7 y CUIT 20-08162715-1, realizadas durante el periodo 2011, y de toda otra información complementaria suministrada, por el referido juzgado.

a) Análisis de las Órdenes de Pago Como conclusión del análisis de las Órdenes de Pago, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 123:

El total de Compras Directas realizadas en el año 2011, al Proveedor identificado con el C.U.I.T. N° 27-10657294-7, destinadas a la adquisición de áridos, ascendió a la suma de \$ 672.309,00 (pesos seiscientos setenta y dos mil trescientos nueve con 00/100), el cual supera el mínimo estipulado por el Art. 4° del Dto. 337/09 de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia, por lo cual debió acudirse necesariamente al procedimiento de la licitación pública

Observación N° 124:

Se evidencia un desdoblamiento de facturas, en las siguientes Órdenes de pago:

N° 1595, 1991, 2833, 3075, 3240, 3371, 3780, 3934 y 5146, lo que contraría las disposiciones de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 125:

a).- Se otorgaron anticipos por la compra de áridos al Proveedor identificado con el C.U.I.T. N° 27-10657294-7, por la suma de \$ 796.370,40 (pesos setecientos noventa y seis mil trescientos setenta con 40/100) y el monto de anticipos descontados en las Órdenes de Pago correspondientes es de \$ 610.882,00 (pesos seiscientos diez mil ochocientos ochenta y dos con 00/100), lo que arroja un crédito a favor del Municipio por \$ 185.488,40 (pesos ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 40/100).

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

b).- El Municipio no suministro la normativa o resolución que regula el procedimiento de otorgamiento de anticipos a proveedores.

c).- Las Órdenes de Pago correspondientes a anticipos a proveedores que se emitieron sin adjuntar documentación respaldatoria alguna, incumpliendo con el Art. 42° del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad, responden al siguiente detalle:

Detalle de Anticipos:

OP		DETALLE	MONTO
N°	FECHA		
00000079	11-01-11	Anticipo	\$ 15.000,00
00000393	21-01-11	Arena y Ripio	\$ 10.000,00
00000465	27-01-11	Anticipo	\$ 25.000,00
00000702	10-02-11	Anticipo	\$ 26.000,00
00000944	18-02-11	Anticipo	\$ 3.000,00
00001166	03-03-11	Anticipo	\$ 40.000,00
00001181	04-03-11	Anticipo	\$ 60.000,00
00001215	09-03-11	Anticipo	\$ 60.000,00
00001377	15-03-11	Anticipo	\$ 40.000,00
00001554	23-03-11	Anticipo	\$ 78.790,40
00001662	29-03-11	Anticipo	\$ 60.000,00
00001715	05-04-11	Anticipo	\$ 120.000,00
00001998	18-04-11	Anticipo	\$ 18.000,00
00002074	20-04-11	Anticipo	\$ 50.000,00
00002100	26-04-11	Anticipo	\$ 2.180,00
00002882	03-06-11	Anticipo	\$ 22.000,00
00003203	22-06-11	Anticipo	\$ 24.000,00
00003209	22-06-11	Anticipo	\$ 14.000,00
00003210	22-06-11	Anticipo	\$ 22.000,00
00003379	01-07-11	Anticipo	\$ 19.000,00
00003427	05-07-11	Anticipo	\$ 18.500,00
00003858	26-07-11	Anticipo	\$ 10.000,00
00004429	24-08-11	Anticipo	\$ 15.400,00
00004672	05-09-11	Anticipo	\$ 20.000,00
00004955	19-09-11	Anticipo	\$ 32.500,00
00005379	12-10-11	Anticipo	\$ 4.000,00
00005750	01-11-11	Anticipo	\$ 13.000,00
		TOTAL ANTICIPOS	\$ 796.370,40
		Anticipos Descontados	\$ 610.882,00
		SALDO	\$ 185.488,40

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Proveedor CUIT 20-08162715-1

Del análisis de las facturas emitidas por el proveedor identificado con el CUIT de referencia, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 126:

La numeración cronológica, pre impresa de las facturas incluidas en el Anexo Obs. N° 129, no se corresponde con las fechas de emisión de las mismas, lo que contraría con el RG N°1415 de la AFIP.

Observación N° 127:

Se evidencia un desdoblamiento de la compra, en las siguientes Órdenes de pago: N° 1519 y 6629, lo que contraría el Art. 3° Inc. b) apartado 6. del Dto. Reg. N° 1448 de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 128:

El total de compras directas realizadas en el período auditado al proveedor identificado con el C.U.I.T. N° 20-08162715-1, con respecto a los áridos alcanza el importe de \$ 979.475,00 (pesos novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), el cual supera el mínimo estipulado por el Art. 4° del Dto. 337/09 de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 129:

a).- Se otorgaron anticipos al proveedor identificado con el C.U.I.T. N° 20-08162715-1, por la suma de \$ 796.019,60 (pesos setecientos noventa y seis mil diecinueve con 60/100) y el monto de anticipos descontados en las Órdenes de Pago correspondientes es de \$ 791.800,60 (pesos setecientos noventa y un mil ochocientos con 60/100), lo que arroja un crédito a favor del Municipio por \$ 4.219,00 (pesos cuatro mil doscientos diecinueve con 00/100).

b).- El Municipio no suministro la normativa o resolución que regule el procedimiento de otorgamiento de anticipos a proveedores. Las Órdenes de Pago que se detallan en el siguiente cuadro, correspondientes a anticipos a proveedores se emitieron sin adjuntar documentación respaldatoria alguna, incumpliendo con el Art. 42° del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 130:

Del cotejo de los datos de las facturas detalladas en el Anexo –Observación N°133-, que fueran abonadas por las Órdenes de Pago N°s 1992 y N° 6629, según consta en los registros sobre la Validez de Comprobantes, a la finalización de las tareas de campo, de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se detecta que las mismas poseen un número de CAI inválido, no autorizado y el punto de venta y número de comprobantes se encuentra fuera del rango autorizado, lo que contraría con el RG N° 1415 de la AFIP y pone en evidencia, el incumplimiento del régimen de emisión de comprobantes, y registración de operaciones e información, instaurado por el Organismo Fiscal. Asimismo, incumple con lo dispuesto en los Art. 42° y 43° del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad.

II.b) Análisis de información complementaria.

b) 1.-La composición de proveedores en el Mayor de la Cuenta respectiva, responde al siguiente detalle:

Proveedor	Imputado \$	% Respecto Total Cuenta
Ramón Rodríguez (Aserradero Rodríguez)	764,330.00	59.00
Ramona F.Correa(RA) Transporte Rodríguez	376,495.40	29.06
Sucesión de Antonio Calleri (RA)	11,876.24	0.92
Otros	31,840.00	2.46
Ajuste por Error Sistema de Compras	111,000.00	8.57
Debe	1,295,541.64	100
Haber	126,000.00	
Saldo	1,169,541.64	

b)2.-Del análisis de las Órdenes de Pago puestos a disposición y tomando como muestra los dos proveedores de mayor incidencia económica, resulta:

b.2.1) El volumen y los importes de los áridos provistos responden al siguiente detalle:

Proveedor	Volumen Áridos (m3.)	Importe \$
Ramón Rodríguez (Aserradero Rodríguez)	16,206.00	859,250.00
Ramona F.Correa (RA) Transporte Rodríguez	14,787.50	544,259.00
Total	30,993.50	1,403,509.00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

b.2.2) El tipo de árido, volumen e importe se registra de acuerdo al siguiente detalle:

Árido	Volumen Áridos (m3.)	Importe \$
Ripio	12,207.50	526,565.00
Ripio Sucio Elaborado	9,006.00	495,390.00
Arena Gruesa	4,149.00	166,473.00
Ripiosa	3,630.00	162,770.00
Arena	934.00	52,311.00
Total	30,993.50	1,403,509.00

b.3) Los áridos fueron aplicados, según la información analizada, a diferentes obras, según el siguiente detalle:

Obra	Volumen Áridos (m3.)	Importe \$
Enripiado de Calles	17,854.00	887,085.00
Adoquinado	3,237.00	140,721.00
Bacheo	350.00	12,250.00
Obras Varias	3,425.00	144,440.00
Trabajos Varios	5,462.50	192,443.00
Acopio Municipal	665.00	26,570.00
Total	30,993.50	1,403,509.00

El Enripiado de Calles, principal aplicación de los áridos adquiridos, representa en gastos, el 63,20% del importe total gastado.

Considerando un Rendimiento Medio del Material de 70 m3., empleado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipal para el enripiado de calles de tierra, con el volumen de 17.854 m3., se tendrían que haber enripiado 255 cuadras de dimensiones regulares (120 m. de longitud y 7 metros de ancho de calzada).

b.4) Del cotejo entre lo expuesto en el Mayor de la Cuenta y las Órdenes de Pago surgen las siguientes diferencias:

Proveedor	Imputado s/O.P. \$	Imputado s/Cuenta \$	Diferencia \$
Ramón Rodríguez	859,250.00	764,330.00	94,920.00
Ramona F.Correa	544,259.00	376,495.40	167,763.60
Total	1,403,509.00	1,140,825.40	262,683.60

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

La documentación parcial de los trabajos efectuados, impidió determinar la razonabilidad de los áridos utilizados en cada obra.

Observación N° 131:

Existen diferencias en las imputaciones registradas en las Órdenes de Pago y en el Mayor de la Cuenta, por los importes de \$167.763,60 y \$94.920,00 correspondiente a los proveedores Ramona F. Correa y Ramón Rodríguez, respectivamente.

III.- Adquisiciones a la firma ELASTICOS ORAN

Con respecto a las contrataciones efectuadas con la firma Elásticos Oran, se procedió al análisis de los datos recogidos del sistema informático de registración utilizado por el Municipio, obteniéndose información referida a:

- Listado de las órdenes de pago emitidas a favor de la firma referida, con destino al pago de anticipos y cancelación de facturas.
- Detalle de la Facturas presentadas para el cobro, número y monto.

El detalle y análisis comparativo de la información obtenida se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2011
Órdenes de Pago	\$ 641.617,17
Anticipos	\$ 559.414,70
Facturas Presentadas	\$ 614.516,60

Al respecto se formulan las siguientes observaciones:

Observación N° 132:

El análisis de la muestra de los datos vinculados a las compras llevadas a cabo por el Municipio con la firma Elásticos Orán, ponen en evidencia, que se utilizó como procedimiento habitual, el pago de Anticipos. Dicho procedimiento, contraría las prácticas sanas de la administración pública, vulnerando las disposiciones del art. 18 y 19, y Capítulo III de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Observación N° 133:

Durante el periodo en análisis se emitieron y cancelaron órdenes de pago por valores

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

superiores a las facturas presentadas para su cobro, representando dicha diferencia un saldo a favor del Municipio, situación, que contraría las disposiciones del Capítulo II, Título I y Título III Capítulo III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

IV.- Contrato de locación de inmueble firmado con la Empresa denominada “Industrias JUAN F. SECCO S.A” CUIT N° 30-50159813-1

El Municipio de San Ramón de la Nueva Orán e Industrias Juan F. Secco, firmaron el 28/04/11, contrato de alquiler, actuando la primera en calidad de locadora y la empresa como locataria. El contrato fue aprobado por Resolución N° 5994/11. De las copias acompañadas por el Municipio, se advierte, que no fueron provistas las siguientes: fs. N° 2/6 – 4/6 y 6/6, por lo que no resultó posible evaluar aspectos centrales del convenio, como ser su objeto, plazo, informe de impacto ambiental. En la resolución N° 5994/11 surge que el objeto del contrato fue el de alquilar a la Empresa un inmueble identificado con la Matrícula N° 27.584, que cuenta con una superficie de 124 ha. Por la suma total de U\$S 106.800,00 (dólares ciento seis mil ochocientos con 0/100), para el funcionamiento de una central generadora de energía eléctrica.

Observación N° 134:

No consta que la Empresa haya cumplido con los recaudos establecidos por la Ley Provincial de Protección Medio Ambiente N° 7.070, entre ellos el estudio de impacto ambiental. Tampoco consta que haya contratado el seguro de responsabilidad civil contra terceros, al que alude en la cláusula décima.

Observación N° 135:

No existe evidencia del cumplimiento de la Ley de Sellos.

En tal sentido cabe mencionar que el monto total acordado es de U\$S 106.800,00 (dólares ciento seis mil ochocientos con 0/100), con un valor de cambio oficial a la fecha del presente, que representa la suma de \$ 501.960,00 (pesos quinientos un mil novecientos sesenta con 0/100).

Observación N° 136:

a).- En el contrato, se manifiesta que el Ciudadano identificado con el DNI N° 12.577.332, actúa en representación de la firma. No obstante ello, no consta el instrumento, que acredite tal condición.

b).- El contrato no está firmado por ningún representante de la firma. Solamente consta un

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

acta de entrega del predio a la Empresa, el 11/05/11, a un profesional identificado con el DNI N° 14.176.635, quien cumple funciones de Jefe de Obra.

V.7 Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a Obras Públicas **Ejercicio 2011**

VI.7.1 Plan de Trabajos Públicos

El Municipio prorrogó el Presupuesto aprobado en el ejercicio anterior hasta el mes de agosto de 2011, con lo cual y según lo dispuesto en la Ley de Contabilidad debió abstenerse de ejecutar Obra Pública, salvo los supuestos de las obras a las que alude el art. 16 de la citada norma.

De acuerdo al Plan de Trabajos Públicos contemplado en el Presupuesto General 2011, se presupuestaron construcciones por el importe de \$ 25.155.974,01(pesos veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 01/100), de los cuáles se ejecutaron trabajos, según la Ejecución Presupuestaria, por la suma de \$ 8.247.206,71(pesos ocho millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos seis con 71/100), que representa el 32,78 % del total presupuestado.

Análisis de las Obras

De los trabajos ejecutados, se seleccionaron para su análisis, aquellas obras de ejecuciones superiores a los \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 0/100) previstas y no previstas en el Plan de Obras. Adicionalmente se consideraron dos obras de ejecuciones superiores a \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 0/100), según el siguiente detalle:

Obras Seleccionadas – 2011			
N°	Designación	Presupuesto \$	Ejecución \$
1	Pavimento Articulado en Pasajes Varios	0,00	757.848,93
2	Obra Concejo Deliberante	496.413,97	893.863,67
3	Trabajos Varios	865.537,52	520.647,38
4	Obras Varias	0,00	507.194,32
5	Enripiado Calles Varias	0,00	517.408,99
6	Pavimento Calle Alvear	805.042,07	136.686,86
7	Mant.de Plazas, Plazoletas y Paseos Pcos.	420.600,00	192.804,16
Totales			3.526.454,31

El monto ejecutado de las obras seleccionadas, representa el 42,76 % del gasto anual erogado en trabajos públicos.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

1) Pavimento Articulado en Pasajes Varios

Se trata de obras ejecutadas por terceros en diferentes arterias de los Barrios: Municipal, Sueldo, Juan Garay, Los Lapachos y Policial, a cargo del sector denominado Unidad Vial, dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal. Los adoquines, que conforman el pavimento articulado, fueron provistos por el Municipio, a través de esta Unidad. La documentación de los Legajos Técnicos de Obra es incompleta.

La realización de las obras, consistente en la preparación del suelo, colocación de adoquines y ejecución de badenes, fue contratada directamente. La documentación de contratación relevada, no refleja que se hayan observado los requerimientos establecidos en la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

Los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.04.04.00, por el importe de \$ 757.848,93 (pesos setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 93/100). De acuerdo a las Órdenes de Pago relevadas, los gastos corresponden a la adquisición de insumos para la fabricación de adoquines y a la contratación de obras.

Como resultado del relevamiento ocular efectuado, se verificó la ejecución de pavimento articulado y badenes, en diferentes arterias de los barrios mencionados, que se encuentran finalizados y habilitados.

Observación N° 137:

- a) Según la documentación aportada la obra en análisis no cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.
- b) La documentación de obra puesta a disposición es incompleta, no contiene Proyecto de Obra, Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares, Análisis de Costos Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, no observando lo establecido en los Artículos 21° y 22° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación y Art. 109° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Observación N° 138:

No fue puesto a disposición, el instrumento de creación de la Unidad Vial, Análisis de Costos Unitarios de fabricación de los adoquines, Herramientas y Personal afectado.

Observación N° 139:

Los procesos de compras efectuados en la adquisición de los insumos de obra, no observaron

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

2) Obra Concejo Deliberante

Se trata de la compra de insumos materiales para obras varias, efectuadas en el edificio del Concejo Deliberante. Los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.09.00.00 por el importe de \$ 893.863,67 (pesos ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres con 67/100). Los gastos de obra fueron sobre ejecutada en un 80,06%, respecto de los gastos presupuestados por el importe de \$ 496.413,97.

La documentación de obra es incompleta, no contiene legajos técnicos de obra ni legajos de contratación de los insumos adquiridos.

De la visita de obra efectuada, se observa la ejecución de trabajos de refacción del edificio.

Observación N° 140:

La documentación puesta a disposición no contiene documentación técnica de obra ni legajos de contratación, no observando lo establecido en el Art. 3° inc.B. 9) de la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación, ni el Art. 109° de la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos.

3 y 4) Trabajos y Obras Varias

De acuerdo a la documentación puesta a disposición, se trata de erogaciones efectuadas en la construcción de las obras: “Construcción de Badén en Barrio 125 Viviendas”, “Red de Cloacas en Barrio 17 de Agosto”, “Centros Asistenciales y Comedores”, “Mantenimiento de Camino. Tramo Orán-San Andrés”.

Los gastos fueron imputados a las Cuentas N°s 2.4.2.2.32.0.00 y 2.4.2.2.42.0.00 por los importes de \$ 520.647,38 (pesos quinientos veinte mil seiscientos cuarenta y siete con 38/100) y \$ 507.194,32 (pesos quinientos siete mil ciento noventa y cuatro con 32/100), respectivamente.

Los trabajos fueron ejecutados por terceros. La documentación de obra es incompleta, no contiene legajos técnicos de obra ni legajos de contratación de los insumos adquiridos.

Del análisis de las Órdenes de Pago, se observa que a través de la O.P.N° 6652 se ordenó el pago de \$ 79.565,00 (pesos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 0/100), importe total de la obra “Mantenimiento de Camino Oran-San Andrés”, ejecutada por la firma

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

“EMIR Construcciones y Servicios”, sin que se adjunten los Certificados de Obras correspondientes, ni se efectúe la retención por Fondo de Reparación de la Obra.

Observación N° 141:

- a) La documentación puesta a disposición no contiene el legajo de contratación ni de ejecución de la obra, no observando lo establecido en el Art. 3° inc. B. 9) de la Ley N° 6838 -Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación ni el Art. 109° de la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos.
- b) Según la documentación aportada los trabajos ejecutados como “Obras Varias” no cuentan con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Observación N° 142:

No se adjunta en la Orden de Pago N° 6652, los Certificados de Obra ni consta la retención por Fondo de Reparación, no observando lo dispuesto en los Artículos 84° y 85° de la Ley N° 6838 –Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

5) Enripiado Calles Varias

Se trata del enripiado en diferentes arterias de la ciudad. Los gastos de provisión de material, riego, combustible y accesorios, provistos por terceros, fueron imputados a la Cuenta 2.4.2.2.39.0.00 por el importe de \$ 517.408,99 (pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos ocho con 99/100), que se corresponde con el consignado en la Ejecución Presupuestaria. De acuerdo a los registros de obras financiadas con el Fondo Federal Solidario, esta obra se ejecutó por el monto de \$ 762.896,98 (pesos setecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y seis con 98/100). La diferencia con el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria, es por \$ 245.487,99 (doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 99/100).

Gastos s/Registros Obras F.F.S. \$	Gastos s/ Ejecución Presupuest. \$	Diferencia \$
762.896,98	517.408,99	245.487,99

Del relevamiento de las Órdenes de Pago, surge que los principales proveedores de áridos, transporte de materiales y provisión de combustible imputados a esta cuenta, son:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Proveedor	Imputado \$	% Respecto Total Cuenta
Correa, Ramona Feliciano (Transporte Rodríguez)	93.000,00	17,97
Sucesión de Antonio Calleri	75.860,81	14,66
Grandón, Juan Delfín (Transporte de Materiales)	14.600,00	2,82
Monte Líbano S.A. (Combustible)	198.854,90	38,43

La documentación puesta a disposición no contiene Memoria Descriptiva, Características Técnicas, Análisis de Costos Unitarios, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial, Sistema de Ejecución empleado como tampoco los legajos de contratación de los insumos incorporados. De acuerdo a la entrevista efectuada, el Secretario de Servicios Públicos, responsable del mantenimiento de las calles de la ciudad, manifiesta que: 1º) La ciudad cuenta con 1200 cuadras de tierra y 900 cuadras de ripio, 2º) El periodo de mayor trabajo es de diciembre a marzo, 3º) El enripiado de calles de tierra, la cantidad de material empleado por cuadra oscila entre 60m³ a 80m³, 4º) El mantenimiento de calles ya enripiadas, el rendimiento de material por cuadra oscila entre 50m³ y 60m³., 5º) En calles con problemas de napas de agua, el rendimiento por cuadra supera los 80m³. No adjuntó ninguna documentación que justifique lo expuesto.

El rendimiento del material expuesto para el mantenimiento de calles ya enripiadas, no resulta razonable por cuánto para una cuadra de dimensiones tradicionales de 120 metros de longitud, 6 metros de ancho de calzada y un espesor de áridos de 0,05 metros, arroja un volumen de 36 m³ por cuadra, en cambio resulta atendible el rendimiento del enripiado de calles de tierra ya que para un espesor de áridos de 0,10 metros, el volumen por cuadra es de 72 m³.

La ausencia de documentación respecto a las características técnicas de la obra, impidió corroborar los datos del rendimiento de áridos por cuadra enripiada, ni las horas-máquina empleadas, de forma tal que permitan establecer la razonabilidad de las cantidades de material árido y combustible demandado, situación expuesta en las limitaciones al alcance. No obstante, considerando el costo total de \$183.460,81, imputado a los proveedores de áridos intervinientes, y un costo promedio del Ripio 1-3 (36,00 \$/m³) y Ripio Sucio Elaborado 1-5 (55\$/m³) de 45,50 \$/m³ utilizados, de acuerdo a las facturas puestas a disposición, se determina un volumen adquirido de 4.032 m³ de ripio que, para un rendimiento promedio de 70m³ de áridos por cuadra, se debía lograr el enripiado de 58 cuadras.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 143:

- a) Según la documentación aportada la obra en análisis no cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.
- b) La documentación de obra no contiene los estudios técnicos básicos para la ejecución de una obra, sea ejecutada por Administración o por Contrato, no observando lo dispuesto por el Artículo 109° de la Ley N°5348-Procedimientos Administrativos.

Observación N° 144:

La documentación no contiene los legajos de contratación de los insumos utilizados no observando lo establecido en el Art. 3° inc.B. 9).de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

Observación N° 145:

No fue puesto a disposición, documentación que justifique la diferencia de \$ 245.487,99 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 99/100) entre el importe informado por obras del Fondo Federal Solidario y el registrado en la Ejecución Presupuestaria.

6) Pavimento Calle Alvear

Se trata de la pavimentación con bituminoso de calle Alvear entre Avda. Constituyentes y Lavalle, por un total 1.016,31m². La ejecución de la obra fue contratada a la firma PDM S.A por el importe de \$ 129.051,04(pesos ciento veintinueve mil cincuenta y uno con 04/100) y un plazo de ejecución de 10 días corridos, aprobado por Resolución Municipal N° 6644/11, con encuadre en el Art. 13° inc. n) - Contratación Directa. Libre elección por Negociación Directa de la Ley N° 6838 -Sistema de Contrataciones de la Provincia, argumentando que se trata de la única empresa en la zona para realizar este tipo de obra, sin adjuntar documentación que respalde tal fundamento. Cabe señalar que para la ejecución de la obra “Repavimentación con Bituminoso de la Ciudad”, similar a la obra en cuestión, ejecutado en el ejercicio anterior, se invitaron, además de la adjudicataria, a las empresas Sebastián Calleri y Constructora Argentino de Servicios S.A.

No fueron puestas a disposición los pliegos de obra ni las actuaciones de la ejecución de la obra.

Del relevamiento ocular efectuado se constató que el pavimento bituminoso ejecutado en seis

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

cuadras, se encuentra concluido.

Observación N° 146:

La documentación puesta a disposición no contiene el legajo de contratación ni de ejecución de la obra, no observando lo establecido en el Art. 3° inc. B. 9) de la Ley N° 6838 -Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación ni el Art. 109° de la Ley N° 5348- Procedimientos Administrativos.

Observación N° 147:

No fue puesto a disposición constancia fundada de las circunstancias justificativas del procedimiento adoptado, no observando lo dispuesto en el Artículo 13°, último párrafo, de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

7) Mantenimiento de Plazas, Plazoletas y Paseos Públicos.

De acuerdo a los Mayores de Cuentas, el Mantenimiento de los espacios públicos se efectuó por un importe de \$ 330.892,26 (peso trescientos treinta mil ochocientos noventa y dos con 26/100), coincidente con el registrado en la Ejecución Presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Espacio Público	Cuenta N°	Importe Ejecutado \$
01	Plaza General Pizarro	2.4.2.2.14.0.00	54.384,56
02	Plaza San Martín	2.4.2.2.13.0.00	81.938,54
03	Plazoleta 200 Años	2.4.2.2.17.0.00	1.765,00
04	Plazas y Paseos	2.4.2.2.26.0.00	192.804,16
Total			330.892,26

Según las Órdenes de Pago relevadas, los gastos de mantenimiento responden a la compra de insumos, contratación de servicios de desmalezamiento y equipos. La documentación puesta a disposición no contiene los legajos de contratación de los insumos incorporados.

Observación N° 148:

La documentación puesta a disposición no contiene el legajo de contratación, no observando lo establecido en el Art. 3° inc. B. 9) de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación ni el Art. 109° de la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

8) Obras financiadas con el Fondo Federal Solidario

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, los recursos ingresados por este concepto fueron por el importe de \$ 4.407.048,70 (pesos cuatro millones cuatrocientos siete mil cuarenta y ocho con 70/100). Según la Contaduría General de la Provincia, la transferencia efectuada en concepto de Fondo Federal Solidario fue por el importe de \$ 4.409.642,92 (pesos cuatro millones cuatrocientos nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 92/100), que difiere en \$ 2.594,22 (pesos dos mil quinientos noventa y cuatro con 22/100) del importe expuesto. Según planilla de ejecución de obras financiadas con este fondo, el Municipio informa al ex - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia un gasto total de \$ 4.358.789,56 (pesos cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve con 56/100) y de acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, estas erogaciones suman el importe de \$ 4.260.853,09 (pesos cuatro millones doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y tres con 09/100), cifra que difiere en \$ 97.936,47 del importe rendido. No fue puesto a disposición, documentación que justifique la diferencia de \$ 146.195,61 (pesos ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco con 61/100), entre lo percibido y lo erogado de este Fondo, según la Ejecución Presupuestaria.

Recursos s/Contaduría Gral.Pcia. \$	Recursos s/ Ejecución Presup. \$	Diferencia \$
4.409.642,92	4.407.048,70	2.594,22
Gastos s/Rendición al ex-M.F.y O.P. \$	Gastos s/ Ejecuc. Presup. \$	Diferencia \$
4.358.789,56	4.260.853,09	97.936,47

Como resultado de la inspección ocular efectuada, se verificó la ejecución de las obras de mayor incidencia económica, tomando como muestra las obras superiores a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 0/100), las mismas se encuentran finalizadas.

Observación N° 149:

La Ejecución Presupuestaria no registra los gastos, rendidos al ex – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de las siguientes obras:

N°	Obra	Ejecutado \$
01	Iluminación Avenida San Martín	12.238,41
02	Cordón Cuneta en Calle Alvear	22.889,52
	Total	35.127,93

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 150:

La Ejecución Presupuestaria registra erogaciones que difieren en \$ 97.936,47 (pesos noventa y siete mil novecientos treinta y seis con 47/100) con respecto a lo rendido por el Municipio al ex – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Obra	Erogaciones		
		s/Ejec.Pres.	s/Rendición	Diferencia
01	Construcción Canales de desagües	84.463,49	55.513,50	28.949,99
02	Pavimento Articulado	757.848,93	457.792,90	300.056,03
03	Manten. Plazas, Plazolet. y P. Pcos.	192.804,16	271.626,88	-78.822,72
04	Trabajos Varios-Obras Varias-Otros	520.647,38	844.810,28	-324.162,90
05	Campo Municipal de Deportes	112.879,12	97.927,79	14.951,33
06	Casa de la Cultura	0,00	26.381,44	-26.381,44
07	Cementerio Municipal	5.415,60	4.802,78	612,82
08	Bacheo	649.958,82	518.664,40	131.294,42
09	Enripiado Calles varias	517.408,99	762.896,98	-245.487,99
10	Concejo Deliberante	893.863,67	838.054,93	55.808,74
11	Reestructuración Calle Alvarado	46593,13	48.491,63	-1.898,50
12	Equipamiento Urbano-Acceso Orán	28.219,95	23.899,95	4320,00
13	Barrio 25 de Mayo-Cordón Cuneta	93.799,66	87.205,41	6.594,25
14	Ampliac. Red de Agua-B° Knudsen	19.670,76	17.722,90	1.947,86
15	Ampl. Red Agua-B°C.Chico y OTC	4.270,00	18.270,00	-14.000,00
16	Nuevo Edificio Taller	11.647,50	22.004,00	-10.356,50
17	Conexión Energía Eléctr.-B° Taranto	134.067,30	37.511,97	96.555,33
18	Ampl. Red de Agua-B° Aeroparque	300,00	10.725,08	-10.425,08
19	Pavimento Calle Alvear	136.686,86	129.051,04	7.635,82
20	Bocacalle Hormigón Simple	20.435,49	20.435,49	0,00
21	Iluminación Av. San Martín	-	12.238,41	-12238,41
22	Barrio 17 de Octubre Cloacas	23.729,28	23.729,28	0,00
23	Iluminación Cancha Futbol A. Blancas	6.143,00	6.143,00	0,00
24	Cordón Cuneta Calle Alvear	-	22.889,52	-22.859,52
	Total	4.260.853,09	4.358.789,56	-97.936,47

Observación N° 151:

No fue puesto a disposición, documentación que justifique la diferencia de \$ 2.594,22 (pesos dos mil quinientos noventa y cuatro con 22/100), de los ingresos percibidos según lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y lo informado por la Contaduría General de la Provincia. La falta de consistencia entre los registros cotejados evidencia debilidades del Sistema de Control Interno.

Observación N° 152:

No fue puesto a disposición, documentación que justifique el origen de los fondos por la diferencia de \$ 97.936,47 (pesos noventa y siete mil novecientos treinta y seis con 47/100)

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

entre lo ejecutado, según Ejecución Presupuestaria y lo aplicado, de acuerdo a lo informado en la Rendición de Ejecución de Obras, elevado a la Coordinación Gral. del ex - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. La falta de consistencia entre los registros cotejados evidencia debilidades del Sistema de Control Interno.

VI.7.2 CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

De acuerdo al Presupuesto Anual, se estimaron efectuar trabajos públicos por el importe de \$ 25.155.974,01 (pesos veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 01/100).

Según la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio, se realizaron trabajos previstos y no previstos en el Presupuesto por un total de \$ 8.247.206,71 (pesos ocho millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos seis con 71/100), que representa el 32,78% por sobre el monto presupuestado.

Los trabajos presupuestados en el Plan Analítico de Obras, se ejecutaron sólo por el importe de \$ 2.748.126,41 (pesos dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento veintiséis con 41/100), que representa el 10,92% del total presupuestado, lo que evidencia una debilidad en el proceso de formulación del Presupuesto Municipal.

Las obras no presupuestadas se ejecutaron por un importe de \$ 5.499.080,30 (pesos cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochenta con 30/100), que representa el 66,68 % del total ejecutado.

EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2012 (período comprendido entre el 01/01/12 al 29/05/12)

VII.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

VII.1 Análisis de los Cuadros Demostrativos con relación de los Créditos Presupuestarios y Cuadros Demostrativos con relación a los Recursos y su aplicación.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012 fue aprobado por Ordenanza N° 1.802/2011, del día 30/12/11, estimando para el ejercicio un Total de Recursos de \$ 107.108.700,00 (pesos ciento siete millones ciento ocho mil setecientos con 0/100), y de Gastos por \$ 107.108.700,00 (pesos ciento siete millones ciento ocho mil setecientos con 0/100).

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Asimismo, se fija la planta del Personal Municipal en 824 empleados, discriminada en Planta Permanente 648 y Planta Contratada 176.

1.a) Ejecución Presupuestaria Año 2012

Con relación a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2012, al mes de Mayo del mismo, el Municipio no suministro la Ejecución referida a los Recursos, solo se suministro la Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Gastos, la cual se encontraba incompleta al no incluir la ejecución del “Gasto en Personal”.

Con respecto a la Ejecución de los Gastos la misma muestra una Economía de Inversión, debido a que el grado de avance en la ejecución representa el 21,64% en las Erogaciones, cuando el ejercicio se encuentra avanzado en un 41,67%.

Del análisis realizado a las Partidas y Subpartidas, se detectaron las siguientes desviaciones:

PARTIDA CUENTA	2012			
	Presupuesto	Ejecución	Saldo	% de ejecución
Bienes de Consumo				
Productos de papel, cartón e impresos	\$ 133.000,00	\$ 68.367,91	\$ 64.632,09	51,40%
Productos de cuero y caucho	\$ 309.900,00	\$ 328.318,34	\$ 18.418,34	105,94%
Prod. Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 1.936.600,00	\$ 1.641.782,01	\$ 294.817,99	84,78%
Prod. de Minerales no metálicos	\$ 34.000,00	\$ 30.692,49	\$ 3.307,51	90,27%
Productos Metálicos	\$ 297.000,00	\$ 209.430,97	\$ 87.569,03	70,52%
Otros Bienes de Consumo	\$ 2.424.000,00	\$ 1.747.210,14	\$ 676.789,86	72,08%
Servicios no Personales				
Alquileres y Derechos	\$ 445.000,00	\$ 471.900,61	\$ 26.900,61	106,05%
Servicios Comercial y Financiero	\$ 1.598.000,00	\$ 840.256,15	\$ 757.743,85	52,58%
Servicios Públicos Mpales. Contratados a 3°	\$ 658.000,00	\$ 399.428,32	\$ 258.671,68	60,69%
Transferencia al Sector Privado				
Becas	\$ 82.000,00	\$ 45.700,00	\$ 36.300,00	55,73%
Transferencias a Instituciones Culturales	\$ 167.000,00	\$ 112.596,95	\$ 54.403,05	67,42%
Transf. al Sec. Privado p/fin Gtos	\$ 60.000,00	\$ 125.561,01	\$ 65.561,01	209,27%
Transferencia a Personas	\$ 60.000,00	\$ 26.354,40	\$ 33.645,60	43,92%
Prog. Nac. Un Espacio p/compartir	\$ 0,00	\$ 6.340,00	\$ 6.340,00	
Proyecto Bambú un Recur. p/la vida	\$ 0,00	\$ 53.382,19	\$ 53.382,19	
Proy. de Gastronomía Curso Aux de c.	\$ 0,00	\$ 23.408,23	\$ 23.408,23	
Prog. Experiencia cuenta fort. Instituc.	\$ 0,00	\$ 16.076,19	\$ 16.076,19	
Total	\$ 8.144.500,00	\$ 6.021.244,90	\$ 2.123.255,10	

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 153:

El Presupuesto y Plan de Obras para el Ejercicio 2012, fue aprobado por Ordenanza N° 1.816/11, de fecha 07/12/11, y promulgado por el DEM por Resolución N° 6835 del 30/12/11, no observando los plazos establecidos en el Art. 71° inc. d) de la Carta Orgánica Municipal y en el Art. 13° del Decreto N° 402/08 –Régimen de Responsabilidad Fiscal, que hacen a las buenas prácticas de administración.

Observación N° 154:

- a) No se suministro la Ejecución Presupuestaria al 29/05/12, correspondiente a los Recursos.
- b) Sin perjuicio de lo expresado en el apartado a) en el Balance de Sumas y saldos al 29/05/12 sólo se incluyen las Partidas de Recursos, sin registro de su ejecución.
- c) La Ejecución Presupuestaria de Gastos suministrada por el Municipio es incompleta ya que en la misma no se registró el Gasto en Personal, imposibilitando realizar un análisis adecuado de la ejecución presupuestaria para este período.

Observación N° 155:

Del análisis de la Partida de Gastos por Transferencias se verifica lo siguiente:

- a) Un error de imputación de Partidas de la ejecución de los fondos transferidos al Municipio, como consecuencia de la descentralización de los Planes Sociales y otras partidas, a la Sub Partida –Transferencias al Sector Público Municipal, cuando corresponde la imputación a la Sub partida Transferencias al Sector Privado, de conformidad con lo establecido en el Clasificador Presupuestario.
- b) En particular, se detectan la ejecución de Partidas de Gastos sin estar previstas en el Presupuesto y la omisión de ejecutar partidas de índole social previstas en el mismo. Al respecto, no existen evidencias que el DEM haya emitido los instrumentos legales necesarios para regularizar las situaciones descriptas.

1.b) Recursos

El ente auditado no suministro a esta Auditoría la Ejecución Presupuestaria de los Recursos al 29/05/12.

Del análisis comparativo entre la información suministrada por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, correspondiente a montos transferidos al Municipio hasta

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Mayo de 2012, con los registros consignados en el Balance de Sumas y Saldos al 29/05/2012, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 156:

En referencia a la Partida Coparticipación Nacional, de acuerdo al Balance de Sumas y Saldos al 29/05/2012, proporcionado por el Municipio, se constata que los Recursos ingresados por este concepto, lo fueron por un monto de \$ 8.044.622,21 (pesos ocho millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós con 21/100). Según Contaduría General de la Provincia, el monto transferido por Coparticipación Nacional al 29/05/2012, fue de \$ 7.179.622,21 (pesos siete millones ciento setenta y nueve mil seiscientos veintidós con 21/100), que difiere en \$ 865.000,00 (pesos ochocientos sesenta y cinco mil con 0/100) del importe expuesto en el Balance de Sumas y Saldos. La falta de consistencia entre los registros cotejados evidencia debilidades del Sistema de Control Interno.

Observación N° 157:

Con respecto a la Partida Fondo Federal Solidario, de acuerdo al Balance de Sumas y Saldos al 29/05/2012, proporcionado por el Municipio, los Recursos ingresados por este concepto fueron por un monto de \$ 2.083.633,73 (pesos dos millones ochenta y tres mil seiscientos treinta y tres con 73/100). Según Contaduría General de la Provincia, el monto devengado por Fondo Federal Solidario, fue de \$ 2.103.724,14 (pesos dos millones ciento tres mil setecientos veinticuatro con 14/100), que difiere en \$ 20.090,41 (pesos veinte mil noventa con 41/100) del importe expuesto en el Balance de Sumas y Saldos. La falta de consistencia entre los registros cotejados evidencia debilidades del Sistema de Control Interno.

Observación N° 158:

El Municipio registra lo ingresos de Recursos por el método del “Percibido” netos de las respectivas Retenciones, en contradicción con lo que expone el Art. 42° del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia.

Observación N° 159:

La falta de consistencia entre los registros cotejados pone en evidencia debilidades del Sistema de Control Interno.

VII.2 Análisis de Órdenes de Pago

Como conclusión del análisis de la muestra seleccionada, correspondiente a las órdenes de

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

pago emitidas durante el año 2012, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 160:

- a) Las O.P. vinculadas a las contrataciones llevadas a cabo por el Municipio, ponen en evidencia que el procedimiento habitual de contratación, es la Compra Directa, sin apego a las previsiones y recaudos establecidos por la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- b) No consta, adjunto a las O.P, el instrumento que disponga la elección y la pertinente justificación de la modalidad de la contratación o compra, ni que se realizó conforme procedimiento alguno descripto en el Art. 8 ° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 161:

En las siguientes órdenes de pago no se adjuntó la documentación, ni las actuaciones establecidas en los Art. 16, 21, sptes. y cctes. de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia, lo que a su vez trae aparejada la dificultad para verificar el cumplimiento de las formalidades, que garanticen los Principios establecidos en el Art. 7° de dicho plexo legal, en los casos que se consignan a continuación:

O.P.		DETALLE	MONTO
N°	FECHA		
300	13/01/2012	Amp. y Refac. Hosp.	\$ 172.682,42
410	27/01/2012	Antic. Proveedores	\$ 50.000,00
1434	15/03/2012	Antic. Proveedores	\$ 20.000,00
1437	15/03/2012	Tranf. ACM Depor. y Cult.	\$ 11.000,00
1453	16/03/2012	Antic. Proveedores	\$ 150.000,00
1480	16/03/2012	Antic. Proveedores	\$ 20.000,00
1513	19/03/2012	Cubiertas y Camaras	\$ 37.510,00
1618	22/03/2012	Antic. Proveedores	\$ 20.000,00

Observación N° 162:

En las siguientes órdenes de pago no se adjunta factura o recibo correspondiente: 53, 283, 410, 1433, 1434, 1480, 1618, 1623, 1631, contrariando el Art. 42° del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia, que dispone lo siguiente: “Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”:

Observación N° 163:

Los beneficiarios de las siguientes órdenes de pago, según consta en la base de datos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, no registran inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas: O.P. N°s 293, 296, 1466, 1512, 1628, 1629, contrariando el Art. 9° del Registro de Proveedores creado por la Ordenanza N° 1737/2010 y promulgado mediante Resolución N° 5515/2010.

Observación N° 164:

Los beneficiarios de las siguientes órdenes de pago, según consta en la base de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, al momento de elaboración del presente informe, no registran impuestos activos: O.P. N°s 296, 1512, 1628, 1629, contrariando de tal forma, lo dispuesto por el Art. 9° del Registro de Proveedores creado por la Ordenanza N° 1737/2010 y promulgado mediante Resolución N° 5515/2010.

O.P.		BENEFICIARIO	DETALLE	MONTO
N°	FECHA			
296	13/01/2012	CUIT 20-20609972-1	Asesor. en Prensa	\$ 1.600,00
1512	19/03/2012	CUIT 20-11986449-7	Publicidad y Propag.	\$ 2.750,00
1628	23/03/2012	CUIT 27-32135027-0	Mtto. de Esp. Verd.	\$ 4.640,00
1629	23/03/2012	CUIT 20-18270167-0	Mtto. y Rep. Locales	\$ 9.865,00

Observación N° 165:

En las órdenes de pago N°s 283, 1512 y 1631, se adjunta una constancia en la que se manifiesta, que el pago se destina al canje de impuestos y tasas. La modalidad descripta como “canje”, no posee tratamiento legal en el Código Tributario Municipal, asimismo no se acompaña ningún instrumento legal que la respalde.

Observación N° 166:

La orden de pago N° 136 por \$ 1.440,00 (pesos mil cuatrocientos cuarenta con 0/100), que se emitió para el pago de “Mayor Producción en la distribución de boletas”, la N° 240, por \$ 2.850,00 (pesos dos mil ochocientos cincuenta con 0/100), emitida para la cancelación de comisiones por el cobro de Actas de Colisión y la N° 1623 por \$ 5.815,80 (pesos cinco mil ochocientos quince con 80/100), por comisión del cobro de Tasa de Ambulancia y Piso de la

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

feria latinoamericana, se cancelaron sin adjuntar ningún acuerdo, convenio o instrumento legal, que las respalde.

Observación N° 167:

El municipio no realiza la retención de la Tasa de Actividades Varias, a todos los proveedores alcanzados, según lo prevé el C.T.M. Art. 118° al 152°.

Observación N° 168:

Según surge del las O.P. el Municipio no actúa como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, en los casos que correspondiera, a los contratantes del Municipio, durante el periodo auditado, por lo que omite el cumplimiento de la RG N° 830/00 de la AFIP.

Esta situación se evidencia en la siguiente O.P.:

O.P.		BENEFICIARIO	DETALLE	MONTO
N°	FECHA			
1513	19/03/2012	CUIT 30-70986670-90	Cubiertas y Camaras	\$ 37.510,00
			Reten. D.G.R.	\$ 843,98
			TOTAL PAGADO	\$ 36.666,02

Observación N° 169:

Del análisis de la muestra de las O.P. vinculadas a las compras y contrataciones llevadas a cabo por el Municipio, se infiere que las mismas no se ejecutaron de manera que permitan registrar las distintas etapas del gasto, según se establece en el Art. 42° del Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad y la Circular 08/2000.

Observación N° 170:

Del relevamiento efectuado al día 29/05/12, fecha de finalización de las tareas de campo de la Auditoria, se detectaron contrataciones con proveedores que no se encuentran inscriptos en impuestos nacionales ni provinciales, por los siguientes montos:

Proveedor	CUIT	Monto
Juan P. Álvarez	20-34388011-2	\$ 24.500,00
Rubén Salvatierra	20-20609972-1	\$ 11.600,00
Puertas Marcos B. y Lara Gros Silvia M.	30-71029479-4	\$ 4.650,00
Luis Gómez	20-11986449-7	\$ 2.750,00
Mario de Los Ángeles Rodríguez	27-32135027-0	\$ 20.660,00
Ramón A. Solíz	20-18270167-0	\$ 14.865,00
Total		\$ 79.025,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Estas contrataciones contrarían el Art. 9° del Registro de Proveedores creado por la Ordenanza N° 1737/2010 y promulgado mediante Resolución N° 5515/2010.

Orden de Pago N° 00002762 de fecha 29/05/12 – Provisión de Colchones

Se procedió a relevar la documentación provista por el Ente Auditado, respecto de la compra de 150 colchones a la Sra. Norma Emilia Cerami (CUIT N° 27 – 06025249 – 7), por la suma de \$ 23.250,00 (pesos veintitrés mil doscientos cincuenta). El ente auditado acompañó la siguiente documentación: Imputación, pedido de adquisición, orden de compra, factura N° 0001 – 00002754 de fecha 10/05/12 emitida por la Sra. Norma E. Cerami, remito N° 0001 – 00000230 – Cheque cargo Banco Macro S.A. por la suma de \$ 22.017,75, constancias de retención Tasa de Actividades Varias y DGR, y OP N° 0002762

Observación N° 171:

En el pedido de adquisición solicitado por la Secretaría de Abordaje Territorial, se sugiere como proveedor a la Sra. Norma Emilia Cerami. No consta que el Municipio haya contado con tres presupuestos, tampoco consta que la proveedora esté inscripta en el Registro de Proveedores del Municipio.

Observación N° 172:

En la Orden de Compra, simplemente se alude a “**forma de compra – compra directa**”, sin aclarar por cuál de las alternativas establecidas por el Art. 11 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, el Ente Auditado optó por la contratación directa con precio testigo – libre elección por negociación directa.

Observación N° 173:

La factura ni en el remito, entregado por el proveedor, constan las especificaciones mínimas de los 150 colchones adquiridos por el Municipio, solamente se alude a las medidas: Colchones 1 Plaza.

Observación N° 174:

La constancia AFIP de inscripción del proveedor, al momento de la elaboración del presente informe, menciona como actividad principal del mismo la siguiente: N° 523510 “venta al por menor de muebles excepto de oficina”, la cual surge como ajena al objeto de la contratación.

Orden de Pago N° 00002766, beneficiaria Sra. Mónica Patricia Insaurrealde por la suma de \$ 1.924,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Se trata de pautas publicitarias contratadas durante el mes de abril-12 y se encuentra respaldada por el Pedido de Adquisición N° 4582 del 14/05/12, que deriva en la OC N° 4838 del 22/05/12.

Observación N° 175:

El trámite administrativo se realiza a posteriori de la provisión del servicio.

Orden de Pago N° 2771, beneficiario Publivial SRL, por la suma de \$ 76.361,37

Esta empresa presta el servicio de cobranza de la Contribución por Publicidad y Propaganda de marcas y productos, realizada en el ámbito municipal de Orán por parte de empresas, cuya razón social tuviere domicilio fiscal fuera de la jurisdicción municipal.

Observación N° 176:

Del análisis de la Ordenanza N° 1667/10 promulgada mediante Resolución N° 2977/10, no surgen antecedentes que lleven a la conclusión que se respetaron los principios y disposiciones establecidos al efecto por la Ley 6.838 de Contrataciones de la Provincia.

Orden de Pago N° 2768, beneficiario LB SRL, por la suma de \$ 5.161,15

Esta firma recibe Órdenes de Compra preimpresas y prenumeradas, emitidas y otorgadas por el Municipio a carenciados (\$50 c/u), luego las mismas se adjuntan a la factura para su cobro, constituyendo estas, el único medio de control y respaldo para efectuar el pago.

Observación N° 177:

En la Orden de Pago N° 2768, correspondiente al beneficiario LB SRL, por la suma de \$ 5.161,15 se adjuntan 70 Órdenes de Compra y se facturan 109 Órdenes de Compra.

VII. 3 Personal – Pago de Horas Extras

Del análisis de la partida “Personal-Pago de Horas Extras” se destaca lo siguiente:

Se solicitaron los antecedentes, correspondientes a la O.P. N° 00002027 del 17/04/12, por la suma de \$ 69.591,00 (pesos sesenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 0/100), imputada a la partida “retribuciones extraordinarias”, librada a favor del Agente que se desempeñaba en el Municipio hasta Noviembre de 2011 e identificado con el DNI N° 8.049.665. El mismo se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria, habiéndose

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

desempeñado como Agente de Planta permanente, en categoría 21, cumpliendo funciones como chofer del Volquete identificado como N° 8. A tal fin, se relevaron notas de fechas 13/10/11 y 15/02/12 remitidas por el Encargado de la Oficina de Personal al Sr. Gerente de Recursos Humanos, Resolución N° 6620/11, en la cual, el DEM al efectuar la liquidación final de haberes, no hace mención al rubro horas extras.

Observación N° 178:

Se observa una falla de control interno del DEM, y Gerencia de Recursos Humanos, respecto de la información elaborada por la Oficina de Personal, toda vez que, ésta informa que al 01/11/11 al Agente identificado con el DNI N° 8.049.665, se le adeudaban un total de 3.556 horas extras, ítem que no fue considerado por el DEM la momento de la sanción de la Resolución N° 6620/11.

Observación N° 179:

Teniendo en cuenta que las horas extra, deben ser abonadas de manera mensual, resulta contrario a la normativa vigente, que el Municipio haya permitido la acumulación de 3.556 horas extra a favor del Agente de referencia.

Observación N° 180:

No consta el dictado de una Resolución por parte del DEM, mediante la cual se aluda a la omisión incurrida en Resolución N° 6620/11, y se autorice asimismo al pago de la suma de \$ 69.591,00 (pesos sesenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 0/100), por tal concepto al Agente.

VII. 4 Adquisición de 2 Camiones – Licitación Pública N° 2/2010

La Licitación para la adquisición de los dos camiones fue aprobada por Resolución N° 2970/2010 del 11 de mayo de 2010 con un presupuesto Oficial de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 0/100) para cada unidad.

La contratación se tramitó por Expediente N° 217.733-2010, y de conformidad con el Art. 71° inc. p) de la Carta Orgánica Municipal, fue aprobada por el Concejo Deliberante por Ordenanza N° 1658/10.

De acuerdo a los antecedentes puestos a disposición de esta auditoría, se informa lo siguiente:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

El 03.05.10 El Secretario de Control de Servicios Públicos informa a la Dirección de Asuntos Jurídicos las características generales de los camiones con el objeto de agregar las mismas al pliego de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Motor diesel.
- b) Potencia máxima entre 150 CV y 170 CV.
- c) Nivel de emisiones de gases euro II o más.
- d) Embrague monodisco seco, accionado hidráulicamente.
- e) Caja de velocidades de 5 marchas para avance y 1 retroceso.
- f) Dirección hidráulica.
- g) Rodado = 1000x20.
- h) Frenos neumáticos doble circuito.
- i) Sistema eléctrico 12v.
- j) Tanque de combustible de más de 100 litros.
- k) Capacidad de carga caja volcadora + 6m³.
- l) Velocidad máxima entre 100 y 120 Km/h.
- m) Capacidad máxima de tracción 25.000 a 28.000.

Cotizaciones

El 02/06/10 de acuerdo al acta de apertura de sobres se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

	Lombardi Camiones S.A.	Corcam S.R.L.	Ortega Camiones S.A.
Marca	<i>Ford</i>	<i>Volkswagen</i>	<i>Iveco</i>
Precio Unitario	<i>\$ 245.891,00</i>	<i>\$ 253.928,00</i>	<i>\$ 275.928,00</i>
Cantidad	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
Total	\$ 491.782,00	\$ 507.880,00	\$ 551.856,00

Las 3 bienes ofertados; de acuerdo al análisis de las características generales del Pliego de Especificaciones Técnicas; cumplen con los requisitos establecidos en el mismo.

Sin embargo, en el informe de adjudicación rubricado por el Secretario de Control de Servicios Públicos y por el Secretario de Hacienda, optan por la oferta de la firma Ortega

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Camiones por \$ 551.856,00 (pesos quinientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 0/100) invocando las siguientes razones, a saber:

- **Mayor Cilindrada de Potencia.**

En cuanto a la cilindrada, en el pliego no se incorporó ninguna característica requerida por este concepto (por lo tanto no corresponde incluirla como criterio de selección) y en cuanto a la potencia se estableció un rango entre 150 CV y 170 CV. El camión cotizado por la firma Ortega Camiones S.A. cuenta con 210 CV de potencia, superior en 40 CV al máximo solicitado en pliego.

- **Sistema de Doble Embrague.**

De acuerdo al ítem d) del Pliego de Especificaciones Técnicas, el sistema de embrague solicitado sería “Embrague monodisco seco, accionado hidráulicamente”. De la lectura de las características técnicas de las distintas ofertas surge que, las 3 marcas cuentan con el sistema requerido, por lo tanto esto no debiera formar parte del criterio de selección del proveedor.

Los pagos efectuados al proveedor se detallan a continuación y se encuentran registrados en los Mayores respectivos y en la Ejecución Presupuestaria en análisis.

Proveedor	Orden de Pago	Importe (en pesos)
Ortega Camiones SA	3924	\$ 275.927,00
Ortega Camiones SA	3926	\$ 326.008,93

Observación N° 181:

- a) En los registros provistos por el ente auditado no existe evidencia del cumplimiento del registro de las distintas Etapas del Gasto.
- b) Las razones aludidas en el informe de adjudicación de los camiones hacen referencia a condiciones no estipuladas en el llamado a Licitación. Esta decisión, por parte de la Administración representó un costo adicional de \$ 60.074,00 (pesos sesenta mil setenta y cuatro con 0/100)

VII. 5 Situación del Ente Autárquico denominado “Mercado de Concentración Frutihortícola”

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Mediante Resolución N° 6716/11, de fecha 15/12/11, el DEM manifiesta lo siguiente: *“que mediante Ordenanza N° 1762/11 promulgada por resolución N° 6286/11 se crea el Ente Autárquico Mercado de Concentración Frutihortícola de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán”.... “que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por tres Directores”....*

Mediante Resolución N° 7285 de fecha 04/05/12, se autoriza al Ciudadano identificado con el DNI N° 8.292.795, a realizar el cobro del alquiler de los puestos de propiedad de este Ente, con un descuento del 50 %, respecto de los valores, que se venían cobrando, dados los escasos servicios, que brinda la Municipalidad, hasta tanto se resuelva el conflicto de dicho mercado.

Por su parte, el Secretario de Finanzas del Municipio, en entrevista realizada el 01/06/12, manifestó lo siguiente: El Mercado no se encuentra concesionado, el Municipio cobraba la concesión y el piso. Cuando la última concesión terminó, el Municipio no logró cobrar el alquiler pertinente, debiendo subsidiar a las 36 personas que trabajaban allí (cobradores – encargados de la limpieza etc.). El Municipio se hizo cargo de estos gastos, por los conflictos generados con las personas que allí se desempeñaban y por ello, abona la suma de \$ 49.000.00 (pesos cuarenta y nueve mil) mensuales. El Mercado está asentado sobre un predio Nacional.

Mediante Resoluciones N° 6996/12 de fecha 10/02/12 - 7019 de fecha 24/02/12 – 7058 de fecha 05/03/12 - 7288/12 de fecha 04/05/12 y el DEM decide otorgar subsidios en calidad de préstamos, por la suma total de \$ 49.000 (pesos cuarenta y nueve mil) c/uno, a este Ente, para ser destinado al pago de subsidio del personal que trabajaba en el mismo de manera mensual. El Ente deberá cancelar el préstamo, sin intereses, dentro de los 90 días de haber recibido la suma otorgada. De la documentación aportada, surge que el Mercado recibe mensualmente este subsidio.

Observación N° 182:

La figura del Subsidio, resulta incompatible con el otorgamiento de una suma de dinero en calidad de préstamo, pues la única obligación, que asume el beneficiario, es la de oportuna rendición de los fondos otorgados.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Observación N° 183:

No existen evidencias, que permitan acreditar que el Ente Autárquico, procedió a la efectiva devolución de las sumas de dinero otorgadas en calidad de préstamo, la que, solo en el período ubicado entre los meses de febrero a mayo de 2012, ascendió a la suma de \$ 196.000 (pesos ciento noventa y seis mil).

Observación N° 184:

No consta, que el Municipio haya ejecutado acciones concretas, tendientes a solucionar esta situación, llevando a cabo la nueva concesión del predio y finalización de las medidas de fuerza, llevadas a cabo por los puesteros del predio.

VII. 6 Sumario Administrativo iniciado por el Municipio en Expte N° 249.905 – 203 – 2012. Denuncia realizada por el Sr. José Isauro Rodríguez.

Se procedió a relevar y analizar, las copias correspondientes al sumario administrativo de referencia. A fs. 1, obra denuncia realizada por el Ciudadano identificado con el DNI N° 25.685.325 en carácter de apoderado legal del Ciudadano identificado con el CUIT N° 20 – 08162715 - 1. La misma se fundamenta en la probable duplicación de facturas de un talonario de propiedad del denunciante, pues, argumenta que las facturas que acompaña, *“resultan idénticas en formato y número, pero que difieren en la letra que utilizan para escribir el apellido Rodríguez....las facturas duplicadas me las entregó el Señor Willian N. Álvarez, empleado del área de hacienda, y que la letra con que fueron llenadas no me pertenecen, como tampoco a ninguno de los empleados de la firma...que esta situación la puse en conocimiento del C.P.N Darío Zabala, pero no hizo nada al respecto, a pesar que lo intime mediante carta documento....entiendo que Zabala junto con el actual concejal Mealla son los responsables de aclarar la situación, ya que ellos eran los responsables de las áreas de Hacienda y Compras de la Municipalidad, en el período anterior donde sucedieron los hechos, por lo que pido que a ellos se los investigue”*.....Conviene analizar la cuestión referida al secreto de sumario. Al respecto, el Art. 179 de la Ley N° 6068 (Estatuto del Empleado Público Municipal), dispone que el mismo será secreto, hasta que el instructor disponga correr vista al sumariado. Siendo que a fs. 24, en fecha 29/05/12 el sumariado presentó descargo, no existe impedimento alguno para esta AGPS analice esta actuación. De las constancias de autos, obran dos facturas por idéntico monto (\$ 26.425,00), número (0001 –

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

000000006), fecha (25/03/11) y contratista (Contratista Ciudadano identificado con el DNI N° 8.162.715). El Agente Municipal identificado con el DNI N° 24.654.445 presentó descargo negando el hecho que se le imputa.

Observación N° 185:

Atento a la gravedad del hecho denunciado, y que la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Instrucción de 2° Nominación, Circunscripción Judicial Norte (Orán), realizó allanamiento de documentación contable del Municipio, en autos caratulados: **“Zabala Moreno, Darío; Sares Luis – Fraude en perjuicio de la Administración Pública en concurso ideal con falsificación de instrumento público, privado y Violación de los Deberes del Funcionario Público – Administración Pública”**, y lo dispuesto por el Art. 167 in fine del Estatuto del Empleado Público Municipal, debió el Instructor Sumariante, de manera conjunta con el Sr. Intendente Municipal, poner en conocimiento el hecho denunciado, a la autoridad Judicial pertinente.

Observación N° 186:

- a) La factura N° 0001-000000006 de fecha 25/03/11 correspondiente al contratista identificado con el D.N.I. N° 8.162.715 \$ 26.425,00 no tiene fecha de otorgamiento de conformidad.
- b) De la información brindada por la página Web de la AFIP, a las fecha de emisión del presente informe, se detecta que las facturas de referencia poseen un número de CAI inválido, no autorizado, y el Punto de venta y numero de comprobantes se encuentra fuera del rango autorizado, lo que contraría con el RG N° 1415 de la AFIP y los Art. 42° y 43° del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad.

De la denuncia surge, que el Agente Municipal sumariado, Sr. William Roberto Álvarez DNI N° 24.654.445, solo se encargó de entregar las facturas duplicadas al Sr. Ramón Isauro Rodríguez, el cual considera que los responsables de aclarar esta situación son el C.P.N Darío Zabala y el Concejal Pablo Cesar Mealla, que en aquel momento eran responsables de la Secretaría de Hacienda y el Área de Compras, respectivamente.

Observación N° 187:

No obstante, lo descripto precedentemente, mediante Resolución N° 7166/12 solamente se instruye Sumario Administrativo en contra del Agente Municipal de referencia, no así de los

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ex – funcionarios Municipales, Sr. Darío Zabala y Sr. Pablo Mealla.

Observación N° 188:

Siendo que la única prueba rendida, consiste en el descargo efectuado por el Agente Sr. William Roberto Álvarez, DNI N° 24.654.445, quien niega la totalidad de los hechos afirmados por el denunciante, corresponde la sustanciación de prueba pericial caligráfica, respecto de las dos facturas acompañadas, prueba que, al momento de los trabajos de campo, no había sido ordenada por el instructor sumariante.

Recomendación N° 21 (corresponde a Observaciones N° 185 – 186 – 187 y 188)

Efectuar denuncia en contra de la totalidad de los involucrados en los hechos investigados. Asimismo, deberá actuar con premura en relación al Sumario Administrativo iniciado, procediendo a la sustanciación de todas las pruebas que considere pertinentes, citando a declarar a todos los involucrados en la denuncia efectuada.

VII.3 Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a Obras Públicas en el período comprendido entre el 01/01/12 y el 29/05/ 12.

Plan de Trabajos Públicos

De acuerdo al Plan de Trabajos Públicos contemplado en el Presupuesto General 2012, se presupuestaron construcciones por el importe de \$ 32.237.600,00 (pesos treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil seiscientos), de los cuáles se ejecutaron trabajos, según la Ejecución Presupuestaria, por la suma de \$ 5.571.775,94 (pesos cinco millones quinientos setenta y uno mil setecientos setenta y cinco con 94/100), que representa el 17,28 % del total presupuestado.

Análisis de las Obras

De los trabajos ejecutados, se seleccionaron para su análisis, aquellas obras con erogaciones superiores a \$350.000,00, incluidas y no incluidos en el Plan de Obras, salvo la Construcción de Viviendas y Refacción de Escuelas, complementariamente se relevaron las actuaciones de la Casa del Bicentenario. La muestra de obras responde al siguiente detalle:

Obras Seleccionadas al 29/05/12			
N°	Designación	Presupuesto \$	Ejecución \$
1	Plaza General San Martín	1.481.952,43	784.337,56
2	Hospital San Vicente de Paul	0,00	354.810,24
3	Enripiado Calles Varias	0,00	357.402,20

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Obras Seleccionadas al 29/05/12			
Nº	Designación	Presupuesto \$	Ejecución \$
4	Casa del Bicentenario	0,00	119.409,49
Totales			1.615.959,49

El monto ejecutado de las obras seleccionadas, representa el 29 % del gasto erogado en trabajos públicos al 31/15/12.

1.- Plaza General San Martín

Se trata de una obra iniciada en el ejercicio anterior y prevista en el actual Presupuesto, por el importe de \$1.481.952,43. Los gastos demandados al 31/05/12 por el importe de \$784.337,56, fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.13.0.00. La obra en ejecución se conforma dos etapas, la Primera contempla: demolición y remodelación de veredas, caminerías, construcción de un Centro de Ceremonial, acondicionamiento de espacio destinado a jóvenes e infraestructura correspondiente, con Presupuesto Oficial de \$1.059.460,57. En una Segunda Etapa, surgida de trabajos no previstos en la etapa anterior, contempla la ampliación de veredas internas y externas, elevación del centro de la Plaza, remodelación de los bancos de mampostería, remodelación de cordones internos, construcción de fuente con aguas danzantes, alumbrado público en calles perimetrales, refacción del sistema de riego, construcción de núcleo sanitario y bar, parqueización y trabajos varios, presupuestadas oficialmente en \$2.068.298,10. El costo total de la obra presupuestada asciende a \$ 3.127.758,67.

La ejecución de la obra en la Primer Etapa, fue contratada directamente a las firmas: a) Marcos Antonio Urdapilleta, b) José Mario Leal y c) Carmen Olivera por los importes de \$442.938,92, \$166.329,50 y \$103.986,16 respectivamente, aprobados por Resolución Municipal N°6676/11. El monto total contratado asciende a la suma de \$713.254,58, importe que no supera el máximo de \$868.800,00 establecido para la Contratación Directa según la Ley de Contrataciones. El importe contratado representa el 22,80% del costo total presupuestado.

No fueron puestas a disposición las actuaciones del procedimiento de contratación efectuado. Los contratos no especifican cuáles son ítems de obra a efectuar por cada empresa, de un total de 10 ítems que conforman el Presupuesto Oficial. El Certificado de Obra N°4, último emitido, para las dos últimas contratistas, registra un avance físico aproximado del 40% del

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

monto contratado. No fue puesta a disposición ninguna documentación del proceso de contratación de la segunda etapa.

Atento a que el único objeto de la obra, en ambas etapas, es la remodelación de la Plaza San Martín, que en la segunda etapa se adicionan cantidades de algunos ítems de la misma obra, que se encuentran en ejecución diferentes ítems a través de contrataciones parciales y que restan contratar el 77,20% del costo total presupuestado, situación que configura las condiciones para presumir que se procedió al desdoblamiento de la misma.

De la inspección ocular efectuada, se observa que la obra se encuentra en ejecución de acuerdo al proyecto.

Observación N° 189:

No fueron puestos a disposición las actuaciones del legajo de contratación efectuado, no observando lo dispuesto por el Artículo 3. apartado B) inc.9 de la Ley N°6838 – Sistema de Contrataciones y su Reglamentación y Artículo 109° Ley N°5348-Procedimientos Administrativos.

Observación N° 190:

Por el monto total presupuestado de \$ 3.127.758,67, correspondía contratar la ejecución de la totalidad obra mediante el procedimiento de Concurso de Precios o Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones y su Reglamentación

Observación N° 191:

En las contrataciones parciales efectuadas, no se observaron los recaudos que eviten el desdoblamiento de la contratación, establecidos en el Artículo 3°. Apartado B. inc.6. del Decreto N°1448/96-Reglamentario de la Ley N°6838-Sistema de Contrataciones.

2.- Ampliación y Refacción Sector Emergencias - Hospital San Vicente de Paul – 1ª Etapa

Se trata de una obra no prevista en el Presupuesto General y cuya ejecución por el procedimiento de Concurso de Precios fue autorizada por Resolución DEM N°6382/11. Los gastos de la obra, presupuestada oficialmente en \$1.299.374,40, fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.66.0.00, por el importe de \$354.810,24. La ejecución de la obra fue adjudicada a la

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

firma CIPROE S.R.L. en la suma de \$1.195.091,35 y un plazo contractual de 270 días calendarios.

El costo de la obra fue redeterminada al mes de Noviembre, con intervención de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia por el importe de \$242.396,37. Además surgieron Adicionales de Obra por los importes de \$ 43.500,00 y \$44.445,72., incrementos cuya suma se encuadra en las previsiones establecidos por la Ley de Contrataciones.

Por otro lado se contrató paralelamente con la firma Corradini Martín Francisco la obra “Refacción de Sobretecho del Hospital-1ª Etapa” por el importe de \$725.764,11 y plazo de ejecución de 120 días calendarios. No fueron puestos a disposición, las actuaciones de su proceso de contratación. Las dos obras básicas contratadas suman el importe de \$ 1.920.855,46.

Atento a que el único objeto de la obra es la ampliación y refacción del edificio y que para cumplir con el mismo se efectuaron contrataciones parciales, esta situación configura las condiciones para presumir que se procedió al desdoblamiento de la misma, no observando lo establecido por la Ley de Contrataciones.

Los Certificados de Obra no registran las deducciones del 5% correspondiente al Fondo de Reparación.

De la inspección ocular efectuada, se observa que la obra se encuentra en ejecución de acuerdo al proyecto, con un avance físico del 58,94% al 30/04/12.

Observación N° 192:

- a) Según la documentación aportada la obra en análisis no cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.
- b) La documentación puesta a disposición no contiene el legajo de contratación ni de ejecución de la obra “Refacción de Sobretecho del Hospital-1ª Etapa” no observando lo establecido en el Art. 3º inc. B. 9) de la Ley N° 6838 -Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación ni el Art. 109º de la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos.

Observación N° 193:

En las contrataciones parciales efectuadas, no se observaron los recaudos que eviten el desdoblamiento de la contratación, establecidos en el Artículo 3º. Apartado B. inc.6. del

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Decreto N°1448/96-Reglamentario de la Ley N°6838-Sistema de Contrataciones.

Observación N° 194:

Los Certificados de Obra no registran las deducciones en concepto de Fondo de Reparo, no observando lo establecido en Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Obra y Artículo 85° de la Ley N°6838-Sistema de Contrataciones.

3.-Enripiado Calles Varias

Se trata del enripiado en diferentes arterias de la ciudad, no contemplado en el Plan Anual de Obras. Los gastos de provisión de material y combustible, provistos por terceros, fueron imputados a la Cuenta 2.4.2.2.39.0.00 por el importe de \$ 221.631,10, que no se corresponde con el importe de \$357.402,20 registrado en la Ejecución Presupuestaria, del que surge una diferencia de \$135.771,10. Del relevamiento de las Órdenes de Pago, surge que los principales proveedores de áridos y provisión de combustible imputados a esta cuenta, son:

Proveedor	Imputado \$	% Respecto Total Cuenta
Sucesión de Antonio Calleri	198.699,10	89,32
Monte Líbano S.A. (Combustible)	18.672,00	8,45
Tesorería Municipal	4960,00	2,23
Total	221.631.1	100

La documentación puesta a disposición no contiene Memoria Descriptiva, Características Técnicas, Análisis de Costos Unitarios, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial, Sistema de Ejecución empleado como tampoco los legajos de contratación de los insumos incorporados.

La ausencia de documentación respecto a las características técnicas de la obra, impidió corroborar los datos del rendimiento de áridos por cuadra enripiada, ni las horas-máquina empleadas, de forma tal que permitan establecer la razonabilidad de las cantidades de material árido y combustible demandado, situación expuesta en las limitaciones al alcance.

No obstante, considerando el costo total de \$198.699,10 imputado al proveedor de áridos interviniente, y un costo promedio entre el Ripio 1-3 (36\$/m3) y el Ripio Sucio Elaborado (55\$/m3) determina un volumen adquirido de 4.367 m3 de ripio que, para un rendimiento promedio de 70m3 de áridos por cuadra, se debía lograr el enripiado de 63 cuabras.

Observación N° 195:

a) Según la documentación aportada la obra en análisis no cuenta con la Partida

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Presupuestaria correspondiente.

- b) La documentación de obra no contiene los estudios técnicos básicos para la ejecución de un obra, sea ejecutada por Administración o por Contrato, no observando lo dispuesto por el Artículo 109° de la Ley N°5348-Procedimientos Administrativos.

Observación N° 196:

La documentación no contiene los legajos de contratación de los insumos utilizados no observando lo establecido en el Artículo 3° inc.B. 9).de la Ley N° 6838-Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

Observación N° 197:

No fue puesto a disposición, documentación que justifique la diferencia de \$ 135.771,10 entre el importe registrado en la Cuenta 2.4.2.2.39.0.00 y el informado en la Ejecución Presupuestaria, lo que pone en evidencia debilidades en el Sistema de Control Interno que afectan la integridad y veracidad de la información producidas por el ente auditado.

4.- Casa del Bicentenario

Se trata de una obra no prevista en el Presupuesto General y su ejecución fue autorizada por Resolución DEM N°6688/11.

Los gastos de la obra, se presupuestaron oficialmente en \$166.615,39 y fueron imputados a la Cuenta N° 2.4.2.2.63.0.00.

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, la obra se ejecutó durante el 2012 por el importe de \$ 119.409,49 (pesos ciento diecinueve mil cuatrocientos nueve con 49/100), cifra que difiere de lo expuesto en el Mayor de la Cuenta por el importe de \$81.229,70.

La ejecución de la obra fue dividida en tres sectores, y adjudicada a tres empresas, que se contrataron por el procedimiento de Contratación Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	Contratista	Resolución DEM N°	Plazo Ejecuc.	Importe \$
I	Ramón Héctor Martínez	7274/12	120 días	141.185,47
II	Proveeduría y Servicios Orán	7275/12	30 días	24.757,57
III	Seguridad Total	7273/12	30 días	72.401,22
Total				238.344,26

El monto total contratado supera al presupuesto oficial en \$ 71.728,87, que representa el 43% del importe presupuestado. No fueron puestos a disposición las actuaciones que justifiquen el

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

incremento observado.

El Mayor de la Cuenta, registra un gasto imputado de \$81.229,70, que difiere en \$38.179,79 del importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria.

El ente auditado no proveyó los Certificados de Obra correspondientes el ejercicio 2012.

De la inspección ocular efectuada, se observa que la obra se encuentra en ejecución.

Observación N° 198:

- a) Según la documentación aportada la obra en análisis no cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.
- b) No fue puesto a disposición, documentación que justifique el incremento del 43% del monto contratado por sobre el presupuestado.

Observación N° 199:

El Mayor de la Cuenta, registra un gasto de \$81.229,70 que difiere en \$38.179,79 del importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 200:

La documentación puesta a disposición no contiene el legajo de contratación ni de ejecución de la obra, no observando lo establecido en el Art. 3° inc.B. 9) de la Ley N° 6838 -Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación ni el Art. 109° de la Ley N° 5348- Procedimientos Administrativos.

VII.4 Cumplimiento del Plan de Obras Públicas

De acuerdo al Presupuesto Anual, se estimaron efectuar trabajos públicos por el importe de \$ 32.237.600,00 (pesos treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil seiscientos). Según la Ejecución Presupuestaria al 31/05/12, se realizaron trabajos previstos y no previstos por un total de \$5.571.775,94 que representa el 17,28% del monto presupuestado.

Los trabajos presupuestados en el Plan Analítico de Obras, se ejecutaron sólo por el importe de \$ 2.720.468,95 (pesos dos millones setecientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho con 95/100) al 31/05/12, que representa el 8,44% del total presupuestado, que proyectado al cierre del ejercicio, evidencia una debilidad en el proceso de formulación del Presupuesto Municipal.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Las obras no presupuestadas se ejecutaron por el importe de \$ 2.851.306,99 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y uno mil trescientos seis con 99/100) que representa el 51,17% del total ejecutado.

VIII Análisis de la situación de Tesorería al 29/05/12

Se procedió a realizar una verificación de los ítem incluidos en el Parte Diario de Tesorería del 29/05/12.

El saldo de caja y bancos al cierre del 29/05/12, según Parte Diario de Tesorería, asciende a la suma de \$ 4.572.399,47.

Este saldo está compuesto por:

• Saldo en Bancos	\$ 4.121.457,52
• Cajas Chicas	\$ 50.850,00
• Efectivo	\$ 396.097,11
• Valores Pendientes	\$ <u>3.994,84</u>
Total	<u>\$ 4.572.399,47</u>

Observación N° 201:

- a) En la cta. 45-3 se incluyen cheques que no han sido presentados para su cobro que datan desde abril del 2008. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Cheques N° 24.152 pueden ser presentados al cobro, hasta 30 días posteriores a su emisión. El importe acumulado por este concepto asciende a la suma de \$ 168.624,07.
- b) El saldo de Efectivo informado era de \$ 396.097,11, que incluye \$ 377.715,14 correspondiente a facturas por anticipos otorgados a proveedores y al personal, en concepto de fondos a rendir.

Observación N° 202:

Para el respaldo de los anticipos que se abonan en efectivo, se utiliza un “Comprobante Caja Chica” que no reúne los requisitos de formalidad exigidos por las normas de facturación. Dichos comprobantes en algunos casos no tienen fecha o no cuentan con una clara identificación del receptor de los fondos.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

IX. Gastos en provisión de Combustible.

La significatividad de esta Partida en la estructura de costos del Municipio, y del análisis realizado al sistema de provisión adoptado, el mismo presenta debilidades de control interno, que se observan a continuación:

Observación N° 203:

- a) La provisión de combustibles a los vehículos contratados por el Municipio genera una carga administrativa adicional, que trasciende en costos que asume el ente auditado.
- b) El Municipio no desarrolla actividades de control que permitan un efectivo monitoreo en la provisión en este insumo a los vehículos contratados.
- c) La autorización para la provisión de combustible se encuentra centralizada en una sola persona sin control efectivo por su superior jerárquico, potenciando el riesgo de una gestión discrecional. Ya que el encargado del despacho tiene la facultad de disponer la carga (en base a un consumo estimado).

Observación N° 204:

El Municipio no ha provisto a esta auditoría informe de las estimaciones de carga y consumo de combustible de los distintos vehículos propios y contratados, que permitan evaluar la razonabilidad de los mismos.

Observación N° 205:

- a) Del relevamiento ocular surge que no existen evidencias de actividades de resguardo de los talonarios de vale de carga de combustible.
- b) Los vales de carga no cuentan con firma autorizada del municipio.

X. Informe de causas judiciales:

El día 18/05/12, se realizó un relevamiento en los Tribunales Civiles y Comerciales, Penales y Laboral de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, respecto de las causas en las cuales actuara el Municipio en calidad de actor o demandado, Sr. Intendente y demás funcionarios. Las conclusiones se exponen en el Anexo respectivo.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

XI. Análisis del Presupuesto y Ejecución Presupuestaria de los Ejercicios 2010, 2011 y al período comprendido entre el 01/01/12 al 29/05/12

Se procedió a un análisis de los presupuestos y ejecuciones presupuestarias de los ejercicios financieros 2010, 2011 y al período comprendido entre el 01/01/12 al 29/05/12, cuyas conclusiones se exponen en el Anexo respectivo.

XII.- RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría Provisorio, y los comentarios y observaciones efectuadas por el Ente Auditado, se procede a efectuar las siguientes recomendaciones:

Recomendación N° 1 (relativa a la Observación N° 1):

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para disponer de una adecuado organización institucional que permita alcanzar los objetivos del mismo, procurando contar con el Organigrama, Manual de Misiones y Funciones, Cuadro de Cargos y designaciones de funcionarios y agentes de la Administración, de manera tal que quede establecido en forma clara y fehaciente la identidad de los mismos y sus responsabilidades.

Recomendación N° 2 (relativa a las Observaciones N°s 2,3,4,5,7,14,15, 25,33,34, 37,39,48, 50b, 57,61, 68a,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83, 84a,85,86,87,88,89,91,92, 96b,97,100,101,102,103,104,105,106,125,126,130,131,132,135,138,145,149,150,151,152,153,154abc,155a,156,157,162,163,164,165,166,174,175,176,177,179,180,197,199,201aby202):

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los ajustes correspondientes en sus registros, a fin de asegurar la adecuada exposición y valuación, y arbitrar las acciones necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Asimismo deberá implementar las medidas pertinentes, a efectos de lograr que las Órdenes de Pagos vinculadas a compras y contrataciones, cuenten con la documentación respaldatoria que permita la registración contable, confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 42° del Decreto-Ley N° 705/57-Ley de Contabilidad de la Provincia y la Circular N°8/200 de la Contaduría General de la Provincia.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Recomendación N° 3 (relativa a las Observación N° 6):

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá desarrollar las acciones pertinentes para que se proceda a intimar a quien debe reintegrar o justificar el gasto, mediante el correspondiente comprobante, la devolución de los \$ 15.978,24, que se detectaron en Ordenes de Pago, en el marco del arqueo de Caja Central al 30/12/2008.

Recomendación N° 4 (relativa a las Observaciones N°s 8,12,35ab,36,53,60,84b, 93,94, 95, 96a,98,119,137a,141b,143a,155b,158,159,169,181^a,192^a,194,195a y 198a):

El Departamento Ejecutivo Municipal debería dictar los instrumentos de modificación presupuestaria en forma inmediata al momento en que se ha sobre ejecutado la partida pertinente.

Recomendación N° 5 (relativa a Observación N° 9):

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá publicar en el Boletín Oficial Municipal, el Estado de Ingresos y Egresos en forma trimestral.

El Ejecutivo Municipal debe arbitrar los medios necesarios a fin elaborar y aprobar la Memoria sobre la labor desarrollada correspondiente a cada ejercicio.

Recomendación N° 6 (relativa a Observaciones N°s 10, 11 y 13):

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar directivas a la oficina de liquidaciones que debe proceder a retener de los sueldos los importes correspondientes a los adelantos otorgados, en el mes correspondiente a su otorgamiento. Asimismo, debe tener especial cuidado de no superar importes tope previamente establecidos por la pertinente Resolución que aprueba la operatoria.

Recomendación N° 7 (relativa a Observaciones N°s 16,17,18,19,21,22 ,24,26b, 27c,29a, 30,38,41abcd,42,43,44,45ab,46,47,50^a,55,56,58,59,62,63,67,68b,73,90ab,107,108,109,110, 111 mejorar redacción y agregar Carta Orgánica Municipal, 112,113, 114, 115, 116ab,117,120,121,122,123,124,125,127,128,129ab,135,136,137b,139,140,141a,142,144,146,147,148,160ab,161,162,163,164,170,171,172,173,176, 181b,189,190,191,192b, 193,196, 198b y 200):

Toda vez que el Municipio deba proceder a la contratación de bienes o servicios, deberá

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

hacerlo de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, poniendo particular celo en la efectiva sanción de los actos administrativos que dispongan la elección de la modalidad de contratación y adjudicación del contratista. Por su parte, cada contratación deberá contar con un legajo, debidamente foliado y numerado, que brinde certeza respecto de la incorporación en tiempo y forma de las actuaciones. De manera previa a la contratación de profesionales se deberá dar cumplimiento con el concurso de mérito y antecedentes establecido por el Art. 20 de la ley N° 6838.

Recomendación N° 8 (referida a Observaciones N°s 23,49,52,118,167 y 168):

El Municipio debe arbitrar las acciones necesarias a fin de actuar como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a las Actividades Económicas y dar cumplimiento, en todos los casos que correspondan, a las disposiciones emanadas de la Ley N° 20628 – Dcto. 1344/98 y Resolución General N° 830/00 de la AFIP y Resolución General N° 8/03 de la DGR, respectivamente evitando las erogaciones que pueden representar la omisión de su actuación como tal y eventualmente las responsabilidades emanadas de igual actitud. Asimismo deberá actuar como agente de retención de la Tasa de Actividades Varias Municipales.

Recomendación N° 9 (referida a Observaciones N°s 24,25c,26a,27ab,28b,29b,54,61,143b, 192b, 195b,203,204 y 205):

Conformar en Legajos Técnicos, todas las actuaciones de las obras ejecutadas por el Municipio, sea por Administración o por Contrato, los que deben contener la siguiente documentación: Proyecto (Memoria Descriptiva, Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curvas de Inversiones, Documentación Gráfica), Pliego de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, Convenios y o Contratos de Obra Pública, Certificados de Obra, Informes de Obra, Actas de Inicio y Finalización, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio y nómina de Personal Municipal afectado, en los casos que corresponda. Las piezas documentales integrantes del Legajo Técnico, deben conformarse ordenadamente, a los fines de la celeridad, economía y eficacia de su trámite, dando cumplimiento a lo establecido, tanto en la Ley N° 5348-Procedimientos Administrativos como en los Pliegos de Condiciones

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, en las obras convenidas con esta Secretaría y, efectuar los controles de ejecución de obra pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N°6571–Carta Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Recomendación N° 10 (referida a Observaciones N°s 28a, 64, 65, 66 y 67):

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá complementar e identificar las actuaciones correspondientes a las obras financiadas con el Fondo Federal Solidario.

Además deberá corregir los importes registrados en las Ejecuciones Presupuestarias y conciliar los valores con la rendición de gastos efectuadas al ex-Ministerio de Finanzas y Obras Públicas en los ejercicios 2010 y 2011.

Recomendación N° 11 (referida a Observación N° 31):

El Municipio deberá proceder a la clasificación y tratamiento de los residuos, a la impermeabilización del terreno previo a la nivelación y compactación de los mismos. Deberá asimismo desplegar las acciones que fomenten el reciclaje de los materiales, la disposición y tratamiento por separado de los residuos biodegradables y el manejo cooperativo en los procesos de tratamiento, ello así según lo dispuesto por los Art. 105°, 106° y 110° de la Ley N° 7070 - Medio Ambiente de la Provincia.

Recomendación N° 12 (referida a Observación N°32):

El Municipio deberá justificar la diferencia entre los valores en concepto de venta de Guía de Áridos consignados en la Ejecución Presupuestaria y la Dirección de Ecología del Municipio, para el ejercicio 2009.

Recomendación N° 13 (referida a Observación N° 40):

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá evitar efectuar actos de administración ajenos a las facultades establecidas por la carta Orgánica Municipal, en sus Art. 72, 77 inc. 3 siguientes y concordantes, en su mérito deberá abstenerse de otorgar préstamos a terceros.

Recomendación N° 14 (referida a Observación N° 90):

Desplegar las acciones necesarias a fin de evitar la existencia de distintos circuitos

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

administrativos por los cuales se canalizan las contrataciones, logrando en su mérito la unificación de los mismos, con intervención necesaria de la Gerencia de Compras y Contrataciones. Asimismo, el DEM deberá evitar que la Secretaría de Servicios Públicos continúe realizando contrataciones invocando razones de necesidad y urgencia, sin intervención de las Áreas con competencia específica.

Recomendación N° 15 (referida a Observación N° 99):

La aprobación de mayores gastos en los presupuestos por parte del Concejo, deberá estar condicionada al aseguramiento de la fuente de financiamiento, ello así a efectos de respetar los principios del Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal, tendientes a asegurar *la solvencia material y física del Municipio, la mejor asignación de los recursos y una mayor eficiencia en el gasto público.*

Recomendación N° 16 (referida a Observación N° 133):

Evitar la cancelación de órdenes de pago, que excedan el monto expresado en las facturas presentadas por el proveedor, o que no cuenten con la documentación respaldatoria, por cuanto este tipo de situaciones soslayan principios elementales de la Contabilidad Pública.

Recomendación N° 17 (corresponde a Observación N° 134):

Exigir la elaboración y presentación del estudio de impacto ambiental en todo emprendimiento o proyecto susceptible de causar en el medio ambiente algunos de los efectos, características o circunstancias previstas en el Art. 43 de la Ley N° 7.070

Recomendación N° 18 (referida a Observación N° 178):

De manera previa a la sanción por parte del DEM de una resolución relacionada con alguna persona que preste servicios en el Municipio, deberá requerir a la Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Personal toda la información del caso de la cual disponga, para lo cual deberá extremar las medidas de control interno.

Recomendación N° 19 (referidas a Observaciones N°s 179 y 180):

Abonar con periodicidad mensual las horas extras trabajadas por el personal, de modo de evitar que las mismas se acumulen de tal modo, que puedan representar situaciones proclives

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

a generar riesgos y reclamos por parte del mismo.

Recomendación N° 20 (referida a observaciones N°s 182 – 183 - 184):

Desplegar las acciones necesarias a efectos de regularizar el funcionamiento del Ente Autárquico denominado “Mercado de Concentración Frutihortícola de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán”, con el fin que el mismo proceda al cobro de las sumas de dinero que pudieren adeudar los puesteros en concepto de tasa. Asimismo, deberá evitar el otorgamiento de sumas de dinero bajo la figura del subsidio, y proceder al efectivo recupero del monto total adeudado por el Ente de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 49.000 (pesos cuarenta y nueve mil) mensuales.

Recomendación N° 21 (referida a Observaciones N° 185 – 186 – 187 y 188):

Efectuar denuncia en contra de la totalidad de los involucrados en los hechos investigados. Asimismo, deberá actuar con premura en relación al Sumario Administrativo iniciado, procediendo a la sustanciación de todas las pruebas que considere pertinentes, citando a declarar a todos los involucrados en la denuncia efectuada.

XIII.- OPINIÓN:

Como resultado de la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, referida al período comprendido entre el 01/01/2008 y el 29/05/2012 y de acuerdo al Objeto de la presente auditoría, las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III, las Observaciones señaladas en el Punto IV y el análisis de la respuesta del ente auditado, se concluye lo siguiente:

1.- Con respecto al cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa , presupuestaria y financiera del Municipio.

Esta Auditoría opina que el Municipio no ha dado cumplimiento con las disposiciones de índole constitucional contenidas particularmente en los artículos 176 y 61 que requieren la necesidad de darse su propia organización normativa, administrativa y financiera con arreglo a los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación, imparcialidad sujeción al orden jurídico y publicidad de las normas y actos; ajustandose al principio de centralización normativa y desconcentración operativa, cuestiones a las que se hace alusión en el Art. 176 (CP) in fine, cuando dispone que “dicta todas las ordenanzas y reglamentos necesarios para el

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

cumplimiento directo de sus fines”.

2.- Respecto al funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso

En relación al funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes de Uso durante el período auditado (01/01/08 y 29/05/12) esta Auditoría opina que la misma resulta ineficiente e ineficaz, teniendo en cuenta las observaciones formuladas al respecto.

3.- Con respecto a las Ejecuciones Presupuestarias

a) En relación con las Ejecuciones Presupuestarias de los ejercicios financieros 2008, 2009 y 2010, las mismas presentan razonablemente la aplicación de los recursos de acuerdo a lo aprobado en el Presupuesto Municipal, de conformidad con lo requerido por la legislación vigente.

b) Con respecto a la Ejecución presupuestaria del ejercicio financiero 2011, la misma no presenta razonablemente la información referida a la aplicación de los recursos en relación con el Presupuesto aprobado, aludiendo particularmente a la Partida de Áridos en la cual se verifica un salto cuantitativo injustificado entre el Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.

c) En cuanto a la Ejecución Presupuestaria referida en el periodo comprendido entre el 01/01/12 y el 29/05/12 la misma se presenta de manera incompleta, no incluye las Partidas de Recursos, Gastos de Personal razón la cual esta Auditoría se abstiene de opinar al respecto.

4.- Con respecto a la integridad, valuación y pertinencia de los datos contenidos en el Informe de la Deuda Municipal.

a) En relación a los Ejercicios Financieros 2008 y 2009 el ente auditado no brindó la información que permita a esta auditoría aplicar los procedimientos necesarios para obtener evidencia válida y suficiente sobre la integridad, propiedad y adecuada valuación y exposición de la deuda, por lo que esta Auditoría se abstiene de opinar al respecto.

b) Con respecto a la información contenida en el Informe de la Deuda Municipal correspondiente a los ejercicios 2010 esta Auditoría opina que no representa razonablemente integridad, propiedad y adecuada valuación y exposición de la misma, en vistas de la salvedad determinada muy significativa identificada en las Cuentas de DGR para compensación por \$ 211.182,07 y Diferencias por un total de \$ 4.166.379,30

c) En relación al Informe de Deuda referido al periodo comprendido entre el 01/01/12 y

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

29/05/12, el ente auditado no brindó la información que permita a esta auditoría aplicar los procedimientos necesarios para obtener evidencia válida y suficiente sobre la integridad, propiedad y adecuada valuación y exposición de la deuda, por lo que esta Auditoría se abstiene de opinar al respecto.

5.- Con respecto a la integridad del Inventario de Bienes Municipales.

En cuanto a la integridad del Inventario de los Bienes Municipales correspondiente al período auditado (01/01/08 al 29/05/12), esta Auditoría se abstiene de opinar en razón de las observaciones formuladas al respecto.

XIV.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en la Municipalidad culminaron el día 1° de abril de 2.010. Posterior a esa fecha, la Municipalidad remitió a la Auditoria General de la Provincia documentación que fue analizada y evaluada, en fecha 15 de junio de 2010. Respecto del Anexo II, las tareas de campo fueron realizadas durante el lapso de tiempo ubicado entre el 28/05/12 al 01 de Junio de 2012. Posterior a esa fecha, la Municipalidad remitió a la Auditoria General de la Provincia documentación que fue analizada y evaluada, en fecha 27 de Noviembre de 2.012. .

LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Julio de 2.013.

Dr. M. Grande – Cr. F.Rodríguez – Ing. J. Flores – Cra. M Segura

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ANEXO I

CUADRO 1 – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2008

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	%Ejecutado
Ingresos Totales	\$ 43.209.853,00	\$ 33.716.872,24	\$ 9.492.980,76	21,97 %
Ingresos de Jurisd. Municipal	\$ 8.108.000,00	\$ 6.767.867,97	\$ 1.340.132,03	16,53 %
Impuestos	\$ 2.199.000,00	\$ 1.082.659,11	\$ 1.116.340,89	50,77 %
Tasas y Servicios	\$ 5.909.000,00	\$ 5.685.208,86	\$ 223.791,14	3,79 %
Ingresos Otras Jurisdicciones	\$ 20.570.081,00	\$ 23.479.667,05	\$ 2.909.586,05	14,14 %
Tributarios	\$ 13.671.942,00	\$ 16.366.724,83	\$ 2.694.782,83	19,71 %
No Tributarios	\$ 6.898.139,00	\$ 7.112.942,22	\$ 214.803,22	3,11 %
Transferencias Corrientes	\$ 200.880,00	\$ 318.060,00	\$ 117.180,00	58,33 %
Transferencias de Capital	\$ 11.694.366,00	\$ 3.151.277,22	\$ 8.543.088,78	73,05 %
Ingresos por Financiamiento	\$ 2.636.526,00	\$ -	\$ 2.636.526,00	100,00 %
EGRESOS	\$ 43.209.853,00	\$ 34.208.663,52	\$ 9.001.189,48	20,83 %
Erogaciones Corrientes	\$ 28.659.400,00	\$ 27.179.389,80	\$ 1.480.010,20	5,16 %
Personal	\$ 20.645.400,00	\$ 18.685.651,47	\$ 1.959.748,53	9,49 %
Personal Concejo Deliberante	\$ 1.110.300,00	\$ 1.068.014,35	\$ 42.285,65	3,81 %
Bienes de Consumo	\$ 2.174.000,00	\$ 1.919.915,86	\$ 254.084,14	11,69 %
Bienes de Consumo C. Delib.	\$ 87.000,00	\$ 36.789,26	\$ 50.210,74	57,71 %
Servs. no Personales	\$ 3.335.120,00	\$ 4.102.179,49	\$ 767.059,49	23,00 %
Servs. no Personales C. Delib.	\$ 76.000,00	\$ 72.479,35	\$ 3.520,65	4,63 %
Transferencias Sociales	\$ 1.231.580,00	\$ 1.294.360,02	\$ 62.780,02	5,10 %
Erogaciones no Corrientes	\$ 14.550.453,00	\$ 7.029.273,72	\$ 7.521.179,28	51,69 %
Gastos de capital	\$ 12.960.314,00	\$ 5.661.617,81	\$ 7.298.696,19	56,32 %
Construcciones	\$ 10.323.788,00	\$ 3.837.191,99	\$ 6.486.596,01	62,83 %
Maquinarias y Equipos	\$ 2.636.526,00	\$ 456.769,91	\$ 2.179.756,09	82,68 %
Transferencia de Capital	\$ 1.590.139,00	\$ 1.367.655,91	\$ 222.483,09	13,99 %
Superávit/Deficit del Presup.	\$ -	\$ -491.791,28		

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CUADRO 2 - VARIACIONES EJERCICIO 2008

Partida / Concepto	Créd. Habilitado s/ Ord. Presup.1546/08	Monto ejecutado al 31/12/08	Diferencia	
			Importe	% Ejecutado
INGRESOS				
Impuesto Inmobiliario	\$ 412.000,00	\$ 189.830,07	\$ 222.169,93	46,08 %
Impuesto Automotor	\$ 740.000,00	\$ 166.952,27	\$ 573.047,73	22,56 %
Alumbrado, Barrido y Limpieza	\$ 650.000,00	\$ 307.947,20	\$ 342.052,80	47,38 %
Cementerio	\$ 160.000,00	\$ 56.161,88	\$ 103.838,12	35,10 %
Bienes de Consumo				
Repuestos de vehic.y maquin.	\$ 175.000,00	\$ 211.207,40	\$ 36.207,40	20,69 %
Papelería y útiles de ofic.	\$ 180.000,00	\$ 185.678,50	\$ 5.678,50	3,15 %
Herramientas	\$ 58.000,00	\$ 61.577,84	\$ 3.577,84	6,17 %
Servicios no Personales				
Correspondencia y Franqueos	\$ 12.500,00	\$ 14.221,75	\$ 1.721,75	13,77 %
Publicidad y Propaganda	\$ 215.000,00	\$ 224.015,10	\$ 9.015,10	4,19 %
Gastos Judiciales	\$ 17.000,00	\$ 17.674,41	\$ 674,41	3,97 %
Servicios de Recolección	\$ 220.000,00	\$ 235.743,00	\$ 15.743,00	7,16 %
Conservación y Repar. de Vehic.	\$ 270.000,00	\$ 288.009,13	\$ 18.009,13	6,67 %
Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 13.000,00	\$ 16.790,64	\$ 3.790,64	29,16 %
Teléfonos	\$ 113.000,00	\$ 131.591,57	\$ 18.591,57	16,45 %
Servicios de Amplificación	\$ 32.000,00	\$ 33.959,60	\$ 1.959,60	6,12 %
Servicios varios	\$ 37.000,00	\$ 40.797,27	\$ 3.797,27	10,26 %
Comisiones de Recaudación	\$ 116.720,00	\$ 118.929,30	\$ 2.209,30	1,89 %
Alquiler de Vehículos	\$ 50.000,00	\$ 51.620,15	\$ 1.620,15	3,24 %
Servicio de Manten. De Calles	\$ 330.000,00	\$ 485.665,93	\$ 155.665,93	47,17 %
Progr. Campaña c/ el Dengue	\$ 120.000,00	\$ 121.222,82	\$ 1.222,82	1,02 %
Delegación Aguas Blancas	\$ 117.000,00	\$ 141.413,86	\$ 24.413,86	20,87 %
Comisión Río Blanquito	\$ 30.000,00	\$ 31.835,90	\$ 1.835,90	6,12 %
Comisión Angosto del Paraná	\$ 32.000,00	\$ 49.634,84	\$ 17.634,84	55,11 %
Servicio de Cobranza Edesa	\$ -	\$ 18.878,03	\$ 18.878,03	100,00 %
Transferencias Sociales				
Ayuda a Pobres de Solemnidad	\$ 250.000,00	\$ 288.721,07	\$ 38.721,07	15,49 %
Donaciones	\$ 33.000,00	\$ 34.413,53	\$ 1.413,53	4,28 %
Comedores Infantiles	\$ 200.880,00	\$ 450.430,63	\$ 249.550,63	12 4,23 %
Asistencia a la Niñez	\$ 52.000,00	\$ 54.141,87	\$ 2.141,87	4,12 %
Apoyo a Comedores Infantiles	\$ 130.000,00	\$ 133.608,11	\$ 3.608,11	2,78 %

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Partida / Concepto	Créd. Habilitado s/ Ord. Presup.1546/08	Monto ejecutado al 31/12/08	Diferencia	
			Importe	% Ejecutado
Gastos de Capital				
Aparatos e Instrumentos	\$ 16.500,00	\$ 32.930,47	\$ 16.430,47	99,58 %
Herramientas	\$ 30.000,00	\$ 39.186,22	\$ 9.186,22	30,62 %
Colecciones y Elem. de Bibliotecas	\$ 4.300,00	\$ 5.523,20	\$ 1.223,20	28,45 %
Bs. Del Concejo Deliberante	\$ -	\$ 6.821,74	\$ 6.821,74	100,00 %
Obras Públicas				
Mantenimiento Casa Municipal	\$ 129.586,36	\$ 131.735,34	\$ 2.148,98	1,66 %
Centro Vecinal B° 25 de Mayo	\$ -	\$ 44.910,32	\$ 44.910,32	100,00 %
Mantenimiento de Escuelas	\$ 370.000,00	\$ 404.574,45	\$ 34.574,45	9,34 %
Centro de Salud Aguas Blancas	\$ -	\$ 30.857,53	\$ 30.857,53	100,00 %
Mantenimiento de Calles	\$ -	\$ 106.064,79	\$ 106.064,79	100,00 %
Trabajos Varios	\$ 353.500,00	\$ 359.285,20	\$ 5.785,20	1,64 %

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CUADRO 3 – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2009

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2.009			
	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Ingresos Totales	\$ 54.851.950,00	\$ 44.714.901,30	\$ 10.137.048,70	18,48 %
Recursos Corrientes	\$ 38.939.214,00	\$ 44.359.085,50	\$ 5.419.871,50	13,92 %
Ingresos Tributarios	\$ 23.828.000,00	\$ 28.216.881,20	\$ 4.388.881,20	18,42 %
Impuestos Municipales	\$ 200.000,00	\$ 752.971,23	\$ 552.971,23	25,14 %
Coparticipación Imps. Nación.	\$ 2.287.969,36	\$ 3.209.493,00	\$ 921.523,64	7,50 %
Coparticipación Imps. Pciales.	\$ 3.879.144,64	\$ 4.679.735,26	\$ 800.590,62	20,64 %
Fondo Federal Solidario	\$ -	\$ 2.155.478,06	\$ 2.155.478,06	#¡DIV/0!
Tasas Municipales	\$ 4.760.000,00	\$ 5.405.222,40	\$ 645.222,40	13,56 %
Contribuciones	\$ 700.886,00	\$ 13.981,29	\$ 686.904,71	98,01 %
Ingresos no Tributarios	\$ 8.883.000,00	\$ 8.110.206,82	\$ 772.793,18	8,70 %
Derechos	\$ 1.538.300,00	\$ 1.485.664,03	\$ 52.635,97	3,42 %
Regalías Gas	\$ 2.925.500,00	\$ 1.661.101,47	\$ 1.264.398,53	43,22 %
Regalías Petrolíferas	\$ 3.834.200,00	\$ 4.488.509,00	\$ 654.309,00	17,07 %
Canon Minero	\$ 70.000,00	\$ 39.731,00	\$ 30.269,00	43,24 %
Alquileres	\$ 57.000,00	\$ 40.793,00	\$ 16.207,00	28,43 %
Multas	\$ 383.000,00	\$ 394.408,32	\$ 11.408,32	2,98 %
Otros	\$ 75.000,00	\$ -	\$ 75.000,00	100,00 %
Transferencias Corrientes	\$ 5.797.814,00	\$ 8.018.176,57	\$ 2.220.362,57	38,30 %
Transferencias de Capital	\$ 11.142.468,00	\$ 355.815,80	\$ 10.786.652,20	96,81 %
Ingresos por Financiamiento	\$ 4.770.268,00	\$ -	\$ 4.770.268,00	100,00 %
EGRESOS	\$ 54.751.668,40	\$ 43.293.052,10	\$ 11.458.616,30	20,93 %
Erogaciones Corrientes	\$ 33.879.478,40	\$ 35.784.325,56	\$ 1.904.847,16	5,62 %
Personal	\$ 4.866.718,40	\$ 21.888.031,30	\$ 2.978.687,10	11,98 %
Bienes de Consumo	\$ 2.400.000,00	\$ 3.884.951,11	\$ 1.484.951,11	61,87 %
Servicios no Personales	\$ 2.834.000,00	\$ 4.292.564,62	\$ 1.458.564,62	51,47 %
Transferencias Sociales	\$ 3.778.760,00	\$ 5.718.704,44	\$ 1.939.944,44	51,34 %
Gastos Pendientes Imputación	\$ -	\$ 74,09	\$ 74,09	0,00 %
Erogaciones no Corrientes	\$ 20.872.190,00	\$ 7.508.726,54	\$ 13.363.463,46	64,03 %
Construcciones	\$ 17.633.190,00	\$ 6.336.230,00	\$ 11.296.960,00	64,07 %
Maquinarias y Equipos	\$ 3.200.000,00	\$ 1.049.665,57	\$ 2.150.334,43	67,20 %
Otros	\$ 39.000,00	\$ 122.830,97	\$ 83.830,97	214,95 %
Superávit/Déficit del Presup.	\$ 100.281,60	\$ 1.421.849,20		

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CUADRO 4 - VARIACIONES EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2009

Partida / Concepto	Créd. Habilitado s/Ord. Presup. 1606/09	Monto ejecutado al 31/12/09	Diferencia	
			Importe	% Ejecutado
INGRESOS				
Impuesto Automotor	\$ 1.040.000,00	\$ 753.340,24	\$ 286.659,76	72,44 %
Alumbrado, Barrido y Limpieza	\$ 1.425.000,00	\$ 697.436,40	\$ 727.563,60	48,94 %
Contribuciones por Mejoras	\$ 700.886,00	\$ 13.981,29	\$ 686.904,71	1,99 %
Servicios Varios	\$ 300.000,00	\$ 146.857,00	\$ 153.143,00	48,95 %
Cementerio	\$ 160.000,00	\$ 84.201,77	\$ 75.798,23	52,63 %
Derecho de Construcción	\$ 245.000,00	\$ 101.537,50	\$ 143.462,50	41,44 %
EGRESOS				
Gastos en Personal				
Retribución del Cargo	\$ 8.275.675,61	\$ 9.026.425,40	\$ 750.749,79	9,07 %
Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 27.892,20	\$ 550.725,68	\$ 522.833,48	1874,48 %
Asignaciones Familiares	\$ 993.620,00	\$ 1.091.575,95	\$ 97.955,95	9,86 %
Bienes de Consumo				
Artículos de Cuero	\$ 30.000,00	\$ 144.464,88	\$ 114.464,88	381,55 %
Cubiertas y Cámaras de Aire	\$ 110.000,00	\$ 163.107,83	\$ 53.107,83	48,28 %
Compuestos Químicos	\$ 12.000,00	\$ 60.326,83	\$ 48.326,83	402,72 %
Insecticidas, Fungicidas, etc.	\$ 3.000,000	\$ 11.287,01	\$ -8.287,01	276,23 %
Combustibles y Lubricantes	\$ 750.000,00	\$ 1.060.264,09	\$ 310.264,09	41,37 %
Productos de Material Plástico	\$ 5.000,00	\$ 61.572,12	\$ 56.572,12	1131,44 %
Productos Metálicos	\$ 75.000,00	\$ 289.006,04	\$ 214.006,04	285,34 %
Otros Bienes de Consumo	\$ 220.000,00	\$ 1.020.413,53	\$ 800.413,53	363,82 %
Servicios no Personales				
Energía Eléctrica	\$ 164.000,00	\$ 255.001,51	\$ 91.001,51	55,49 %
Alquileres y Derechos	\$ 168.000,00	\$ 180.888,44	\$ 12.888,44	7,67 %
Mant. y Reparac. Bs. Municipales	\$ 476.000,00	\$ 755.181,26	\$ 279.181,26	58,65 %
Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 465.000,00	\$ 893.887,07	\$ 428.887,07	92,23 %
Servicios Comerciales y Financieros	\$ 553.000,00	\$ 697.000,00	\$ 144.000,00	26,04 %
Publicidad y Propaganda	\$ 250.000,00	\$ 427.001,99	\$ 177.001,99	70,80 %
Servs.Púbs.Mpales. Contr. a Terceros	\$ 350.100,00	\$ 655.989,14	\$ 305.889,14	87,37 %
Pasajes y Viáticos	\$ 124.500,00	\$ 130.164,64	\$ 5.664,64	4,55 %
Otros Servicios	\$ 190.000,00	\$ 529.806,35	\$ 339.806,35	178,85 %

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Partida / Concepto	Créd. Habilitado s/Ord. Presup. 1606/09	Monto ejecutado al 31/12/09	Diferencia	
			Importe	% Ejecutado
Bienes de Uso				
Programas de Computación	\$ 20.000,00	\$ 102.886,00	\$ 82.886,00	414,43 %
Transferencias Sociales				
Programa Municipal de Ayuda	\$ 2.296.000,00	\$ 3.150.814,26	\$ 854.814,26	37,23 %
Ayuda a Carentiados	\$ 210.000,00	\$ 425.532,91	\$ 215.532,91	102,63 %
Transferencias Sector Púb. Mpal.				
Transferencia p/ financiar gastos	\$ 417.760,00	\$ 490.270,75	\$ 72.510,75	17,36 %
Lucha contra el Dengue	\$ 300.000,00	\$ 1.178.150,97	\$ 878.150,97	292,72 %

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ANEXO II

CUADRO 1 – DETALLE DE CONTRATOS SIN SELLADOS

CONTRATO	CONTRATADO	PERIODO	MONTO \$
Contrato de Uso de Lic. de Software para Gestión Informática	GGMM o Saleme Luis	20/05/08 al 19/05/12	439.000
Locación de obra	Méndez, Celso	1/9/08 al 30/11/08	1.500 mensual
Locación de servicios	Arq. Bernard, Marcelo	16/10/08 al 12/12/08	3.000 mensual
Locación de servicios	CPN Norberto D. Musa	16/10/08 al 16/12/08	1.500 mensual
Locación de servicios	Delgadillo, Luis Domingo	1/10/08 al 31/12/08	1.500 mensual
Locación de servicios	CPN Norberto D. Musa	1/10/08 al 31/12/08	1.480 mensual
18 Locaciones de servicios	Sanguino	1º/10/08 al 31/12/08	C-10
	Segovia		C-8
	Socolich		C-8
	Tejerina		C-8
	Tilca		C-8
	Tolosa		C-8
	Valdez		C-10
	Velazques		C-8
	Vizcarra		C-8
	Yeruti		C-8
	Burgos		C-18
	Cruz		C-11
	Ledesma		C-8
	Maldonado		C-8
	Parisi		C-11
	Pérez		C-8
	Ponce		C-8
19 Locaciones de Servicio	Resol. 1289/08	1º/10/08 al 31/12/08	
20 Locaciones de Servicio	1290/08	1º/10/08 al 31/12/08	
17 Locaciones de Servicio	1286/08	1º/10/08 al 31/12/08	
20 Locaciones de Servicio	1287/08	1º/10/08 al 31/12/08	
20 Locaciones de Servicio	1281/08	1º/10/08 al 31/12/08	
Locación de servicios	Salas Roberto	9/04/08 al 19/08/08	800
Locación de servicios	Dra. Bustos	1º/10/08 al 31/12/08	C-24

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONTRATO	CONTRATADO	PERIODO	MONTO \$
Locación de servicios	Dra. Egues	1º/04/08 al 10/06/08	C-11
20 Locaciones de Servicio	Resol. 1288/08	1º/04/08 al 10/06/08	
Locación de servicios	Ramos Matilde	1º/04/08 al 10/06/08	600
Locación de servicios	Antesana	1º/04/08 al 10/06/08	C-8
Locación de Inmuebles casa del Pje. Sgto. Cabral N° 1027	Delgado, Gloria Raquel	2 años	conforme tarifaria municipal
Locación de inmuebles donde funciona archivo, sito en Pellegrini 451	Yazlle, Ramón (Locador)	3 años	mensuales 3000
Locación de obra (construcción de baños)	Arq. Rene Pato	40 días	45000
Locación de obra (construcción de baños)	Jorge Aniano Matto		40000
Locación de obra (construcción de baños)	María Alicia Castellanos		40000
Locación de obra (construcción de baños)	José Enrique Donat		40000
Locación de obra (construcción de baños)	Juana Norma Spinelli		35000
Locación de obra - Encauzamiento Río Sauzal	Gabriel García		108320
Locación de obra - Centro de Salud AB	Rene Roberto Pato		30857
Contrato de Locación de inmuebles	Locatarios: Ruiz Díaz y Delgado		conforme tarifaria munic.
Locación de servicios	Guillermo Ramiro Arias Knudsen	23/07/09 al 22/01/10	\$ 1.500
Locación de obra- Instalación eléctrica	Luis Gustavo Ferreyra		207466,6
Locación de Obra - pisos para terminal	Jorge Aniano Matto		103347,91
Locación de servicios públicos	Reinoso Adolfo Esteban	5/10/09 al 30/03/10	1500
Locación de servicios	Mendoza Cesar	1/07/09 al 30/09/09	C-10
	León, Silvia		C-08
	Ramos Matilde		

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONTRATO	CONTRATADO	PERIODO	MONTO \$
	CPN Norberto D. Musa		
Locación de obra intelectual	Arq. Celso Inocencio Méndez	1/06/09 al 30/11/09	2000
Locación de servicios	Moreno, Héctor Ubaldo	3/8/09 al 30/09/09	c-08
Locación de servicios	Garay, Fidelino Cesar	3/8/9 al 30/9/09	C-8
Locación de obra pintura terminal locales comerciales	Gabriel García		15600
Locación de obra pintura terminal boleterías	Gabriel García		14350
Locación de obra pintura terminal externa	Alicia Castellanos		18500
Locación de servicios	Aybar Leonardo	2/2/10 al 31/3/10	C-8
	Almirón, Cesar Luis	1/3/9 al 1/7/9	C-11
	Belmonte, Silvana	2/2/9 al 31/3/09	C- 8
21 locaciones de servicios		1/1/09 al 31/03/09	
5 locaciones de servicios para descacharrado		19/01/2009	
Locación de obra pisos terminal	Jorge Aniano Matto		103347,91
locación de obra ciellorrasos y tabiquería de la terminal	Juana Norma Spinelli		140493,75
locación de servicios	Rene Rodolfo Canales	3 meses	1500
Locación de servicios	Dra. Bustos	1º/1/09 al 31/12/09	C-24
Locación de servicios	CPN Norberto D. Musa	1º/1/09 al 31/03/09	1480
Locación de servicios	Ramos Matilde	1º/1/09 al 31/03/09	600
Locación de servicios	DELGADILLO, Luis Domingo	1/1/09 al 30/06/09	1.500
Locación de servicios y de obra intelectual	Néstor Abraham Herrera Ceballos	26/09/08 al 31/12/08	C-11
Locación de servicios y de obra intelectual	Adrián Marcelo Ríos	26/09/08 al 31/12/08	C-11
57 Locación de servicios		01/01/09 al 31/03/09	
67 Locaciones de servicios		01/04/09 al 30/06/09	
70 Locaciones de servicios		01/04/09 al 30/06/09	
58 Locaciones de servicios		01/01/09 al 31/03/09	

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONTRATO	CONTRATADO	PERIODO	MONTO \$
Locación de servicios	ARQ. BERNARD, MARCELO	15/2/09 al 15/05/09	3.000
Locación de servicios	CPN Norberto D. Musa	15/2/09 al 15/05/09	1.500
Contrato de Locación de servicios	Personal de la Municipalidad	periodo 2008	Resoluciones N° 148/08, 149/08, 150/08, 151/08, 152/08, 153/08, 154/08, 155/08, 156/08, 157/08, 158/08, 159/08, 160/08, 161/08, 162/08
Comercialización de Espectáculo deportivo	Marcelo Mestre, Cesar Castuera y/o Patricia Wilde	setiembre 2009	30000
Contrato de Locación de Obra	Pérez Assad, Luciano		
Contrato de Locación de Obra	García Gabriel		

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Anexo Observación N°47

O.P.		DETALLE	MONTO
N°	FECHA		
164	13/01/2010	Anticipo Obra	\$ 51.999,60
292	20/01/2010	Certificado de Obra	\$ 54.619,60
413	28/01/2010	Provisión Hormigón	\$ 100.000,00
2444	19/05/2010	Anticipo Certif. Obra	\$ 100.000,00
2453	19/05/2010	Anticipo Obra	\$ 103.053,91
2658	03/06/2010	Certificado de Obra	\$ 37.976,20

Anexo Observación N°48

O.P.		DETALLE	MONTO
N°	FECHA		
164	13/01/2010	Anticipo Obra	\$ 51.999,60
292	20/01/2010	Certificado de Obra	\$ 54.619,60
413	28/01/2010	Provisión Hormigón	\$ 100.000,00
2444	19/05/2010	Anticipo Certif. Obra	\$ 100.000,00

Anexo Observación N°49

O.P.		BENEFICIARIO	DETALLE	MONTO
N°	FECHA			
771	23/02/2010	DNI N° 11197880	Adquisición Elemen.	\$ 116.730,00
2371	01/05/2010	DNI N° 23395054	Certificado de Obra	\$ 54.619,60
2893	11/06/2010	DNI N° 23395054	Adquisición Elemen.	\$ 56.817,58

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Anexo Observación N°129

FACTURA		DETALLE	PROVEEDOR	MONTO	OP	FECHA
Nº	FECHA		CUIT			
0002-00000001	07-02-11	áridos	20-08162715-1	\$ 22.500,00	00006629	20-12-11
0002-00000003	18-02-11	áridos	20-08162715-1	\$ 21.600,00	00006629	20-12-11
0002-00000007	31-03-11	áridos	20-08162715-1	\$ 5.425,00	00006629	20-12-11
0002-00000011	12-04-11	trabajos varios	20-08162715-1	\$ 16.000,00	00001992	18-04-11
0002-00000012	20-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 22.700,00	00006629	20-12-11
0002-00000013	01-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 14.300,00	00006629	20-12-11
0002-00000014	01-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 14.300,00	00006629	20-12-11
0002-00000015	04-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 14.250,00	00006629	20-12-11
0002-00000016	04-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 14.250,00	00006629	20-12-11
0002-00000017	11-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 18.000,00	00006629	20-12-11
0002-00000019	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.000,00	00006629	20-12-11
0002-00000020	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.750,00	00006629	20-12-11
0002-00000021	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.450,00	00006629	20-12-11
0002-00000022	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.150,00	00006629	20-12-11
0002-00000023	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.750,00	00006629	20-12-11
0002-00000025	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 18.540,00	00006629	20-12-11
0002-00000026	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 18.000,00	00006629	20-12-11
TOTAL				\$ 276.965,00		

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Anexo Observación N°133

FACTURA		DETALLE	PROVEEDOR	MONTO	OP	FECHA
Nº	FECHA		CUIT			
0002-00000001	07-02-11	áridos	20-08162715-1	\$ 22.500,00	00006629	20-12-11
0002-00000003	18-02-11	áridos	20-08162715-1	\$ 21.600,00	00006629	20-12-11
0002-00000007	31-03-11	áridos	20-08162715-1	\$ 5.425,00	00006629	20-12-11
0002-00000011	12-04-11	trabajos varios	20-08162715-1	\$ 16.000,00	00001992	18-04-11
0002-00000012	20-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 22.700,00	00006629	20-12-11
0002-00000013	01-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 14.300,00	00006629	20-12-11
0002-00000014	01-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 14.300,00	00006629	20-12-11
0002-00000015	04-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 14.250,00	00006629	20-12-11
0002-00000016	04-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 14.250,00	00006629	20-12-11
0002-00000017	11-04-11	áridos	20-08162715-1	\$ 18.000,00	00006629	20-12-11
0002-00000019	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.000,00	00006629	20-12-11
0002-00000020	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.750,00	00006629	20-12-11
0002-00000021	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.450,00	00006629	20-12-11
0002-00000022	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.150,00	00006629	20-12-11
0002-00000023	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 15.750,00	00006629	20-12-11
0002-00000025	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 18.540,00	00006629	20-12-11
0002-00000026	21-09-11	áridos	20-08162715-1	\$ 18.000,00	00006629	20-12-11
TOTAL				\$ 276.965,00		

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ANEXO

Análisis de los Presupuestos y Ejecuciones Presupuestarias de los Ejercicios Financieros 2010, 2011 y del Período Comprendido Entre el 01/01/12 al 29/05/12,

1. Recursos

El total de Recursos durante el ejercicio 2011 fue superior en \$14.913.064 (+26%) al total de recursos del ejercicio 2010. Esta variación se explica casi en su totalidad en la mayor obtención de Recursos Corrientes por parte del Municipio.

No obstante, en relación al presupuesto, durante el ejercicio 2011 se percibieron \$4.599.612 (-6%) menos que lo presupuestado y en el ejercicio 2010 fueron \$9.666.775 (-14%) menos que la cifra presupuestada.

Para el ejercicio 2010, la variación negativa de -14% está compuesta de una variación positiva del 9% de los Recursos Corrientes y de las variaciones negativas de -16% de Recursos de Capital y -7% de Fuentes Financieras. Los cuadros siguientes muestran las relaciones descriptas precedentemente.

Composición de los Recursos – Variación Anual

	Presupuesto						Ejecución					
	2010	2011	Variación			2010	2011	Variación				
			\$	%	%			\$	%	%		
Recursos Corrientes	\$ 51.728.845	\$ 77.484.000	\$ 25.755.155	50%	38%	\$ 58.046.140	\$ 73.146.710	\$ 15.100.570	26%	26%		
Recursos de Capital	\$ 11.577.116	\$ 438.000	\$ -11.139.116	-96%	-16%	\$ 357.185	\$ 175.679	\$ -181.506	-51%	0%		
Fuentes Financieras	\$ 4.770.139	\$ -	\$ -4.770.139	-100%	-7%	\$ 6.000	\$ -	\$ -6.000	-100%	0%		
Total Recursos	\$ 68.076.100	\$ 77.922.000	\$ 9.845.900		14%	\$ 58.409.325	\$ 73.322.388	\$ 14.913.064		26%		

Composición de los Recursos – Ejecución vs. Presupuesto

	2010						2011					
	Presupuesto	Ejecución	Variación			Presupuesto	Ejecución	Variación				
			\$	%	%			\$	%	%		
Recursos Corrientes	\$ 51.728.845	\$ 58.046.140	\$ 6.317.295	12%	9%	\$ 77.484.000	\$ 73.146.710	\$ -4.337.290	-6%	-6%		
Recursos de Capital	\$ 11.577.116	\$ 357.185	\$ -11.219.931	-97%	-16%	\$ 438.000	\$ 175.679	\$ -262.321	-60%	0%		
Fuentes Financieras	\$ 4.770.139	\$ 6.000	\$ -4.764.139	-100%	-7%	\$ -	\$ -	\$ -	0%	0%		
Total Recursos	\$ 68.076.100	\$ 58.409.325	\$ -9.666.775		-14%	\$ 77.922.000	\$ 73.322.388	\$ -4.599.612		-6%		

1.1. Recursos Corrientes

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

La mayor obtención de Recursos Corrientes durante el ejercicio 2011 en \$15.100.570 (+26%), se explica en mayores Ingresos Tributarios por \$11.613.483 (+20%) y mayores Transferencias Corrientes por \$3.831.572 (+7%).

En relación al Presupuesto, durante el ejercicio 2011 se percibieron en menos \$4.337.290 (-6%), generados principalmente por menores Ingresos Tributarios de \$3.553.614 (-5%) y menores Ingresos No tributarios por \$1.377.469 (-2%).

En cambio, durante el ejercicio 2010, la principal variación en los Recursos Corrientes fue en mayores Ingresos Tributarios por \$6.317.295 (+12%) en relación a los \$33.648.176 presupuestados. Lo descripto se visualiza en los siguientes cuadros:

Composición de los Recursos Corrientes – Variación Anual

	Presupuesto						Ejecución					
	2010	2011	Variación				2010	2011	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Ingresos Tributarios	\$ 33.648.176	\$ 55.538.774	\$ 21.890.598	65%	42%		\$ 40.371.677	\$ 51.985.160	\$ 11.613.483	29%	20%	
Ingresos No Tributarios	\$ 8.548.809	\$ 10.050.926	\$ 1.502.117	18%	3%		\$ 9.017.313	\$ 8.673.457	\$ -343.856	-4%	-1%	
Venta de Bienes y Servicios	\$ 432.000	\$ 307.500	\$ -124.500	-29%	0%		\$ 8.900	\$ 6.650	\$ -2.250	-25%	0%	
Renta de la Propiedad	\$ 4.000	\$ 19.000	\$ 15.000	375%	0%		\$ 6.236	\$ 7.858	\$ 1.622	26%	0%	
Transferencias Corrientes	\$ 9.095.860	\$ 11.567.800	\$ 2.471.940	27%	5%		\$ 8.642.014	\$ 12.473.586	\$ 3.831.572	44%	7%	
Total Recursos Corrientes	\$ 51.728.845	\$ 77.484.000	\$ 25.755.155		50%		\$ 58.046.140	\$ 73.146.710	\$ 15.100.570		26%	

Composición de los Recursos Corrientes – Ejecución vs. Presupuesto

	2010						2011					
	Presupuesto	Ejecución	Variación				Presupuesto	Ejecución	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Ingresos Tributarios	\$ 33.648.176	\$ 40.371.677	\$ 6.723.501	20%	13%		\$ 55.538.774	\$ 51.985.160	\$ -3.553.614	-6%	-5%	
Ingresos No Tributarios	\$ 8.548.809	\$ 9.017.313	\$ 468.504	5%	1%		\$ 10.050.926	\$ 8.673.457	\$ -1.377.469	-14%	-2%	
Venta de Bienes y Servicios	\$ 432.000	\$ 8.900	\$ -423.100	-98%	-1%		\$ 307.500	\$ 6.650	\$ -300.850	-98%	0%	
Renta de la Propiedad	\$ 4.000	\$ 6.236	\$ 2.236	56%	0%		\$ 19.000	\$ 7.858	\$ -11.142	-59%	0%	
Transferencias Corrientes	\$ 9.095.860	\$ 8.642.014	\$ -453.846	-5%	-1%		\$ 11.567.800	\$ 12.473.586	\$ 905.786	8%	1%	
Total Recursos Corrientes	\$ 51.728.845	\$ 58.046.140	\$ 6.317.295		12%		\$ 77.484.000	\$ 73.146.710	\$ -4.337.290		-6%	

1.1.1. Ingresos Tributarios

Durante el ejercicio 2011, la recaudación tributaria fue superior en \$11.613.483 (+29%) a la recaudación del año 2010. Este incremento se basa en un incremento de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales de \$7.135.665 (+18%); Tasas Municipales en \$2.457.816 (+6%) e Impuestos Municipales por \$2.004.362 (+5%).

En relación al presupuesto, durante el ejercicio 2011 los Ingresos Tributarios fueron inferiores en \$3.953.614 (-7%) en relación al presupuesto de \$55.938.774. En cambio durante el ejercicio 2010 estos ingresos superaron en \$6.723.501

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

(+20%) a los \$33.648.176 generados principalmente en el aumento de la coparticipación.

Composición de los Ingresos Tributarios – Variación Anual

	Presupuesto						Ejecución					
	2010	2011	Variación				2010	2011	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Impuestos	\$ 2.325.000	\$ 4.073.000	\$ 1.748.000	75%	5%		\$ 3.546.915	\$ 5.551.277	\$ 2.004.362	57%	5%	
Coparticip. De Imp.Nacionales y Provinc.	\$ 20.794.576	\$ 39.015.774	\$ 18.221.198	88%	54%		\$ 29.986.178	\$ 37.121.843	\$ 7.135.665	24%	18%	
Tasas Municipales	\$ 9.926.600	\$ 11.994.000	\$ 2.067.400	21%	6%		\$ 6.799.276	\$ 9.257.093	\$ 2.457.816	36%	6%	
Contribución por Mejora	\$ 602.000	\$ 456.000	\$ -146.000	-24%	0%		\$ 39.308	\$ 54.947	\$ 15.639	40%	0%	
Total Ingresos Tributarios	\$ 33.648.176	\$ 55.538.774	\$ 21.890.598		65%		\$ 40.371.677	\$ 51.985.160	\$ 11.613.483		29%	

Composición de los Ingresos Tributarios – Ejecución vs. Presupuesto

	2010						2011					
	Presupuesto	Ejecución	Variación				Presupuesto	Ejecución	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Impuestos	\$ 2.325.000	\$ 3.546.915	\$ 1.221.915	53%	4%		\$ 4.073.000	\$ 5.551.277	\$ 1.478.277	36%	3%	
Coparticip. De Imp.Nacionales y Provinc.	\$ 20.794.576	\$ 29.986.178	\$ 9.191.602	44%	27%		\$ 39.415.774	\$ 37.121.843	\$ -2.293.931	-6%	-4%	
Tasas Municipales	\$ 9.926.600	\$ 6.799.276	\$ -3.127.324	-32%	-9%		\$ 11.994.000	\$ 9.257.093	\$ -2.736.907	-23%	-5%	
Contribución por Mejora	\$ 602.000	\$ 39.308	\$ -562.692	-93%	-2%		\$ 456.000	\$ 54.947	\$ -401.053	-88%	-1%	
Total Ingresos Tributarios	\$ 33.648.176	\$ 40.371.677	\$ 6.723.501		20%		\$ 55.938.774	\$ 51.985.160	\$ -3.953.614		-7%	

1.1.2. Ingresos No Tributarios

Estos ingresos durante el ejercicio 2011 fueron inferiores en \$343.856 (-4%) en relación a \$9.017.313 percibidos durante el año 2010. Esta disminución está compuesta principalmente en menores regalías por \$844.927 (-9%) y mayor percepción de Derechos por parte del Municipio por \$395.644 (+4%).

En términos de comparación presupuestaria, en el año 2011 estos ingresos fueron inferiores en \$1.377.469 (-14%) en relación a los \$10.050.926 presupuestados. En el año 2010, la variación con respecto al presupuesto fue positiva en \$468.504 (+5%).

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Composición de los Ingresos No Tributarios – Variación Anual

	Presupuesto					Ejecución				
	2010	2011	Variación			2010	2011	Variación		
			\$	%	%			\$	%	%
Derechos	\$ 2.357.760	\$ 2.630.200	\$ 272.440	12%	3%	\$ 1.937.894	\$ 2.333.538	\$ 395.644	20%	4%
Regalías	\$ 5.276.529	\$ 5.985.600	\$ 709.071	13%	8%	\$ 6.245.328	\$ 5.400.401	\$ -844.927	-14%	-9%
Alquileres	\$ 422.520	\$ 268.800	\$ -153.720	-36%	-2%	\$ 180.261	\$ 404.166	\$ 223.905	124%	2%
Multas	\$ 492.000	\$ 1.166.326	\$ 674.326	137%	8%	\$ 653.830	\$ 534.185	\$ -119.645	-18%	-1%
Otros	\$ -	\$ -	\$ -	0%	0%	\$ -	\$ 1.167	\$ 1.167	0%	0%
Total Ingresos Tributarios	\$ 8.548.809	\$ 10.050.926	\$ 1.502.117		18%	\$ 9.017.313	\$ 8.673.457	\$ -343.856		-4%

Composición de los Ingresos No Tributarios – Ejecución vs. Presupuesto

	2010					2011				
	Presupuesto	Ejecución	Variación			Presupuesto	Ejecución	Variación		
			\$	%	%			\$	%	%
Derechos	\$ 2.357.760	\$ 1.937.894	\$ -419.866	-18%	-5%	\$ 2.630.200	\$ 2.333.538	\$ -296.662	-11%	-3%
Regalías	\$ 5.276.529	\$ 6.245.328	\$ 968.799	18%	11%	\$ 5.985.600	\$ 5.400.401	\$ -585.199	-10%	-6%
Alquileres	\$ 422.520	\$ 180.261	\$ -242.259	-57%	-3%	\$ 268.800	\$ 404.166	\$ 135.366	50%	1%
Multas	\$ 492.000	\$ 653.830	\$ 161.830	33%	2%	\$ 1.166.326	\$ 534.185	\$ -632.141	-54%	-6%
Otros	\$ -	\$ -	\$ -	0%	0%	\$ -	\$ 1.167	\$ 1.167	0%	0%
Total Ingresos Tributarios	\$ 8.548.809	\$ 9.017.313	\$ 468.504		5%	\$ 10.050.926	\$ 8.673.457	\$ -1.377.469		-14%

2. Gastos

El total de Gastos durante el ejercicio 2011 fue superior en \$12.512.532 (+20%) al total de gastos del ejercicio 2010 (\$61.135.131). Esta variación se compone de un mayor gasto en Personal de \$9.352.844 (+15%); Bienes de Consumo por \$3.610.464 (+6%); Transferencias por \$2.269.238 (+4%); Servicios No Personales por \$1.983.909 (+3%) y una disminución en Bienes de Uso de \$4.703.923 (-8%).

En relación al presupuesto, durante el ejercicio 2011 se gastaron \$13.413.337 (-15%) menos que lo presupuestado. Las principales causas de esta variación son: un menor gasto en Bienes de Uso de \$16.231.164 por un lado y un mayor gasto en Bienes de Consumo de \$1.375.519 por otro, en relación a lo presupuestado.

Para el ejercicio 2010, también se gasto menos que lo presupuestado por \$6.940.969 (-10%), debido a un menor gasto en Bienes de Uso por \$11.408.567 (-17%) y mayores Transferencias por \$3.834.263 (+6%). Lo descripto se observa en los siguientes cuadros.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Composición de los Gastos – Variación Anual

	Presupuesto						Ejecución					
	2010	2011	Variación				2010	2011	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Gastos de Personal	\$ 27.703.400	\$ 36.550.804	\$ 8.847.404	32%	13%		\$ 27.724.933	\$ 37.077.777	\$ 9.352.844	34%	15%	
Bienes de Consumo	\$ 3.868.200	\$ 6.618.526	\$ 2.750.326	71%	4%		\$ 4.383.580	\$ 7.994.045	\$ 3.610.464	82%	6%	
Servicios No Personales	\$ 4.630.500	\$ 7.450.000	\$ 2.819.500	61%	4%		\$ 4.926.922	\$ 6.910.831	\$ 1.983.909	40%	3%	
Bienes de Uso	\$ 25.315.000	\$ 25.433.674	\$ 118.674	0%	0%		\$ 13.906.433	\$ 9.202.510	\$ -4.703.923	-34%	-8%	
Transferencias	\$ 6.359.000	\$ 10.857.996	\$ 4.498.996	71%	7%		\$ 10.193.263	\$ 12.462.500	\$ 2.269.238	22%	4%	
Otros Gastos	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ -50.000	-25%	0%		\$ -	\$ -	\$ -		0%	
Total de Gastos	\$ 68.076.100	\$ 87.061.000	\$ 18.984.900		28%		\$ 61.135.131	\$ 73.647.663	\$ 12.512.532		20%	

Composición de los Gastos – Ejecución vs. Presupuesto

	2010						2011					
	Presupuesto	Ejecución	Variación				Presupuesto	Ejecución	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Gastos de Personal	\$ 27.703.400	\$ 27.724.933	\$ 21.533	0%	0%		\$ 36.550.804	\$ 37.077.777	\$ 526.973	1%	1%	
Bienes de Consumo	\$ 3.868.200	\$ 4.383.580	\$ 515.380	13%	1%		\$ 6.618.526	\$ 7.994.045	\$ 1.375.519	21%	2%	
Servicios No Personales	\$ 4.630.500	\$ 4.926.922	\$ 296.422	6%	0%		\$ 7.450.000	\$ 6.910.831	\$ -539.169	-7%	-1%	
Bienes de Uso	\$ 25.315.000	\$ 13.906.433	\$ -11.408.567	-45%	-17%		\$ 25.433.674	\$ 9.202.510	\$ -16.231.164	-64%	-19%	
Transferencias	\$ 6.359.000	\$ 10.193.263	\$ 3.834.263	60%	6%		\$ 10.857.996	\$ 12.462.500	\$ 1.604.504	15%	2%	
Otros Gastos	\$ 200.000	\$ -	\$ -200.000	-100%	0%		\$ 150.000	\$ -	\$ -150.000	-100%	0%	
Total de Gastos	\$ 68.076.100	\$ 61.135.131	\$ -6.940.969		-10%		\$ 87.061.000	\$ 73.647.663	\$ -13.413.337		-15%	

X Personal

En el ejercicio 2011 el gasto por este concepto fue superior en \$9.352.844 (+34%) a lo gastado en el ejercicio anterior (\$27.724.933). La mayor variación se produjo en Personal Permanente en \$7.480.460 (+27%).

En cuanto a la comparación con lo presupuestado las variaciones fueron mínimas, resultando en \$526.973 (+1%) para el año 2011 y \$21.533 (0%) para el año 2010.

Composición del Gasto en Personal – Variación Anual

	Presupuesto						Ejecución					
	2010	2011	Variación				2010	2011	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Personal Permanente	\$ 19.403.491	\$ 26.881.310	\$ 7.477.819	39%	27%		\$ 20.101.002	\$ 27.581.463	\$ 7.480.460	37%	27%	
Personal Contratado	\$ 5.119.214	\$ 4.595.533	\$ -523.681	-10%	-2%		\$ 5.374.455	\$ 6.176.899	\$ 802.444	15%	3%	
Otros Gastos	\$ 3.180.695	\$ 5.073.961	\$ 1.893.266	60%	7%		\$ 2.249.476	\$ 3.319.415	\$ 1.069.940	48%	4%	
Total de Gastos de Personal	\$ 27.703.400	\$ 36.550.804	\$ 8.847.404		32%		\$ 27.724.933	\$ 37.077.777	\$ 9.352.844		34%	

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Composición del Gasto en Personal – Ejecución vs. Presupuesto

	2010						2011					
	Presupuesto	Ejecución	Variación				Presupuesto	Ejecución	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Personal Permanente	\$ 19.403.491	\$ 20.101.002	\$ 697.512	4%	3%		\$ 26.881.310	\$ 27.581.463	\$ 700.153	3%	2%	
Personal Contratado	\$ 5.119.214	\$ 5.374.455	\$ 255.241	5%	1%		\$ 4.595.533	\$ 6.176.899	\$ 1.581.366	34%	4%	
Otros Gastos	\$ 3.180.695	\$ 2.249.476	\$ -931.219	-29%	-3%		\$ 5.073.961	\$ 3.319.415	\$ -1.754.546	-35%	-5%	
Total de Gastos de Personal	\$ 27.703.400	\$ 27.724.933	\$ 21.533		0%		\$ 36.550.804	\$ 37.077.777	\$ 526.973		1%	

XI Bienes de Consumo

La ejecución presupuestaria del año 2011 en este rubro por \$7.994.045 fue mayor a lo ejecutado el año anterior en \$3.610.464 (+82%). Los principales conceptos de variación fueron: \$1.168.835 (+27%) Minerales; \$1.005.608 (+23%) en Otros Bienes de Consumo; \$789.095 (+18%) en Combustibles y Lubricantes y \$429.652 (+10%) en Repuestos y Accesorios. (En Minerales la principal variación se produjo en el sub rubro “Piedra, Arcilla y Arena” en \$1.164.542)

En cuanto a la comparación con el Presupuesto, en el ejercicio 2011 el desvío resultó también en mayores gastos en Bienes de Consumo por \$1.375.519 (+21%) con respecto a los \$6.618.526 presupuestados. Para el ejercicio 2010, la variación fue del mismo signo por un importe de \$515.380 (+13%).

Composición del Gasto en Bienes de Consumo – Variación Anual

	Presupuesto						Ejecución					
	2010	2011	Variación				2010	2011	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Productos de Cuero y Caucho	\$ 420.000,00	\$ 428.000,00	\$ 8.000	2%	0%		\$ 385.169,67	\$ 357.454,53	\$ -27.715	-7%	-1%	
Combustibles y Lubricantes	\$ 1.074.000,00	\$ 1.891.000,00	\$ 817.000	76%	21%		\$ 1.355.385,65	\$ 2.144.480,79	\$ 789.095	58%	18%	
Productos Metálicos	\$ 343.200,00	\$ 261.000,00	\$ -82.200	-24%	-2%		\$ 157.570,82	\$ 234.227,94	\$ 76.657	49%	2%	
Minerales	\$ 107.000,00	\$ 307.000,00	\$ 200.000	187%	5%		\$ 1.490,23	\$ 1.170.325,64	\$ 1.168.835	78433%	27%	
Repuestos y Accesorios	\$ 306.000,00	\$ 490.000,00	\$ 184.000	60%	5%		\$ 465.757,00	\$ 895.409,00	\$ 429.652	92%	10%	
Materiales Eléctricos	\$ 34.500,00	\$ 425.600,00	\$ 391.100	1134%	10%		\$ 393.195,00	\$ 466.517,00	\$ 73.322	19%	2%	
Elementos de Aseo Público	\$ 400.000,00	\$ 505.000,00	\$ 105.000	26%	3%		\$ 436.021,00	\$ 531.031,00	\$ 95.010	22%	2%	
Otros Bienes de Consumo	\$ 1.183.500	\$ 2.310.926	\$ 1.127.426	95%	29%		\$ 1.188.991	\$ 2.194.599	\$ 1.005.608	85%	23%	
Total Bienes de Consumo	\$ 3.868.200	\$ 6.618.526	\$ 2.750.326		71%		\$ 4.383.580	\$ 7.994.045	\$ 3.610.464		82%	

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Composición del Gasto en Bienes de Consumo – Ejecución vs. Presupuesto

	2010						2011					
	Presupuesto	Ejecución	Variación				Presupuesto	Ejecución	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Productos de Cuero y Caucho	\$ 420.000	\$ 385.170	\$ -34.830	-8%	-1%		\$ 428.000	\$ 357.455	\$ -70.545	-16%	-1%	
Combustibles y Lubricantes	\$ 1.074.000	\$ 1.355.386	\$ 281.386	26%	7%		\$ 1.891.000	\$ 2.144.481	\$ 253.481	13%	4%	
Productos Metálicos	\$ 343.200	\$ 157.571	\$ -185.629	-54%	-5%		\$ 261.000	\$ 234.228	\$ -26.772	-10%	0%	
Minerales	\$ 107.000	\$ 1.490	\$ -105.510	-99%	-3%		\$ 307.000	\$ 1.170.326	\$ 863.326	281%	13%	
Repuestos y Accesorios	\$ 306.000	\$ 465.757	\$ 159.757	52%	4%		\$ 490.000	\$ 895.409	\$ 405.409	83%	6%	
Materiales Eléctricos	\$ 34.500	\$ 393.195	\$ 358.695	1040%	9%		\$ 425.600	\$ 466.517	\$ 40.917	10%	1%	
Elementos de Aseo Público	\$ 400.000	\$ 436.021	\$ 36.021	9%	1%		\$ 505.000	\$ 531.031	\$ 26.031	5%	0%	
Otros Bienes de Consumo	\$ 1.183.500	\$ 1.188.991	\$ 5.491	0%	0%		\$ 2.310.926	\$ 2.194.599	\$ -116.327	-5%	-2%	
Total Bienes de Consumo	\$ 3.868.200	\$ 4.383.580	\$ 515.380		13%		\$ 6.618.526	\$ 7.994.045	\$ 1.375.519		21%	

XII Servicios No Personales

Durante el ejercicio 2011 se erogaron por este concepto \$6.910.831; un 41% más de lo gastado en el año 2010: \$4.926.922. Los principales ítems fueron: Mantenimiento y Reparaciones con un incremento del 14%; Servicios Técnicos Profesionales con un incremento del 9% y Servicios Comerciales y Financieros con un incremento del 9%.

Composición del Gasto en Servicios No Personales – Variación Anual

	Presupuesto						Ejecución					
	2010	2011	Variación				2010	2011	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Servicios Básicos	\$ 612.000	\$ 778.000	\$ 166.000	27%	4%		\$ 478.324	\$ 599.695	\$ 121.371	25%	2%	
Mantenim. Y Reparaciones	\$ 814.100	\$ 1.459.000	\$ 644.900	79%	14%		\$ 735.576	\$ 1.418.300	\$ 682.723	93%	14%	
Servicios Técnicos Profesionales	\$ 905.500	\$ 2.066.200	\$ 1.160.700	128%	25%		\$ 1.317.872	\$ 1.770.675	\$ 452.803	34%	9%	
Servicios Comerciales y Financieros	\$ 803.100	\$ 1.204.000	\$ 400.900	50%	9%		\$ 786.124	\$ 1.228.261	\$ 442.137	56%	9%	
Servicios Públicos Contratados	\$ 604.500	\$ 619.000	\$ 14.500	2%	0%		\$ 483.821	\$ 510.926	\$ 27.104	6%	1%	
Otros Servicios No Personales	\$ 891.300	\$ 1.323.800	\$ 432.500	49%	9%		\$ 1.125.204	\$ 1.382.974	\$ 257.770	23%	5%	
Total Serv.No Personales	\$ 4.630.500	\$ 7.450.000	\$ 2.819.500		61%		\$ 4.926.922	\$ 6.910.831	\$ 1.983.909		40%	

Composición del Gasto en Servicios No Personales – Ejecución vs. Presupuesto

	2010						2011					
	Presupuesto	Ejecución	Variación				Presupuesto	Ejecución	Variación			
			\$	%	%				\$	%	%	
Servicios Básicos	\$ 612.000	\$ 478.324	\$ -133.676	-22%	-3%		\$ 778.000	\$ 599.695	\$ -178.305	-23%	-2%	
Mantenim. Y Reparaciones	\$ 814.100	\$ 735.576	\$ -78.524	-10%	-2%		\$ 1.459.000	\$ 1.418.300	\$ -40.700	-3%	-1%	
Servicios Técnicos Profesionales	\$ 905.500	\$ 1.317.872	\$ 412.372	46%	9%		\$ 2.066.200	\$ 1.770.675	\$ -295.525	-14%	-4%	
Servicios Comerciales y Financieros	\$ 803.100	\$ 786.124	\$ -16.976	-2%	0%		\$ 1.204.000	\$ 1.228.261	\$ 24.261	2%	0%	
Servicios Públicos Contratados	\$ 604.500	\$ 483.821	\$ -120.679	-20%	-3%		\$ 619.000	\$ 510.926	\$ -108.074	-17%	-1%	
Otros Servicios No Personales	\$ 891.300	\$ 1.125.204	\$ 233.904	26%	5%		\$ 1.323.800	\$ 1.382.974	\$ 59.174	4%	1%	
Total Serv.No Personales	\$ 4.630.500	\$ 4.926.922	\$ 296.422		6%		\$ 7.450.000	\$ 6.910.831	\$ -539.169		-7%	

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

XIII Bienes de Uso

En este rubro se invirtieron \$4.703.923 (-34%) menos que el año 2010 en el cuál se invirtieron \$13.906.433. La principal causa de esta disminución se dio en el rubro Construcciones en el que se invirtieron \$8.247.207, representando un 28% menos que el año anterior.

En comparación con lo presupuestado, en el ejercicio 2011 se invirtieron \$16.231.164 (-64%) menos que los \$25.433.674 presupuestados. La principal variación fue en el rubro Construcciones en el que se invirtieron \$15.027.967 (-59%) menos que los \$23.275.174 presupuestados.

Para el ejercicio 2010, la variación en relación al Presupuesto también fue negativa en \$11.408.567 (-45%) generada principalmente en el rubro Construcciones con una menor inversión de \$9.974.816 con respecto a los \$22.048.256 presupuestados.

Composición del Gasto en Bienes de Uso – Variación Anual

	Presupuesto						Ejecución					
	2010		2011		Variación		2010		2011		Variación	
	\$		\$		\$	%	\$		\$		\$	%
Construcciones	\$ 22.048.256		\$ 23.275.174		\$ 1.226.918	6%	\$ 12.073.440		\$ 8.247.207		\$ -3.826.234	-32%
Maquinarias y Equipos	\$ 3.110.000		\$ 2.048.000		\$ -1.062.000	-34%	\$ 1.807.235		\$ 813.846		\$ -993.390	-55%
Otros	\$ 156.744		\$ 110.500		\$ -46.244	-30%	\$ 25.757		\$ 141.458		\$ 115.700	449%
Total Bienes de Uso	\$ 25.315.000		\$ 25.433.674		\$ 118.674	0%	\$ 13.906.433		\$ 9.202.510		\$ -4.703.923	-34%

Composición del Gasto en Bienes de Uso – Ejecución vs. Presupuesto

	2010						2011					
	Presupuesto		Ejecución		Variación		Presupuesto		Ejecución		Variación	
	\$		\$		\$	%	\$		\$		\$	%
Construcciones	\$ 22.048.256		\$ 12.073.440		\$ -9.974.816	-45%	\$ 23.275.174		\$ 8.247.207		\$ -15.027.967	-65%
Maquinarias y Equipos	\$ 3.110.000		\$ 1.807.235		\$ -1.302.765	-42%	\$ 2.048.000		\$ 813.846		\$ -1.234.154	-60%
Otros	\$ 156.744		\$ 25.757		\$ -130.987	-84%	\$ 110.500		\$ 141.458		\$ 30.958	28%
Total Bienes de Uso	\$ 25.315.000		\$ 13.906.433		\$ -11.408.567	-45%	\$ 25.433.674		\$ 9.202.510		\$ -16.231.164	-64%

XIV Transferencias

En el ejercicio 2011 las Transferencias fueron mayores en \$2.269.238 (+22%) con respecto a los \$10.193.263 del ejercicio 2010. La Ayuda Social fue superior en \$862.991 (+8%) y Otras Transferencias (al Sector Público) fue superior en \$1.406.247 (+14%) a los \$4.527.837 del

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ejercicio 2010. La variación con respecto al Presupuesto resultó en \$1.604.504 (+15%) superior a los \$10.857.996 generada en Otras Transferencias (al Sector Público).

Composición del Gasto en Transferencias – Variación Anual

	Presupuesto					Ejecución				
	2010	2011	Variación			2010	2011	Variación		
			\$	%	%			\$	%	%
Ayuda Social	\$ 4.319.860	\$ 6.565.000	\$ 2.245.140	52%	35%	\$ 5.665.426	\$ 6.528.417	\$ 862.991	15%	8%
Otras Transferencias	\$ 2.039.140	\$ 4.292.996	\$ 2.253.856	111%	35%	\$ 4.527.837	\$ 5.934.084	\$ 1.406.247	31%	14%
Total Transferencias	\$ 6.359.000	\$ 10.857.996	\$ 4.498.996		71%	\$ 10.193.263	\$ 12.462.500	\$ 2.269.238		22%

Composición del Gasto en Transferencias – Ejecución vs. Presupuesto

	2010					2011				
	Presupuesto	Ejecución	Variación			Presupuesto	Ejecución	Variación		
			\$	%	%			\$	%	%
Ayuda Social	\$ 4.319.860	\$ 5.665.426	\$ 1.345.566	31%	21%	\$ 6.565.000	\$ 6.528.417	\$ -36.583	-1%	0%
Otras Transferencias	\$ 2.039.140	\$ 4.527.837	\$ 2.488.697	122%	39%	\$ 4.292.996	\$ 5.934.084	\$ 1.641.088	38%	15%
Total Transferencias	\$ 6.359.000	\$ 10.193.263	\$ 3.834.263		60%	\$ 10.857.996	\$ 12.462.500	\$ 1.604.504		15%

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Anexo - Informe de causas judiciales:

El día 18/05/12, se realizó un relevamiento en los Tribunales Civiles y Comerciales, Penales y Laboral de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, respecto de las causas en las cuales actuara el Municipio en calidad de actor o demandado, Sr. Intendente y demás funcionarios. Del mismo surgen las siguientes consideraciones:

Procedimiento realizado:

FUERO CIVIL

Se procedió a abordar, en primera instancia, el fuero Civil. El mismo cuenta con una mesa distribuidora de expedientes, la que informó la existencia de procesos civiles en los cuales la Municipalidad figura como demandada. Respecto a su participación como actora, no ha sido profundizada, ya que la misma asume el rol de actora, tendiente al cobro de impuestos, tasas y contribuciones, lo cual la expone a participar en un sinnúmero de juicios, que no modifican el pasivo futuro de su patrimonio.

Como demandada, se informa en los Juzgados la participación en cuatro procesos, a saber:

1. Expte. N° 569/10, Juzgado Civil y Comercial de 2da Nom. Se trata de un sumario por cobro de pesos. Se encuentra archivado y en devolución de documentación, atento a poseer sentencia firme.-
2. Expte. N° 1077/11, Juzgado Civil y Comercial de 2da Nom. Se trata de un sumario por cobro de pesos, y la actora es Aguas de Salta. Se desconoce el monto, pero se averiguó que se inició en 2011, se presentó y posteriormente quedó inactivo (sin movimiento) desde mayo del año pasado, lo cual lo hace pasible de una caducidad.-
3. Expte. N° 1112/11, Juzgado Civil y Comercial de 1ra Nom. Se trata de una medida de no innovar (paralizar una acción futura inminente), sin monto. Se radica ante la Cámara de Apelaciones, atento a recurso presentado, desde junio de 2011.-
4. Expte. N° 1404/11, Juzgado Civil y Comercial de 1ra Nom. También se trata de medidas de no innovar, y se encuentra actualmente (y desde febrero de 2012) en la Cámara de Apelaciones.-

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Respecto de las medidas cautelares de no innovar interpuestas, a partir del cruce de información con otros procesos, se infiere que las medidas fueron requeridas en el marco de las protestas realizadas por vecinos, ante la potencial construcción de un Mercado de Abasto, en terrenos solicitados para la edificación de viviendas sociales. Dicha situación se ha reflejado, a la vez, en los diarios locales de la semana pasada, y también impactaron en denuncias penales contra el Intendente.

FUERO LABORAL

En el mismo, no se cuenta con mesa distribuidora, por lo cual las averiguaciones, fueron efectuadas en cada uno de los juzgados, al no encontrarse esta AGPS, formalmente presentada en los mismos. La municipalidad intervendría, en un solo juicio laboral, originado en un accidente de trabajo, y por un monto de \$ 1.368.000. El actor es Ricardo Antonio Pereyra. Se encuentra en proceso.

FUERO PENAL

El Fuero Penal, tampoco cuenta con mesa distribuidora. Si existe una mesa de entrada en la fiscalía, en la cual guardan información de la mayoría de los procesos penales (excepto aquellos casos en los cuales las denuncias se realizan directamente en la fiscalía de turno).-

Del relevamiento efectuado en los Juzgados, se obtuvo el siguiente informe:

1. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/AMENAZAS – Expte. N° 384/08, en perjuicio de Mamaní.-
2. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/A CARATULAR – Expte. N° 158/09, en perjuicio de Gutierrez, Romina.-
3. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/A CARATULAR – Expte. N° 1407/09, en perjuicio de Gutierrez, Romina.-
4. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO – Expte. N° 3212/11, en perjuicio de la Municipalidad, y presentada por el Sr. Olguín.-
5. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/A CARATULAR – Expte. N° 2111/11, en perjuicio del Sr. Olguín.-
6. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/AMENAZAS – Expte. N° 09/12, en perjuicio de Sánchez, con orden de Archivo.-

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

7. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/AMENAZAS – Expte. N° 73/12, en perjuicio de Ramírez, con orden de Archivo.-
8. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/AMENAZAS – Expte. N° 222/12, en perjuicio de Segovia, con orden de Archivo.-
9. Causa contra LARA GROS, GUILLERMO MARCELO s/AMENAZAS – Expte. N° 59/12, en perjuicio de Segovia, con radicación en la fiscalía en fecha 15/02/12.-

Es dable señalar que algunas causas se encuentran con el rótulo “*a caratular*”, lo cual significa que no se ha podido encuadrar, a priori, la conducta denunciada con el tipo penal, por lo cual se requiere información complementaria a fin de determinar la existencia o no de un delito. Que estas causas han sido posteriormente archivadas.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

SALTA, 05 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 127

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2067/08, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del Municipio; 2. Avaluar el funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio y 3. Emitir una opinión respecto de: a) La información contenida en las Ejecuciones Presupuestarias; b) La integridad, valuación y pertinencia de los datos contenidos en el Informe de la Deuda Municipal y c) La integridad del Inventario de los Bienes Municipales - Períodos auditados: Ejercicios Financieros: 2008 – 2009 – 2010 – 2011 y 2012 (hasta el 29/05/12);

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008; correspondiendo la presente al Código III-19/08, del mencionado Programa, habiendo sido modificado el período auditado mediante Resolución A.G.P.S. N° 21/12;

Que con fecha 17 de Julio de 2.013 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Ranón de la Nueva Orán;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 127

Que con fecha 16 de Octubre de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad San Ramón de la Nueva Orán, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar el cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del Municipio; 2. Avaluar el funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio y 3. Emitir una opinión respecto de: a) La información contenida en las Ejecuciones Presupuestarias; b) La integridad, valuación y pertinencia de los datos contenidos en el Informe de la Deuda Municipal y c) La integridad del Inventario de los Bienes Municipales - Períodos auditados: Ejercicios Financieros: 2008 – 2009 – 2010 – 2011 y 2012 (hasta el 29/05/12), obrante de fs. 1184 a 1353 del Expediente N° 242-2067/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R.Muratore